

Sumario

Número 88 - Martes, 11 de mayo de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 20 de abril de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN).

13

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2021/22.

29

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

33

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Orden de 6 de mayo de 2021, por la que se dispone el nombramiento de don José María Castro Pascual como Secretario del Tribunal Económico-Administrativo de Andalucía.

34

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

35



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, por el sistema de acceso libre. 36

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 40

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 41

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Juan Gómez Salgado. 42

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 43

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 45

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 47

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el repertorio de autores y obras establecido para el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Especialidad de Dirección de Orquesta, convocado por Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas. 49

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 51

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 53

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 55

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, se aprueba la Resolución Definitiva de dicho concurso. 58

Corrección de errores de la Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 80, de 29.4.2021). 62

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se publica el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de Informática. 63

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Himno del Municipio de Monachil (Granada). 65

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Corrección de errores del Acuerdo de 26 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Huércal de Almería mediante convocatoria pública. (BOJA núm. 83, de 4.5.2021). 70

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 16 de abril de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación primaria «La Milagrosa», de Campillos (Málaga). (PP. 1404/2021). 71

Orden de 22 de abril de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de danza «Aromar» de Almuñécar (Granada). (PP. 1392/2021). 73

Resolución de 30 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el P.A. 301/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 75

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el P.A. 315/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 76

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 787/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 77

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 728/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 78

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establece el plazo para dictar y hacer pública la resolución de admisión del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia para el curso 2021/2022, en virtud de lo establecido en la Orden que se cita y se modifica el modelo de matrícula en la modalidad presencial y semipresencial y en régimen de matrícula libre y el modelo de solicitud de admisión en la modalidad a distancia en enseñanzas de idiomas de régimen especial. 79

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1907/2020). 89

Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a autorización ambiental unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro (Córdoba). (PP. 1928/2020). 90

Acuerdo de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un período de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada solicitada, en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 1338/2021). 91

Acuerdo de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). (PP. 1354/2021). 93

Acuerdo de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de El Pedroso (Sevilla). 94

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se declara la Zona de Interés Artesanal de Montilla (Córdoba). 95

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada en el recurso P.A. núm. 160/21, y se emplaza a terceros interesados. 98

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 613/2021, y se emplaza a terceros interesados. 99

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 605/2021, y se emplaza a terceros interesados. 100

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 26/21, y se emplaza a terceros interesados. 101

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 29 de abril de 2021, conjunta de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Dirección Gerencia, y de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se modifica la Resolución de 10 de julio de 2018, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, y se regula y convoca el procedimiento de las habilitaciones. 102

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 106/2017 (PP. 1421/2021). 107

Edicto de 20 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 168/2019. (PP. 1413/2021). 109

Edicto de 28 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 889/2019. (PP. 1435/2021). 110

Edicto de 13 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 526/2018. (PP. 1381/2021). 111

Edicto de 24 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 1302/2019. (PP. 1378/2021). 112

Edicto de 15 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 156/2020. (PP. 1066/2021). 114

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento de inmueble para sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén. 117

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 119

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 120

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 121

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, a ubicar en el t.m. de Tabernas (Almería). (PP. 1380/2021). 122

Anuncio de 16 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Las Cabezas de San Juan (Sevilla). (PP. 569/2021). 125

Anuncio de 12 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada realizada por la mercantil Naturgy Renovables, S.L.U., relativa a la instalación que se cita, ubicada en los términos municipales de La Luisiana y Écija (Sevilla). (PP. 1424/2021). 132

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 137

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas. 138

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas. 139

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas. 140

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas. 141

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la Ayuda Sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluzes afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. 142

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 143

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la Ayuda Sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluzes afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. 144

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 145

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 146

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 147

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 148

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican las resoluciones de los procedimientos de recurso de alzada que se citan. 149

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución de declaración de caducidad de procedimiento de revisión de oficio por causa de nulidad a la persona interesada que se cita. 150

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican las resoluciones de los procedimientos de recurso de alzada que se citan. 151

Anuncio de 30 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 152

Anuncio de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 155

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017. 158

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a la presentación de la solicitud única del año 2020 de la provincia de Almería. 161

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de notificación en procedimiento en materia de contratos. 164

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan. 165

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 166

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de extinción de derecho al uso de agua en Almuñécar.	168
Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	169
Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	170
Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, Oficina Comarcal Agraria Entorno de Doñana, por el que se notifica el acto administrativo siguiente.	171
Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio de expediente de cancelación del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Andalucía.	172
Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	173
Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a control en el marco del Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria Agrícola y el Uso de Productos Fitosanitarios.	174
Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.	175
Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.	176
Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, en procedimiento de resolución relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.	177
Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.	178

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	179
Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	180

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Consumo. 182

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 183

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 185

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de servicios sociales de Andalucía. 186

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de la misma fecha, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020). 187

Anuncio de 29 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de la misma fecha, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020). 193

Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 201

Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 203

- Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 205
- Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 206
- Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 208
- Anuncio de 3 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 209
- Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 212
- Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencias recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 213
- Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido, resolución de extinción de contrato en materia de vivienda protegida. 214

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

- Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 215

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 23 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Gines, de las bases para la promoción interna de tres plazas de Oficial de Primera de Jardines. (PP. 1330/2021). 216
- Anuncio de 3 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Posadas, por el que se da publicidad de la rectificación de las bases para la provisión de cuatro plazas de Policía Local, aprobadas y rectificadas por Resoluciones de Alcaldía. (PP. 1431/2021). 217

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 20 de abril de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN).

El deporte es un idioma universal y sinónimo de paz que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de la ciudadanía como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos, que colabora en la creación de una sociedad mejor.

Desde sus orígenes, el deporte es fuente de pasiones y exponente de las múltiples capacidades del ser humano, pero hoy en día representa, entre otras cosas, además y principalmente, una práctica saludable, un formidable instrumento de formación en valores, una actividad económica de grandes magnitudes, un espectáculo de masas, un aliciente turístico, una manera de disfrutar del medio natural y un relevante instrumento de ocio.

El deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud.

El artículo 43.3 de la Constitución Española establece un mandato dirigido a todos los poderes públicos, de fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica, y de conformidad con este marco de distribución competencial diseñado en la misma, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, establece en su artículo 1 que es objeto de la misma establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, quedando excluidas de su ámbito la regulación del deporte profesional así como las actividades económicas que puedan desarrollarse en torno a la práctica deportiva objeto de esta ley, a excepción del ejercicio de las profesiones del deporte, reguladas en el Título VII.

Por su parte, en el artículo 4 de la ley, se define «Deporte de rendimiento» como «toda práctica de una modalidad deportiva reconocida oficialmente y orientada a la obtención de resultados en los diferentes niveles de competición». El artículo 11 establece como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía la promoción y tutela del deporte de rendimiento de Andalucía. En relación con lo anterior, los y las deportistas de rendimiento constituyen un elemento esencial para llevar el nombre de Andalucía a todos los confines del mundo y dar a conocer nuestra tierra allá donde compiten.

En el ámbito de las competencias de la Consejería de Educación y Deporte, se vienen convocando regularmente ayudas a los deportistas que obtienen méritos en pruebas deportivas incluidas en el programa de los Juegos Olímpicos y de los Juegos Paralímpicos, a través de la Fundación Andalucía Olímpica (Entidad del Sector Público de la Junta de Andalucía), y desde el año 2019 también a través de las ayudas Olimpus, que suponen un complemento a las becas del Plan ADO de la Asociación Deportes Olímpicos o del Plan ADOP, gestionadas por el Comité Paralímpico Español.

Se hace necesario articular una nueva línea de ayudas que tenga como fin apoyar al mantenimiento o mejora del rendimiento deportivo de aquellos deportistas de rendimiento de Andalucía con méritos logrados en pruebas deportivas de modalidades deportivas reconocidas por la Administración Deportiva Andaluza o del Estado, pero no incluidas en el programa de los Juegos Olímpicos y de los Juegos Paralímpicos. Igualmente, las ayudas se extienden a sus entrenadores o técnicos, cuya condición de beneficiario se encuentra vinculada necesariamente a la obtención de la ayuda por parte de alguno de sus deportistas, de acuerdo con el esquema de acceso a la condición de entrenador o técnico de rendimiento establecido en el artículo 4.3 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.

El artículo 78.1 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias. Asimismo, el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, dispone en su artículo 1 que corresponden a esta Consejería, la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades y la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponde a la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte la aprobación de las normas reguladoras de subvenciones en materia que son de su competencia, en virtud del artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La presente orden se adecua a los principios de buena regulación referidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, la aprobación de esta orden se justifica en razón al interés público de las actividades realizadas por los deportistas y entrenadores o técnicos de rendimiento de Andalucía, que justifican el establecimiento de medidas que incentiven su participación en las competiciones de mayor relevancia, contribuyendo decisivamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre la ciudadanía. Asimismo, la regulación que contiene la norma es proporcionada a la finalidad perseguida, por lo que se da satisfacción a los principios de eficiencia y proporcionalidad. Esto es así puesto que la norma no impone ningún tipo de carga administrativa a la ciudadanía ni a las empresas y porque contiene la regulación imprescindible que permite atender la necesidad que pretende cubrir, que no es otra que la ya referida de fomentar la actividad deportiva de alta competición. Con la regulación que se adopta se contribuye a proporcionar seguridad jurídica, asegurando su plena adaptación al resto del ordenamiento jurídico y contribuyendo a su integración en un marco normativo equilibrado y consistente que permite un óptimo apoyo a los destinatarios, sin interferir en otros programas destinados a la comunidad deportiva de rendimiento.

El artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que se remite a su vez, al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta orden regula la línea de subvención que se ajustará a lo que se especifica en el artículo único de la misma, cuyo objeto concreto se detalla en el cuadro resumen de las bases reguladoras. Desde una perspectiva formal, esta orden se ajusta a las bases reguladoras tipo aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dado que por el objetivo de la norma, la cantidad de posibles beneficiarios y los limitados recursos presupuestarios disponibles, resulta necesario establecer comparaciones entre solicitudes, así como la prelación entre las mismas.

Respecto a los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen se ha considerado la no aplicación de los criterios indicados en las letras a), b), c), e) y f) del artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, debido a no tener influencia en la valoración total de las solicitudes, a la vista de la naturaleza jurídica de los solicitantes (personas físicas) y de la finalidad de las subvenciones. En este sentido, se sigue el criterio de igualdad absoluta entre sexos, sin establecer diferencias en cuanto a la baremación de solicitudes, en consonancia con lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica de deporte de rendimiento y las recomendaciones del libro blanco sobre el deporte de la Unión Europea. Así, estas bases se encuadrarían en la matriz de pertinencia de género presentada por el proyecto G+ de la Junta de Andalucía como sensibilidad al género «G0», esto es, un programa sin incidencia directa sobre personas por género e incidencia indirecta nula, al circunscribirse a la consecución de unos resultados deportivos en competiciones deportivas que, per se, se encuentran desagregadas por sexo. A su vez, se ha tenido en cuenta la incorporación transversal del principio de integración en la elaboración de la presente orden, incluyéndose expresamente la perspectiva de la discapacidad entre los criterios de valoración de las subvenciones, como medida para la consecución real y efectiva de la igualdad y de la integración de las personas con discapacidad en el ámbito del deporte de rendimiento, en el que las condiciones específicas de la práctica deportiva adaptada implican una dificultad sensiblemente mayor para las personas con discapacidad.

En relación con el pago de las ayudas, se efectuará abonando el 100% del importe de la misma, tras la firma de la resolución de concesión al haber quedado acreditado que en la persona beneficiaria concurre una determinada situación, en este caso, la inclusión en los listados de deporte de rendimiento de Andalucía, y la consecución de un mérito deportivo, no requiriendo otra justificación atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas solicitantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier ingreso de Derecho Público, para poder ser beneficiarias de la subvención.

Del mismo modo, y en aras a la simplificación administrativa y a la agilización del procedimiento, se reduce al mínimo la documentación a aportar por los solicitantes de la ayuda, puesto que gran parte de los datos en virtud de los que se concede la misma, ya han sido comprobados previamente por la administración en el proceso de elaboración de los listados de Rendimiento de Andalucía. Con la misma finalidad, las presentes bases reguladoras imponen a los interesados la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, mediante la presentación de solicitudes y escritos, exclusivamente, a través de la dirección electrónica habilitada que se establezca en la convocatoria. Esta obligación se establece en atención a la capacidad técnica y dedicación del colectivo de personas físicas al que está destinada

la norma, deportistas y entrenadores o técnicos de alto nivel y de alto rendimiento de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, las bases reguladoras de esta línea de ayudas establecen que los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida y por tanto no se aplicarán a la actividad subvencionada. Esto se justifica en la mínima o escasa repercusión que tendrían estos rendimientos debido a distintos factores, tales como el actual tipo de remuneración del dinero que les sería aplicable.

Por otra parte, se ha tenido presente en la elaboración de esta orden lo establecido en la Instrucción conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Secretaría General para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de lo anterior, a propuesta de la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de deporte de rendimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

Se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas al deporte de rendimiento de Andalucía, destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de Alto Nivel o Alto Rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas. Ayudas al deporte no olímpico (ADN).

Estas bases reguladoras se componen de:

1.º Texto articulado: en la medida de que las bases que aquí se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se considera que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden.

2.º Cuadro resumen de la línea de subvención regulada por la presente orden.

Disposición adicional primera. Convocatorias.

Las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a que se refiere la presente disposición tendrán en consideración las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y se efectuarán mediante sucesivas resoluciones de la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de deporte de rendimiento, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte, en las que, además de la cuantía total máxima destinada, se aprobarán el formulario de solicitud, así como cualesquiera otros que requiera la tramitación de esta línea de subvenciones.

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de deporte de rendimiento, para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la presente orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas en el ámbito del deporte de rendimiento de Andalucía y se convocan las correspondientes al ejercicio 2011.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a deportistas y sus entrenadores o técnicos, que hayan sido incluidos en las relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía y que acrediten la consecución de un mérito deportivo de los contemplados en la presente Orden en pruebas deportivas de modalidades reconocidas por la administración deportiva, pero no incluidas en el programa de los Juegos Olímpicos y de los Juegos Paralímpicos, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de sus actividades deportivas para que les facilite el mantenimiento o la mejora del rendimiento deportivo (ADN).

1.- Objeto (Artículo 1):

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a deportistas y sus entrenadores o técnicos, que hayan sido incluidos en las relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía y que acrediten la consecución de un mérito deportivo de los contemplados en la presente Orden en pruebas deportivas oficiales federadas de modalidades reconocidas por la administración deportiva, pero no incluidas en el programa de los Juegos Olímpicos y de los Juegos Paralímpicos, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de sus actividades deportivas para que les facilite el mantenimiento o la mejora del rendimiento deportivo (ADN).

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**2.a) Conceptos subvencionables:**

Ayuda sin contraprestación, destinada como estímulo al desarrollo y mantenimiento de las actividades propias de deportistas y entrenadores de Rendimiento de Andalucía, para que les facilite el mantenimiento o la mejora del rendimiento deportivo.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- Sí.
 No.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Sí. Número:
 Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

- La Comunidad Autónoma Andaluza.
 La provincia:
 Otro ámbito territorial:
 Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- No se establece.
 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):**4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

- Deportistas y sus entrenadores o técnicos que hayan accedido por la vía ordinaria a la condición de Alto Nivel de Andalucía (AN), y que hayan sido incluidos en las relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondientes al año o años indicados en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.
- Deportistas y entrenadores o técnicos que hayan accedido por la vía ordinaria a la condición de Alto Rendimiento de Andalucía (AR), y que hayan sido incluidos en las relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondientes al año o años indicados en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre.

4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- Haber sido incluidos en las relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondientes al año o años indicados en la convocatoria de ayudas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre.
- Acreditar la consecución de un mérito deportivo en el año o años indicados en la convocatoria, en pruebas deportivas oficiales federadas de modalidades reconocidas por la administración deportiva, pero que respecto al año de convocatoria no formen parte del programa oficial de los próximos Juegos de la Olimpiada (Juegos Olímpicos), Juegos Paralímpicos, Juegos Olímpicos de Invierno y Juegos Paralímpicos de Invierno

- Ostentar la condición política de andaluz conforme al artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, o ser persona extranjera que ostente la condición de residente en España de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, con vecindad administrativa en Andalucía.
- Tener residencia fiscal en España.
- No haber sido beneficiario de los Planes ADO o ADOP, del Plan Andalucía Olímpica ni de las ayudas Olympus en el año o años de consecución del mérito deportivo indicado en la convocatoria.
- Estar en posesión de la licencia federativa en vigor expedida por la federación andaluza y en el estamento correspondiente, sin perjuicio de que, en el caso en el que no exista licencia de federación andaluza, se le otorgue la misma validez a la expedida por la correspondiente federación española.
- No estar sancionados, a la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas, por infracción grave o muy grave, que hubiere adquirido firmeza, por dopaje, conducta antideportiva, o por actuaciones que hayan tenido como consecuencia la privación de licencia, la suspensión de la misma por período superior a seis meses o la expulsión definitiva de la competición.
- No haber sido separados del servicio o despedidos de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos deben mantenerse hasta la resolución de la concesión de las ayudas.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

- Todas.
 Ninguna.
 Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención:
 Cuantía máxima de la subvención: 3.500 euros
 Cuantía mínima de la subvención: 750 euros
 Importe cierto:
 Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
 Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:
Prorrateo con ponderación de puntos. Se procederá al prorrateo del importe global máximo destinado en la convocatoria en función a la proporción que le corresponde a cada solicitante según la valoración por puntos obtenida, entre los beneficiarios de la subvención. Si queda una cantidad sobrante tras el reparto, se realizarán sucesivas redistribuciones de la misma forma descrita hasta la distribución total del crédito.

En caso de que la cuantía mínima que corresponda al expediente o expedientes con menor valoración no alcance el importe establecido en el apartado 5.a), a los mismos se les otorgará dicho importe mínimo, y el prorrateo del crédito sobrante se producirá de forma proporcional entre el resto de expedientes según su puntuación.

En caso de que la cuantía máxima que corresponda al expediente o expedientes con mayor valoración exceda del importe establecido en el apartado 5.a), a los mismos se les otorgará dicho importe máximo, y el prorrateo del crédito sobrante se producirá de forma proporcional entre el resto de expedientes según su puntuación, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo.

5.c).1°. Gastos subvencionables:

5.c).2°. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso: *Compatibilidad con ingresos o recursos procedentes de cualquier entidad privada no perteneciente al Sector Público.*
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%
 La Unión Europea participa, a través del fondo:
en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
 Administración General del Estado. Porcentaje:
 Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

- Sí. Porcentaje máximo:

 No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

- Ninguna.
 En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

 En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

- En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: La dirección electrónica habilitada se establecerá en la convocatoria

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: La solicitud se dirigirá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de deporte de rendimiento.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica La dirección electrónica habilitada se establecerá en la convocatoria., en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:
- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes a las que se alude en el artículo 8.8 del Texto Articulado y de los escritos a los que se alude en el artículo 23.4, en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución o acuerdo y notificarlo:

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 5 y 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria:

El extracto de la convocatoria:

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es: Diez días hábiles.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

11.c) La resolución prevista en el artículo 5.6 del Texto Articulado será publicada en:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CONCEPTO: ACCESO POR LA VÍA ORDINARIA A LA CONDICIÓN DE ALTO NIVEL o ALTO RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA EN LAS RELACIONES DE DEPORTE DE RENDIMIENTO DEL AÑO o AÑOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA Y ACREDITACIÓN DE UN MÉRITO DEPORTIVO OBTENIDO EN EL AÑO o AÑOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA: Hasta un máximo de 175 puntos.

12. a).1°. Según la condición reconocida, hasta un máximo de 50 puntos:

- a) Reconocimiento de la Condición de deportista de Alto Nivel de Andalucía: (50 puntos)
- b) Reconocimiento de la Condición de entrenador o técnico de Alto Nivel de Andalucía: (30 puntos)
- c) Reconocimiento de la Condición de deportista de Alto Rendimiento de Andalucía: (20 puntos)
- d) Reconocimiento de la Condición de entrenador o técnico de Alto Rendimiento de Andalucía: (20 puntos)

12. a).2°. Según el carácter de la prueba deportiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, hasta un máximo de 25 puntos:

- a) Mérito obtenido en pruebas de carácter individual: 25 puntos.
- b) Mérito obtenido en pruebas de Equipo I: 15 puntos.
- c) Mérito obtenido en pruebas de Equipo II: 5 puntos.

12. a).3°. Según la categoría de edad de la prueba deportiva, hasta un máximo de 10 puntos.

- a) Categoría Absoluta: 10 puntos.
- b) Categorías inferiores a la absoluta: 5 puntos.

12. a).4°. Por el puesto obtenido en la clasificación final de la prueba deportiva, según el ámbito de la misma, hasta un máximo de 65 puntos:

- a) Puesto 1° al 3° en la clasificación final de Campeonatos del Mundo: 65 puntos.
- b) Puesto 1° al 3° en la clasificación final de Campeonatos de Europa: 50 puntos.
- c) Puesto 4° al 9° en la clasificación final de Campeonatos del Mundo: 45 puntos.
- d) Puesto 4° al 9° en la clasificación final de Campeonatos de Europa: 35 puntos.
- e) Puesto 1° al 3° en la clasificación final de Campeonatos de España: 20 puntos.
- f) Puesto 4° al 6° en la clasificación final de Campeonatos de España: 5 puntos.

12. a). 5°. Por el tipo de participación en las pruebas deportivas, hasta un máximo de 25 puntos:

- a) Participación representando a la selección nacional: 25 puntos.
- b) Participación representando a la selección andaluza: 15 puntos.
- c) Participación representando a un club deportivo, sección deportiva, o sociedad anónima deportiva: 5 puntos.

12. a). bis.

Sólo podrá alegarse un único mérito deportivo de los señalados en el apartado 12. a).4° obtenidos por los deportistas solicitantes en el año o años indicados en la convocatoria. En caso de méritos obtenidos por deportistas en pruebas deportivas de modalidades para personas con discapacidad, la puntuación total obtenida se incrementará en un 10%, sin que pueda sobrepasarse en ningún caso el máximo de puntuación establecido en el apartado 12 a).

Los entrenadores o técnicos, deberán ejercer las funciones de dirección técnica permanente del deportista referidas al momento de obtención del mérito deportivo y les será aplicable el criterio de valoración establecido en el apartado 12. a).1° más la puntuación obtenida por su deportista en los criterios establecidos en los apartados 12. a).2° y 12. a).4°.

Los entrenadores o técnicos solo podrán obtener la condición de beneficiario si uno de sus deportistas reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas en la misma convocatoria. A efectos tanto de obtener la condición de beneficiario como respecto a la determinación de la puntuación obtenida prevalecerá el orden reflejado por el solicitante en el Anexo I (formulario de solicitud), de forma que si el deportista indicado en primer lugar no reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario, se tendrá en cuenta la puntuación correspondiente al deportista que se indicara en segundo lugar y si este no reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario, se tendrá en cuenta la puntuación correspondiente al tercer deportista.

En caso de ostentar la misma persona más de una condición de deportista y/o entrenador o técnico de rendimiento de Andalucía, deberá optarse por indicar solamente una de ellas, a los efectos del cómputo de los criterios de valoración.

Se establece una valoración mínima de 35 puntos para resultar beneficiario de la ayuda.

12.b) Priorización en caso de empate:

En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, el empate se resolverá en favor de la solicitud que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de los criterios de valoración, contemplados éstos por el orden del mismo.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es: Dirección General con competencia en materia de deporte de rendimiento.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones: Fase de preevaluación de las solicitudes en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Órgano/s competente/es para resolver: Titular de la D.G. competente en deporte de rendimiento , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de de
 Por delegación de: La persona titular de la Consejería competente en materia de deporte

Órgano/s colegiado/s:

Denominación: Comisión de Valoración

Además de la evaluación de las solicitudes, le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones: Emitir un informe global de evaluación donde se contemple la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. Asimismo, se indicará la suma de los importes propuestos para su concesión. Elaborar la propuesta provisional de resolución con el contenido señalado en el artículo 16.4 de las Bases Tipo.

Composición:

Presidencia:

La persona titular del Servicio competente en materia de Programas y Actividades Deportivas.

Vocalías:

Cuatro personas como mínimo, elegidas de entre el personal funcionario de la Dirección General con competencia en materia de deporte de rendimiento, designadas por la persona titular de la citada Dirección General.

Secretaría:

Una persona funcionaria de la Dirección General con competencia en materia de deporte de rendimiento, designadas por la persona titular de la citada Dirección General.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

El Servicio competente en materia de Programas y Actividades Deportivas.

- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

La dirección electrónica habilitada se establecerá en la convocatoria.

15.- Documentación (Artículo 17):

15.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

1) Respecto de los entrenadores o técnicos, Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor.

2) Respecto de los deportistas, Certificado federativo acreditativo del mérito deportivo alegado. Dicho Certificado deberá acreditar y vincular, en su caso, el mérito deportivo alegado por su entrenador o técnico en la misma convocatoria.

3) La Dirección General con competencia en materia de deporte de rendimiento, salvo oposición de la persona interesada, podrá recabar de oficio la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de los datos de identidad de la persona representante y de identidad y residencia de los solicitantes.

15.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
 Copias auténticas.
 Copias autenticadas.
 Otro:

Soporte:

- Papel.
 Electrónico.
 Otros:

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Tres meses.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
 Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicaciones de los actos administrativos (artículo 21).

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento:

- a) Serán publicados íntegramente en: La dirección electrónica habilitada que establezca la convocatoria.
- b) Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 del Texto Articulado, serán publicados en
con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.
- c) Por concurrir las circunstancias establecidas a continuación, serán publicados en
con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

20. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

20.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

- Sí.
 Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

- No.
 Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
Minorar el importe concedido proporcionalmente entre todas las personas beneficiarias, en función de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
 Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes medidas:

23.a).2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.
 _____ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

- No se establecen.
 Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: _____ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: _____ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: _____, a contar desde:

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Originales. Se marcarán con una estampilla:

Sí

No

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f.1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí. Determinaciones:

- 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:
 Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:
 Técnica de muestreo que se establece:

- 26.f).4º Justificación a través de módulos:
 En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

- 26.f).5º Justificación a través de estados contables:
 Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al

cumplimiento total, cuando

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General competente en materia de deporte de rendimiento
- Instruir el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General competente en materia de deporte de rendimiento
- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General competente en materia de deporte de rendimiento

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Secretaría General para el Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte
- Instruir el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección General competente en materia de deporte de rendimiento
- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Secretaría General para el Deporte, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2021/22.

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Deporte, de 2 de abril de 2020, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar.

La disposición adicional primera de la citada orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación y centros la competencia para efectuar, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la convocatoria de las subvenciones reguladas en la presente orden, en la que se determinará el plazo de presentación de solicitudes así como la cuantía total máxima de las subvenciones.

La presentación de solicitudes se realizará de manera telemática, en los diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución y extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y teniendo en cuenta las facultades que me confiere la disposición adicional primera de la citada Orden de 2 de abril de 2020,

HE RESUELTO

Primero. Objeto, base reguladora y ámbito de aplicación.

Convocar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria para el curso escolar 2021/22.

La convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 2 de abril de 2020, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo. Procedimiento de concesión.

a) El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

b) El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen.

Tercero. Solicitudes y órgano al que se dirige.

1. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán de acuerdo con los formularios que podrán descargarse de la página web de la Consejería competente en materia de educación: www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte.html.

2. Las solicitudes a las que se refiere el apartado anterior serán dirigidas a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

2. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica señalados en el artículo 11.2 del texto articulado, así como todos aquellos medios de identificación y firma electrónica utilizables por la ciudadanía y por la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito de aplicación del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente Resolución previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada personalmente en los términos previstos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación y Deporte, programa presupuestario 42F.

2. La cuantía total máxima de las subvenciones es de 6.673.702,00 euros. Las subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.00.01.00.0500.487.01.42F, con el siguiente detalle:

- A la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.0500.487.01.42F se imputará, con cargo al ejercicio 2021, una cantidad máxima de 2.669.480,80 euros, correspondiente al 40% de la cuantía total máxima de las subvenciones.
- A la aplicación presupuestaria 31.12.00.01.00.0500.487.01.42F.9.2022 se imputará, con cargo al ejercicio 2022, una cantidad máxima de 4.004.221,20 euros correspondiente al 60% de la cuantía total máxima de las subvenciones.

3. El módulo al que se refiere el punto 2.a) 1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 4.130,00 euros por residente y curso.

4. El módulo al que se refiere el punto 2.a) 2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 1.903,00 euros por residente y curso.

5. El módulo al que se refiere el punto 2.a) 3 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 9.445,00 euros por residente y curso.

Sexto. Gastos subvencionables.

Para los gastos subvencionables de las escuelas-hogar se aplicará lo establecido en el apartado 5 del Cuadro Resumen.

Séptimo. Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir y periodo de mantenimiento.

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 4.a).1.º del Cuadro Resumen, podrán solicitar las subvenciones las escuelas-hogar existentes a la entrada en vigor de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, e inscritas en el Registro de Centros Docentes de la Consejería competente en materia de educación, que se encuentran en dicho Registro con el estado «En funcionamiento».

2. Las escuelas-hogar interesadas en presentar su solicitud a la subvención deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Carecer de ánimo de lucro.
- b) Estar inscrito en el Registro de Centros Docentes de la Consejería competente en materia de educación.

- c) Que, de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todas las personas, contratadas, voluntarias o colaboradoras de la escuela-hogar cuya profesión, oficio o actividad implique contacto habitual con menores, acrediten ante la persona que represente a la entidad titular de la Escuela-hogar, con la aportación de la correspondiente certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales, no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
 - d) Disponer de las instalaciones idóneas para la acogida del alumnado residente en régimen de familia sustitutoria.
 - e) Tener experiencia demostrada en los últimos 10 años en la atención de alumnos y alumnas mediante la acogida en régimen de familia sustitutoria.
 - f) Cumplir los requisitos referidos a las condiciones higiénicas, de habitabilidad, seguridad y sobre la alimentación que se señalan en Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en el Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y en las demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.
 - g) Presentar un proyecto en el que se formulen de manera clara y precisa los objetivos del programa de actuación. El proyecto contendrá al menos los siguientes extremos: ratio de personal contratado de acuerdo con su clasificación profesional en relación con el número de alumnos y alumnas; tipo de servicio de comedor atendiendo a su línea de producción; horario de actividades y servicios.
 - h) Presentar un presupuesto y la adecuación del mismo a los objetivos y actividades propuestas en el proyecto al que se refiere el apartado 4.a).2ª.g) del Cuadro Resumen.
 - i) Aceptar expresamente el compromiso de cumplimiento de los procedimientos que se determinen para el seguimiento, coordinación y establecimiento de un sistema de información, así como para la supervisión y la inspección de las actuaciones llevadas a cabo con el alumnado.
3. Las escuelas-hogar deberán mantener el cumplimiento de los requisitos del apartado anterior durante todo el periodo de desarrollo de la actividad subvencionada que coincidirá con el año escolar.

Octavo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

Noveno. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Décimo. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Reformular su solicitud, conforme a lo establecido en el apartado 2.b) de Cuadro Resumen.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Undécimo. Plazo de resolución y publicación de la resolución del procedimiento.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses y se computará a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución de concesión de la subvención será publicada en la página web de la Consejería competente en materia de educación.

3. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento serán publicados en la siguiente página web:

www.juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte.html

con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.

Decimotercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efecto el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la persona titular de esta Dirección General, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 102.5 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2021.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 4 de junio de 2020 (BOJA núm. 114, de 16 de junio de 2020), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.2020), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX1013XX.

Primer apellido: Muñoz.

Segundo apellido: Pozo.

Nombre: María José.

C.P.T.: Cód. 6666210.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director/a General.

Consejería/Org. autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Orden de 6 de mayo de 2021, por la que se dispone el nombramiento de don José María Castro Pascual como Secretario del Tribunal Económico-Administrativo de Andalucía.

Según el artículo 5.4 del Decreto 60/2020, de 29 de abril, por el que se regula la organización, el funcionamiento y el régimen jurídico del Tribunal Económico-Administrativo de la Junta de Andalucía, la persona titular de la Secretaría será nombrada por la titular de la Consejería competente en materia de tributos, de entre Letrados y Letradas del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Jefatura de este órgano directivo.

En su virtud, a tenor de la atribución establecida en el precepto citado en el párrafo anterior y a propuesta de la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. El nombramiento como Secretario del Tribunal Económico-Administrativo de Andalucía al Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, don José María Castro Pascual.

Segundo. La presente orden producirá efectos desde el día de su firma.

Tercero. Ordenar la publicación de la orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2021

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda y Financiación Europea

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación, Secretario/a del Director/a General, código 9080210, adscrito a Secretaría General de Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 29 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2021).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día 17 de mayo de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
AGUILERA SABORIDO, ALMUDENA	***2256**	L	146,999	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
AHUMADA VIDAL, MIGUEL	***1640**	L	156,398	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ALBA SANCHEZ, MIGUEL JOSE	***2072**	L	130,495	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ALGARRA CULLELL, MARIA	***5480**	L	132,334	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
ALONSO RODRIGUEZ, DAVID	***3770**	L	137,319	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
ANTOLINOS PEREZ, MARIA JOSEFA	***2854**	L	151,022	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ARIAS RECALDE, ALFONSO	***7123**	L	124,737	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
ARREBOLA MORENO, ANTONIO LUIS	***7346**	L	141,551	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
BENEZET MAZUECOS, JAVIER	***7942**	L	133,89	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
BONILLA LOPEZ, ANTONIO ALBERTO	***2179**	L	123,939	4923	HOSPITAL DE BAZA
BURILLO GOMEZ, FRANCISCO MANUEL	***7306**	L	127,077	8990	HOSPITAL LA MERCED
CABRERA CALERO, MARIA DEL ROSARIO	***3321**	L	127,386	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
CAMACHO JURADO, FRANCISCO JAVIER	***9133**	L	129,485	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
CAMBRONERO SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	***8367**	L	159,462	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CAMPOS PAREJA, ANA MARIA	***7194**	L	150,691	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CANO CALABRIA, LUCAS RAFAEL	***1432**	L	141,661	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CANO NIETO, JOAQUIN	***5652**	L	139,567	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CARRASCO CHINCHILLA, FERNANDO	***9530**	L	132,942	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
CASANOVA MARTIN, MIGUEL ANGEL	***8750**	L	147,697	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
CHAPARRO MUÑOZ, MARIA MARINELA	***6658**	L	155,182	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CLEMENTE LORENZO, MARIA DE LOS MILAGROS	***2352**	L	138,492	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CORDERO AGUILAR, ANTONIO	***2237**	L	127,244	4922	HOSPITAL SANTA ANA
CORTES SANCHEZ, ROCIO	***1060**	L	145,788	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
CORTEZ QUIROGA, GUSTAVO ANIBAL	***1533**	L	130,791	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
COZAR LEON, ROCIO	***5349**	L	158,026	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
CRESPIN CRESPIN, MANUEL	***6485**	L	155,242	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CRISTOBO SAINZ, PABLO	***0701**	L	124,986	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DIAZ INFANTE, ERNESTO	***1834**	L	140,615	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
DIAZ RETAMINO, ENRIQUE	***9173**	L	143,004	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
DOMINGUEZ FRANCO, ANTONIO JESUS	***8855**	L	137,147	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
DURAN TORRALBA, MARIA DEL CARMEN	***4850**	L	135,116	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
ESCOLAR CAMAS, VERONICA	***1769**	L	130,59	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
FERNANDEZ GUERRERO, JUAN CARLOS	***5339**	L	142,373	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
FERNANDEZ GUERRERO, MANUEL	***0637**	L	125,392	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
FERNANDEZ ROMERO, ANTONIO JOSE	***6915**	L	138,258	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
FERNANDEZ-ARMENTA PASTOR, JUAN	***0335**	L	163,869	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FRANCO GUTIERREZ, RAUL	***6416**	L	144,638	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
FRUTOS LOPEZ, MANUEL	***0570**	L	134,776	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
GAITAN ROMAN, DANIEL	***2180**	L	150,805	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GAMAZA CHULIAN, SERGIO	***6320**	L	154,903	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GARCÍA DE LA BORBOLLA FERNÁNDEZ, RAFAEL	***5182**	L	144,42	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GARCIA FUERTES, DANIEL	***6458**	L	151,088	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GIRALDEZ VALPUESTA, ALBERTO	***1596**	L	130,305	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GOMEZ MENCHERO, ANTONIO ENRIQUE	***0729**	L	138,387	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
GONZALEZ CORREA, MANUEL	***2873**	L	125,249	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
GONZALEZ DE MOLINA ESPINAR, MERCEDES	***5351**	L	141,146	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GUTIERREZ BARRIOS, ALEJANDRO	***4680**	L	146,475	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
HERNANDEZ VICENTE, NURIA	***3653**	L	147,248	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
JIMENEZ RUBIO, CLARA	***6310**	L	133,381	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
LACAL PEÑA, JUAN MANUEL	***4774**	L	152,533	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
LINDE ESTRELLA, ANTONIO LUIS	***2403**	L	140,276	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
LOPEZ AGUILAR, JOSE RAUL	***2663**	L	151,621	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
LOPEZ AGUILERA, JOSE	***6948**	L	148,443	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
LOPEZ FERNANDEZ, SILVIA	***5584**	L	161,962	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LOPEZ LOPEZ, JUANA MARIA	***4139**	L	133,94	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
MACIAS RUIZ, MARIA ROSA	***2933**	L	137,125	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MANOVEL SANCHEZ, ANA JOSE	***0828**	L	141,287	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
MARTIN DE LA HIGUERA, ANTONIO JESUS	***4402**	L	156,675	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTINEZ HUERTAS, SUSANA	***4547**	L	149,852	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MORA ROBLES, JAVIER	***6361**	L	147,42	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MORILLAS FERNANDEZ, ANTONIO	***9962**	L	130,155	4922	HOSPITAL SANTA ANA
MUÑOZ ESPARZA, CARMEN	***0963**	L	137,034	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MUÑOZ GARCIA, ANTONIO JESUS	***4377**	L	158,065	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
MUÑOZ JIMENEZ, LUZ DIVINA	***7971**	L	126,006	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
NAVARRO ARENAS, MARTA	***0137**	L	141,88	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
PADILLA PEREZ, MIRYAM	***4057**	L	152,389	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PEÑA RODRÍGUEZ, AMELIA	***0902**	L	152,663	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
PEREZ RUIZ, JOSE MARIA	***9086**	L	133,922	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
PÉREZ VILLARDÓN, BEATRIZ	***5753**	L	133,842	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
PIÑERO URIBE, ISABEL MARIA	***8295**	L	137,867	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PLAZA CARRERA, JOSE	***7148**	L	159,614	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PRADO GOTOR, BELEN	***0232**	L	151,204	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
RECIO MAYORAL, ALEJANDRO	***9361**	L	151,592	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
RIVERA RABANAL, FRANCISCO JAVIER	***1370**	L	140,168	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
RODRIGUEZ ALMODOVAR, ANA MARIA	***3724**	L	160,408	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RODRIGUEZ DE LEIRAS OTERO, SERGIO SEVERO	***7312**	L	146,444	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ROMERO RODRIGUEZ, MARIA DE LAS NIEVES	***2430**	L	134,159	8990	HOSPITAL LA MERCED
RUS MANSILLA, CARMEN ENCARNACIÓN	***8754**	L	150,945	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
SANCHEZ BROTONS, JUAN ANTONIO	***1577**	L	140,93	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANCHEZ BURGUILLOS, FRANCISCO JOSE	***4038**	L	143,771	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
SANCHEZ GILA, JOAQUIN	***8577**	L	145,554	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SANCHEZ GONZALEZ, CARLOS	***9035**	L	151,783	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SANTIAGO DIAZ, PABLO	***7999**	L	144,723	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SOTO RUIZ, ROSA MARIA	***9252**	LD	87,134	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
SUÁREZ DE LEZO HERREROS DE TEJADA, FRANCISCO JAVIER	***2356**	L	170,819	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
TOLEDANO DELGADO, FRANCISCO JAVIER	***0591**	L	140,138	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
TOLEDO FRIAS, PABLO ANTONIO	***7639**	L	144,22	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
TORRES LLERGO, JAVIER	***5515**	L	148,958	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
URBANO CARRILLO, CRISTOBAL ANTONIO	***4822**	L	144,118	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
VALENCIA SERRANO, FELIX MANUEL	***1988**	L	162,506	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
VEGAS VEGAS, ISMAEL	***4090**	L	124,314	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
VILLACORTA ARGUELLES, EDUARDO	***7174**	L	124,46	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
VILLANUEVA FERNANDEZ, ELENA	***2937**	L	130,603	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
ZAFRA COBO, FRANCISCO MANUEL	***3936**	L	128,568	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 23 de febrero de 2021 (BOJA núm. 40, de 2 de marzo) a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

DNI: ***9335**.

Primer apellido: Acuña.

Segundo apellido: Muñoz.

Nombre: María Esther.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Director/a.

Centro destino: Archivo Histórico.

Código: 1540510.

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución de esta Viceconsejería de 22 de marzo de 2021 (BOJA núm. 59, de 29 de marzo), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

DNI: ***9907**.

Primer apellido: Toledano.

Segundo apellido: Hidalgo.

Nombre: Marina.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Instituciones y Programas Culturales.

Código: 7032210.

Consejería/Organismo: Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba.

Centro destino: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesor Titular de Universidad a don Juan Gómez Salgado.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de febrero de 2021 (BOE de 19 de febrero de 2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Gómez Salgado, con DNI 2877****, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública, adscrita al Departamento de Sociología, Trabajo Social y Salud Pública.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 3 de mayo de 2021.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA núm. 104, de 2.6.2020), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sito en Pza. Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Viceconsejería.

Denominación del puesto: Sv. Secretariado Transparencia.

Código: 2192210.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A11.

Área Funcional: Adm. Pública.

Nivel compl. destino: 28.

Complemento específico: XXXX- 21.869,52 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se presentarán obligatoriamente a través de medios electrónicos, en la forma establecida para el sistema de identificación y firma para los empleados públicos en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, y preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único punto 3 del Decreto-ley 27/2020, de 22 de octubre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan diversas medidas como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19), dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código P.T.: 9177610.

Denominación del puesto: Sv. Administración Gral. y Contratación.

Ads: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Cont. Adm. y Reg. Pat.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 21.869,52.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA.
LOCALIDAD: SEVILLA.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: SV. ORDENACIÓN DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL.
CÓDIGO: 2604110.
NÚM. DE PLAZAS: 1.
ADS.: F.
TIPO DE ADMINISTRACIÓN: AX.
CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:
GRUPO: A1.
CUERPO: P-A111.
ÁREA FUNCIONAL: ORDENACIÓN EDUCATIVA.
ÁREA RELACIONAL:
NIVEL C.D.: 28.
C. ESPECÍFICO RFIDP/€: XXXX – 21.869,52.
REQUISITOS DESEMPEÑO:
EXPERIENCIA: 3.
TITULACIÓN:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el repertorio de autores y obras establecido para el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Especialidad de Dirección de Orquesta, convocado por Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Por Orden de 30 de noviembre de 2020 se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

En la base octava de la citada orden se describen las distintas pruebas que conforman la fase de oposición del procedimiento selectivo, entre las que se encuentra la parte práctica de la primera prueba.

Las características de la parte práctica se especifican para cada especialidad en el Anexo III de la citada orden, concretándose que para la especialidad de Dirección de Orquesta se haría público mediante Resolución de esta Dirección General el repertorio sobre el que versará uno de los ejercicios de los tres que consta la mencionada parte práctica.

De acuerdo con las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero. Publicar el repertorio de autores y obras, con indicación de las ediciones, establecido para la especialidad de Dirección de Orquesta convocada en este procedimiento selectivo, que figura en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el acto de presentación recogido en la base 7.2 de la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, el personal aspirante deberá entregar al tribunal, en un sobre cerrado, la obra elegida de entre las que figuran en el anexo de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la referida Orden de 30 de noviembre. En el exterior del citado sobre deberá figurar el DNI, los apellidos y el nombre de la persona aspirante.

Tercero. El sorteo que determine qué otra obra deberá concertar y dirigir el personal aspirante tendrá lugar el mismo día en el que realice la concertación y dirección de las obras o fragmentos de obra.

Cuarto. El personal aspirante realizará la concertación y dirección de cada una de las obras o fragmentos de obra (la elegida y la sorteada) en una única sesión de una duración no superior a treinta minutos en total.

Quinto. Todas aquellas indicaciones necesarias para el correcto desarrollo de la parte práctica de esta especialidad las comunicará el tribunal en el acto de presentación.

Sevilla, 3 de mayo de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

REPERTORIO DE AUTORES Y OBRAS ESTABLECIDO PARA LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN DE ORQUESTA

1. Franz Joseph Haydn (1732-1809). Sinfonía núm. 92 en sol mayor «Oxford» (1789) - Primer movimiento. Edición: Haydn-Mozart Presse (Universal Edition).
2. Wolfgang Amadeus Mozart (1756-1791). Sinfonía núm. 35, K. 385, en re mayor «Haffner» (1782) - Primer movimiento. Edición: Bärenreiter.
3. Ludwig Van Beethoven (1770-1827). Obertura Leonora núm. 3, op. 72b (1806). Edición: Breitkopf.
4. Franz Schubert (1797-1828). Sinfonía núm. 9 en do mayor «La grande» (1828) - Primer movimiento. Edición: Breitkopf.
5. Felix Mendelssohn-Bartholdy (1809-1847). Obertura «Las Hébridas», op. 26 (London Version 2) (1830-1832). Edición: Bärenreiter.
6. Robert Schumann (1810-1856). Sinfonía núm. 2 en do mayor, op. 61 (1846) - Primer movimiento. Edición: Breitkopf.
7. Juan Crisóstomo Arriaga (1806-1826). Sinfonía en re (1825) - Primer movimiento. Edición: Kalmus.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio) anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Servicio Geodiversidad y Biodiversidad.
Código: 1823610.
Centro directivo: Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.
Centro de destino: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupos: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Gestión del Medio Natural.
Área relacional: Medio Ambiente.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 21.869,52 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución, que se encuentra vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Director/a Conservador/a Parque Natural Sierra de Castril.

Código: 10018710.

Centro directivo: Delegación Territorial Desarrollo Sostenible.

Centro de destino: Delegación Territorial Desarrollo Sostenible.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Administración del puesto: AX.

Grupos: A1/A2.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 17.735,28 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2021 (BOJA núm. 51, de 17 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por la Comisión de Selección en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por la Comisión de Selección en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución de 10 de marzo de 2021 (BOJA núm. 51, de 17 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y asimismo habiéndose detectado por esta Dirección General de Personal causa de exclusión en una persona aspirante que figura en el listado definitivo de aspirantes que superan el concurso oposición al haberse producido la toma de posesión en el mismo cuerpo y especialidad, procede modificar la puntuación otorgada en la fase de concurso de personas candidatas incluidas en los listados de aspirantes que superan, no superan el concurso-oposición y de excluidos, y, como consecuencia de ello, anunciar la modificación de los listados definitivos de aspirantes que superan y que no superan el concurso oposición, así como el de excluidos.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 10.1.2 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, con corrección de errores en BOJA núm. 18, de 28 de enero de 2019, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo), por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, por el sistema de acceso libre, aprobada por la Resolución de 10 de marzo de 2021 (BOJA núm. 51, de 17 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la exclusión de la persona aspirante que incurre en causa de exclusión.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso-oposición del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, por el sistema de acceso libre, aprobada por la Resolución de 10 de marzo de 2021 (BOJA núm. 51, de 17 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de recurso potestativo de reposición antes mencionado, interpuesto, contra dicha resolución y de la exclusión de la persona aspirante que incurre en causa de exclusión.

Tercero. Modificar la lista definitiva de aspirantes excluidos del concurso-oposición del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, por el sistema de acceso libre, aprobada por la Resolución de 10

de marzo de 2021 (BOJA núm. 51, de 17 de marzo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la exclusión de la persona aspirante que incurre en causa de exclusión.

Cuarto. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Contra la presente resolución se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, se aprueba la Resolución Definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 16 de agosto), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Médico/a de Familia de Atención Primaria, Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, Médico/a del Trabajo, Odontostomatólogo/a de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria, Enfermero/a Especialista Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a), Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo, Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 173, de 9 de septiembre de 2019, y en el BOJA núm. 185, de 25 de septiembre de 2019; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones formuladas contra la Resolución de 14 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 139, de 21 de julio), por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales; a propuesta de dicha Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, así como en aplicación de la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se establecen medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la correspondiente Comisión de Valoración, la Resolución Definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología.

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente resolución la relación de causas de exclusión.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de tres días hábiles, contados a partir del día 17 de mayo de 2021, inclusive, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese establecido en el párrafo anterior, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses,

contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO
FEA CARDIOLOGÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
ALCALA LOPEZ, JUAN EMILIO	***0712**	SI	108,232	108,232	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
ARAGON EXTREMERA, VICTOR MANUEL	***4140**	SI	39,161	33,254	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
ARIZA CAÑETE, JAVIER	***5338**	SI	96,937	96,937	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
BARTOLOME MATEOS, DANIEL	***3732**	SI	62,97	54,47	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CABEZÓN RUIZ, SOLEDAD	***1932**	SI	100,605	67,544	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CARDENAL PIRIS, ROSA MARIA	***8014**	SI	92,802	81,302	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CASAS GIMENEZ, PEDRO	***7716**	SI	136,738	90,192	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CIUDAD CABAÑERO, MARIA DEL	***4278**	SI	131,809	131,809	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GARCIA RIESCO, LORENA	***2589**	SI	85,158	76,658	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GOMEZ MORENO, SILVIA	***5315**	SI	78,203	77,203	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GONZALEZ CABALLERO, M EVARISTA	***7206**	SI	95,649	63,943	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GUISADO RASCO, AGUSTIN	***1957**	SI	69,771	69,771	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
LOPEZ SALGUERO, RAUL	***3094**	SI	0	99,745	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
LOZANO HERRERA, JOSE MIGUEL	***6077**	SI	56,419	53,419	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
MENDEZ SANTOS, IRENE	***9519**	SI	56,556	55,556	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MONEDERO CAMPO, JAIRO	***8820**	SI	32,839	0	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
MONTIJANO CABRERA, ANGELA MARIA	***3281**	SI	131,455	78,644	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MORALES MARTINEZ DE TEJADA, ANGEL	***4701**	SI	65,997	65,997	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MORCILLO HIDALGO, LUIS	***6830**	SI	92,908	70,626	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
NEVADO PORTERO, JAIME	***2403**	SI	67,411	61,411	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
PEREZ SANTIGOSA,PASTOR LUI	***0841**	SI	72,302	65,802	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
RAMIREZ MORENO,ANTONIO	***3616**	SI	30,872	28,872	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
RUBIO PEREZ,ANA MARIA	***4047**	SI	168,324	145,591	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
RUIZ SALMERON,RAFAEL J	***0790**	SI	112,337	65,03	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
VILLAGOMEZ VILLEGAS,DAVID	***8364**	SI	75,404	65,425	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
VIZCAINO ARELLANO,MANUEL	***8398**	SI	94,783	86,783	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA

ANEXO II

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO

FEA CARDIOLOGÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A DEF	CAUSA/S EXCL./SIN DESTINO
DELGADO ORTEGA,MONICA MARIA	***0320**	SI	79,526	78,026	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
GARCIA PINILLA,JOSE MANUEL	***7151**	NO	105,686	65,346	EXCLUIDO/A	E10
MAZUELOS BELLIDO,FRANCISCO	***8553**	SI	56,570	56,570	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
PAVLOVIC DJUROVIC,DJORDJE	***4670**	SI	88,093	86,093	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
ROBLEDO CARMONA,JUAN	***8245**	SI	104,536	82,662	ADMITIDO/A	SIN DESTINO
VALENZUELA GARCIA,LUIS FELIPE	***0586**	NO	87,640	81,640	EXCLUIDO/A	E10

ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 80, de 29.4.2021).

Advertido error material de transcripción en la Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 80, de 29 de abril), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 166.

Donde dice:

«Tercero. Modificar la lista definitiva de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición de la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 35, de 22 de febrero), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la exclusión de aquellos candidatos que ya poseen plaza con carácter fijo en la categoría de Técnico Medio-Gestión de Función Administrativa.»

Debe decir:

«Tercero. Modificar la lista definitiva de personas aspirantes excluidas del concurso-oposición de la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 35, de 22 de febrero), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la exclusión de aquellos candidatos que ya poseen plaza con carácter fijo en la categoría de Técnico/a de Función Administrativa.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se publica el Tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de Informática.

En la Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se indica la forma y lugar de publicación de la fecha de celebración del primer ejercicio y de la composición del tribunal del proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de Informática (BOJA núm. 219, de 12 de noviembre de 2020), se preveía que una vez resueltas las reclamaciones se publicarían las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y, junto con dichas listas, la indicación del lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la fase de oposición así como la composición del Tribunal. Sin embargo, la evolución de la pandemia COVID-19, que condiciona la realización de la fase de oposición, está provocando que el período de tiempo transcurrido entre la publicación de los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y la publicación de los listados definitivos se esté dilatando más de lo que pueda ser considerado como razonable, en perjuicio del legítimo derecho de las personas aspirantes a conocer el estado de su admisión al proceso selectivo.

Por ello, se hace aconsejable desglosar la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, así como la composición del Tribunal, de la indicación del lugar, fecha y hora del primer ejercicio de la fase de oposición que la Resolución de Resolución de 9 de noviembre de 2020 contemplaba que se hicieran de forma conjunta. Por todo lo anterior,

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, distinguiendo entre cupo general y cupo de personas con discapacidad. Tanto la lista de personas admitidas como la de excluidas se encuentran en el Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 8, teléfono 958 241 000 (extensiones 20571, 20572, 20573 y 20574), y se publica en el sitio web del citado Servicio <http://serviciopas.ugr.es/>.

Segundo. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como anexo de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 20 de julio de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en la Escala de Gestión de Informática.

Tercero. La indicación del lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, condicionada a la evolución de la situación generada por la pandemia Covid-19, se pospone a una futura Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con una antelación mínima de 14 días naturales al de su realización.

Contra la presente resolución, que según los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28.7.11), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo

ante el Rectorado de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, conforme a lo señalado en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.15), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 6 de mayo de 2021.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

TITULARES

Presidente: Don Francisco Cano Entrena, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Miguel Sánchez Román, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Doña Natalia Genaro García, funcionaria de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Don Juan Francisco Martín Galeote, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Antonio Muñoz Ropa, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: Don José Ramón España Sánchez, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Joaquín Montero Martos, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Don Juan Antonio Rodríguez Puga, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Don Antonio Ángel Cano Ruano, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Javier Rodríguez Pérez, funcionario de la Escala Técnica de Informática de la Universidad de Granada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Himno del Municipio de Monachil (Granada).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Monachil ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su himno municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 15 de abril de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Monachil acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la aprobación definitiva del himno municipal cuya letra es la siguiente:

HIMNO: (letra)

«1.^a Estrofa:

En el pueblo en que nací
Brilla el sol de Andalucía
Tu paisaje es mi guía
Tierra mía, Monachil

2.^a Estrofa:

Es tu sangre pura y blanca
Agua virgen, agua clara
Tus arterias son cascadas
Que riegan toda Granada

Estribillo:

Monachil, tu cielo azul
Y en tu sierra, manto blanco.
Cuando verde está tu campo
Mi alma llenas con tu luz

Monachil, tienes colores
Que alegran mi corazón
Y, si tengo que faltar
Que no te pueda olvidar

3.^a Estrofa:

San Antón y San José
Con la Virgen del Rosario
Y la Virgen de las Nieves
Velan siempre para ti

4.ª Estrofa:

Pueblo noble, con historia
Pueblo alegre, con templanza
El futuro te recibe:
Camina con esperanza

¡Qué viva Monachil!
¡Viva! ¡Viva!»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 23 de abril de 2021, se solicitó por esta Entidad Local la inscripción de su himno municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 14.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del Municipio de Monachil (Granada), con la letra indicada, así como con la música cuya partitura se adjunta como anexo.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del Municipio de Monachil (Granada) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

ANEXO
HIMNO DEL MUNICIPIO DE MONACHIL (GRANADA)

HIMNO DE MONACHIL
(PARTE CORAL)

Moderato

1

Soprano
Alto
Tenor
Bass

EN EL PUEBLO EN QUE NA CÍ, BRILLA EL SOL DE AN DA LU
SAN AN TÓN Y SAN JO SÉ, CON LA VIRGEN DEL RO

p EN EL PUEBLO EN QUE NA CÍ BRILLA EL SOL DE AN DA LU
SAN AN TÓN Y SAN JO SÉ CON LA VIRGEN DEL RO

5

CI A TUPAI SA JE ES MI GUI A TIERRA MI A MONACHIL. ES TU
SA RIO Y LA VIRGEN DELAS NIE VES VE LAN SIEMPRE PA RA TÍ. PUEBLO

CI A TUPAI SA JE ES MI GUI A TIERRA MI A MONACHIL. ES TU
SA RIO Y LA VIRGEN DELAS NIE VES VE LAN SIEMPRE PA RA TÍ. PUEBLO

CI A TUPAI SA JE ES MI GUI A TIERRA MI A MONACHIL. ES TU
SA RIO Y LA VIRGEN DELAS NIE VES VE LAN SIEMPRE PA RA TÍ. PUEBLO

CI A TUPAI SA JE ES MI GUI A TIERRA MI A MONACHIL. ES TU
SA RIO Y LA VIRGEN DELAS NIE VES VE LAN SIEMPRE PA RA TÍ. PUEBLO

10

SAN GRE PU RAY BLAN CA A GUA VIR GEN A GUA CLA RA, TUS AR
NO BLE CON HIS TO RIA PUEBLO LE GRE CON TEM PLAN ZA, EL FU

SAN GRE PU RAY BLAN CA A GUA VIR GEN A GUA CLA RA, TUS AR
NO BLE CON HIS TO RIA PUEBLO LE GRE CON TEM PLAN ZA, EL FU

SAN GRE PU RAY BLAN CA A GUA VIR GEN A GUA CLA RA, TUS AR
NO BLE CON HIS TO RIA PUEBLO LE GRE CON TEM PLAN ZA, EL FU

SAN GRE PU RAY BLAN CA A GUA VIR GEN A GUA CLA RA, TUS AR
NO BLE CON HIS TO RIA PUEBLO LE GRE CON TEM PLAN ZA, EL FU

2

14

ESTRIBILLO

TE RIAS SON CAS CA DAS QUE RIE GAN TO DA GRA NA DA, MO NA
TU RO TE RE CI BE CA MI NA CON ES PE RAN ZA,
TE RIAS SON CAS CA DAS QUE RIE GAN TO DA GRA NA DA, MO NA
TU RO TE RE CI BE CA MI NA CO ES PE RAN ZA,
TE RIAS SON CAS CA DAS QUE RIE GAN TO DA GRA NA DA, MO NA
TU RO TE RE CI BE CA MI NA CO ES PE RAN ZA,

18

CHIL TUCIELOAZUL YENTU SIE RRAMANTOBLANCOCUANDO VER DEESTÁ TU
CHIL TUCIELOAZUL YENTU SIE RRAMANTOBLANCOCUANDO VER DEESTÁ TU
CHIL TU CIELOAZUL YENTU SIERRA MANTOBLANCOCUANDO VER DEESTÁ TU
CHIL TU CIELOAZUL YENTU SIE RRAMANTOBLANCOCUANDO VER DEESTÁ TU

23

CAM POMIÁL MALLE NASCONTU LUZ MONACHIL TIENESCO LO RES QUEA
CAM POMIÁL MALLE NASCONTU LUZ MONACHIL TIENESCO LO RES QUEA
CAM POMIÁL MALLE NASCONTU LUZ MONACHIL TIENESCO LO RES QUEA
CAM POMIÁL MALLE NASCONTU LUZ MONACHIL TIENESCO LO RES QUEA

28

LE GRAN MI CO RA ZÓN... Y SI TEN GO QUE FAL TAR QUE

LE GRAN MI CO RA ZÓN... Y SI TEN GO QUE FAL TAR QUE

LE GRAN MI CO RA ZÓN... Y SI TEN GO QUE FAL TAR QUE

LE GRAN MI CO RA ZÓN... Y SI TEN GO QUE FAL TAR QUE

Rit

32

NO TE PUE DAOL VI DAR

NO TE PUE DAOL VI DAR

NO TE PUE DAOL VI DAR

NO TE PUE DAOL VI DAR

Al compás de símpulido 2º vez completo

1) LA BANDA SOLA HACE DE S A ϕ
(DONDE ENTRA EL CORO HASTA
"OLVIDAR") Y AL PRINCIPIO CON
2º LETRA.

2) AL U EGAR AQUI CON 2ª LETRA
SE REPITE EL PASO 1º Y AL FINAL.

35

FINAL

A tempo

¡QUE VI VA MO NA CHIL! ¡VI VA! ¡VI VA!

¡QUE VI VA MO NA CHIL! ¡VI VA! ¡VI VA!

¡QUE VI VA MO NA CHIL! ¡VI VA! ¡VI VA!

¡QUE VI VA MO NA CHIL! ¡VI VA! ¡VI VA!

Ad Lib

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Corrección de errores del Acuerdo de 26 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Huércal de Almería mediante convocatoria pública. (BOJA núm. 83, de 4.5.2021).

Expediente: GNR-21/5.

Con fecha 4 de mayo de 2021, se ha publicado en BOJA núm. 83 (4.5.2021), el acuerdo de la Delegación del Gobierno en Almería por el que se inicia el procedimiento de concurrencia para la distribución de gas natural canalizado en el t.m. de Huércal de Almería mediante convocatoria pública, donde se han detectados errores, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su subsanación en los siguientes términos:

Para hacer constar que donde dice:

«8. Presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 10.5.2021.

b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de un mes desde la fecha indicada en el apartado a).

c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican.

La solicitud se cumplimentará, junto con la documentación anexa, necesariamente en el formulario electrónico disponible en el Registro Telemático de la Consejería competente en materia de energía, a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio/ovorion/>

Seleccionando en dicho enlace la convocatoria concreta a la que se presenta la solicitud.»

...

«10. Apertura de solicitudes.

El día 14.6.2021, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas sita en Calle Hermanos Machado 4, 2.ª planta (Despacho núm. 13), 04005-Almería, ...»

Debe decir:

«8. Presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 19.5.2021.

b) La duración del plazo de presentación de solicitudes es de un mes desde la fecha indicada en el apartado a).

c) Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el formulario establecido en el Anexo III del Decreto 94/2018, de 22 de mayo, acompañadas de los documentos que en el mismo se indican, a través de la Presentación Electrónica General de Junta de Andalucía dirigidas a la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea mediante el enlace:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/formulario.do

...

«10. Apertura de solicitudes.

El día 22.6.2021, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas sita en Calle Hermanos Machado 4, 2.ª planta (Despacho núm. 13), 04005-Almería, ...»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 16 de abril de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación primaria «La Milagrosa», de Campillos (Málaga). (PP. 1404/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Yaiza Benítez Marrero, como representante legal de Fundación Educativa Santa María del Reposo, entidad titular del centro docente privado de educación primaria «La Milagrosa», en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad de educación básica especial para 6 puestos escolares.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 6 unidades de educación primaria con 150 puestos escolares, por Orden de 17 de mayo de 1996 (BOJA de 4 de julio).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación en 1 unidad de educación básica especial para 6 puestos escolares, al centro docente privado de educación primaria «La Milagrosa», promovida por Fundación Educativa Santa María del Reposo, como entidad titular del mismo, con código 29001832, ubicado en Avda. Manuel Recio, 2, de Campillos, (Málaga), quedando configurado con 6 unidades de educación primaria para 150 puestos escolares y 1 unidad de educación básica especial para 6 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 22 de abril de 2021, por la que se modifica la autorización administrativa del centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de danza «Aromar» de Almuñécar (Granada). (PP. 1392/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Asunción Rodríguez Martín, titular del centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de danza «Aromar» con domicilio en C/ Lonja, núm. 3, de Almuñécar (Granada), por el que solicita la modificación de la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por ampliación en la especialidad de danza contemporánea, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Resultando que el citado centro, con código 18015092, tiene autorización para impartir las enseñanzas artísticas profesionales de danza correspondientes a la especialidad de Danza clásica, con 72 puestos escolares.

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 240/2007, de 4 de septiembre, (BOJA del 14), por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en Andalucía; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de danza «Aromar», código 18015092 y domicilio en C/ Lonja, núm. 3 de Almuñécar (Granada), del que es titular doña María Asunción Rodríguez Martín, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- Enseñanzas artísticas profesionales de danza en las especialidades de:

Danza clásica: 72 puestos escolares.

Danza contemporánea: 72 puestos escolares.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El centro autorizado de enseñanzas artísticas profesionales de danza queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión en el caso de producirse alguna modificación de los datos que se señalan en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de abril de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 30 de abril de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el P.A. 301/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 5.ª planta, se ha interpuesto por doña Marta Ariza Fernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 301/2020 contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de incorporación a la bolsa de interinos y reconocimiento de servicios previos, así como frente a la Resolución de 10 de octubre de 2020, por la que se desestima la reclamación contra la adjudicación provisional de vacantes y sustituciones de 6 de octubre de 2020.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 24 de mayo de 2021, a las 10:05 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndose saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de abril de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el P.A. 315/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Doce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 5.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª Araceli Gutiérrez Beltrán recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 315/2020 contra la Resolución de 26 de octubre de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 24 de mayo de 2021 a las 10:15 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 787/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Sandra Castro Escoz recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 787/2020 contra la Orden de 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, y por la que se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante la citada Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 728/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Adela Catalina Menchón Sánchez y otros recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 728/2020 contra el Decreto 181/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante la citada Sala, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establece el plazo para dictar y hacer pública la resolución de admisión del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia para el curso 2021/2022, en virtud de lo establecido en la Orden que se cita y se modifica el modelo de matrícula en la modalidad presencial y semipresencial y en régimen de matrícula libre y el modelo de solicitud de admisión en la modalidad a distancia en enseñanzas de idiomas de régimen especial.

La Orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su Capítulo IV el procedimiento de admisión en dichas enseñanzas y centros.

El artículo 20 de la citada orden determina que anualmente se establecerá el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión por resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas de idiomas de régimen especial, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, el artículo 22.4 regula el plazo de admisión anual, y estipula que deberá establecerse cada año el plazo para dictar y hacer pública la resolución de admisión en cada centro.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el apartado 2 de la disposición adicional décima de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, en cada centro autorizado a impartir enseñanzas de idiomas de régimen especial a distancia los plazos del procedimiento de admisión y matriculación en las mismas serán los establecidos para las mismas enseñanzas en sus modalidades presencial y semipresencial.

La Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan las pruebas específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2020/21 y se establecen determinados aspectos sobre su organización, convoca por primera vez en Andalucía pruebas específicas de certificación Nivel avanzado C2 en el idioma inglés para el alumnado matriculado en el régimen de enseñanza oficial o libre y la Orden de 26 de febrero de 2021, por la que se amplía y actualiza la autorización de determinadas enseñanzas en centros docentes públicos a partir del curso escolar 2021/22, determina que las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la modalidad a distancia se podrán impartir en determinadas escuelas oficiales de idiomas de Andalucía; siendo necesaria la modificación de los anexos correspondientes para que puedan formalizarse los trámites descritos.

Por ello, en virtud de las competencias que otorga el artículo 10.2.ñ) del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

RESUELVO

Primero. Calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión en las escuelas oficiales de idiomas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el curso 2021/22.

El calendario del procedimiento de admisión del alumnado en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia para el curso 2020/21 será el siguiente:

a) El período de presentación de solicitudes de admisión en las escuelas oficiales de idiomas será el comprendido entre el 1 y el 20 de mayo de 2021, ambos inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y antes del 25 de mayo, en virtud de lo establecido en el artículo 23.1 de la citada Orden, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la persona titular de la dirección de la escuela requerirá a la persona interesada, a través del tablón de anuncios de la escuela, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, sin perjuicio de que también pudiera informarse a la persona interesada por otros medios.

c) Con anterioridad al 9 de junio de 2021, las escuelas oficiales de idiomas publicarán la relación de personas solicitantes, ordenada según los criterios de admisión.

d) El período para el trámite de audiencia, establecido en el artículo 26.2 de la citada Orden de 20 de abril de 2012, será el comprendido entre el 9 y el 22 de junio de 2021, ambos inclusive.

e) El 28 de junio de 2021 se publicarán las resoluciones del procedimiento de admisión en cada escuela.

f) El plazo para la presentación de recursos de alzada, ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación, empezará el 29 de junio.

g) El plazo de matriculación del alumnado será del 1 al 12 de julio de 2021.

Segundo. Calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión en español como lengua extranjera para el curso 2021/22.

a) En las escuelas oficiales de idiomas que impartan cursos de español como lengua extranjera con carácter cuatrimestral, el calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión para el primer cuatrimestre se regirá por lo establecido en el punto primero de la presente resolución.

b) El calendario del procedimiento de admisión del alumnado para el segundo cuatrimestre de dichos cursos será el siguiente:

i. El período de presentación de solicitudes de admisión en las escuelas oficiales de idiomas que impartan estos cursos será el comprendido entre el 10 al 18 de enero de 2022, ambos inclusive.

ii. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y antes del 21 de enero de 2022, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, la persona titular de la dirección de la escuela requerirá a la persona interesada, a través del tablón de anuncios de la escuela, para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, sin perjuicio de que también pudiera informarse a la persona interesada por otros medios.

iii. Con anterioridad al 27 de enero de 2022, las escuelas oficiales de idiomas publicarán la relación de personas solicitantes, ordenada según los criterios de admisión.

iv. El período para el trámite de audiencia será el comprendido entre el 27 y el 31 de enero de 2022, ambos inclusive.

v. El 3 de febrero de 2022 se publicarán las resoluciones del procedimiento de admisión en cada escuela.

vi. El plazo para la presentación de recursos de alzada, ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial con competencias en materia de educación, empezará el 4 de febrero.

vii. El plazo de matriculación del alumnado que haya obtenido plaza será del 7 al 11 de febrero de 2022.

Tercero. Modificación del Anexo III de la Orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Anexo III de la Orden de 20 de abril de 2012, por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía queda sustituido por el modelo recogido en la presente resolución.

Cuarto. Modificación del Anexo IV de la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado.

El Anexo IV de la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado queda sustituido por el modelo recogido en la presente resolución.

Quinto. Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación.

Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Sevilla, 28 de abril de 2021.- La Directora General, Aurora M.^a Auxiliadora Morales Martín.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

MATRÍCULA EN ENSEÑANZAS DE IDIOMAS. (Código de procedimiento: 5580)

Nº MATRÍCULA

ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA
NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS.
ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA.
ESTA MATRÍCULA ESTA CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA LA PERSONA SOLICITANTE.

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
DNI/NIE:		SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	FECHA NACIMIENTO:
DOMICILIO: CALLE PLAZA O AVDA. Y NÚMERO:			
MUNICIPIO:		LOCALIDAD:	PROVINCIA: C. POSTAL:
TELÉFONO/S:		CORREO ELECTRONICO:	

B DATOS FAMILIARES(1)			
PADRE / TUTOR:			
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
MADRE / TUTORA:			
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer

(1) Los datos del padre, madre, o tutores se cumplimentarán sólo en el caso de solicitantes menores de edad.

2 ÚLTIMO CURSO SUPERADO EN ESTAS ENSEÑANZAS EN EL IDIOMA EN EL QUE SE MATRICULA						
IDIOMA:	NIVEL:	BÁSICO	INTERMEDIO B1	INTERMEDIO B2	AVANZADO C1	CÓDIGO
	1° <input type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1° <input type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/>	1° <input type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

3 DATOS DE LA MATRÍCULA							
CENTRO DE IMPARTICIÓN DEL CURSO:			LOCALIDAD:	CÓDIGO DE CENTRO:			
<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
MATRÍCULA OFICIAL	MODALIDAD: <input type="checkbox"/> PRES. <input type="checkbox"/> SEM.	NIVEL:	BÁSICO	INTERMEDIO B1	INTERMEDIO B2	AVANZADO C1	AVANZADO C 2
	IDIOMA:	1° <input type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1° <input type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/>	1° <input type="checkbox"/> 2° <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>			CÓDIGO				
<input type="text"/>			<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				
MATRÍCULA LIBRE	IDIOMA:	NIVEL:	BÁSICO A2	INTERMEDIO B1	INTERMEDIO B2	AVANZADO C1	AVANZADO C2
	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>			CÓDIGO				
<input type="text"/>			<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				
Firma del padre, madre, tutor, tutora, representante legal o solicitante.				El/la Funcionario/a			
Fecha:				(Sello del Centro)			

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y OBSERVACIONES:



002013/3/A03D

(Página 2 de 2)

ANEXO III

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General competente en materia de enseñanzas de régimen especial cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento de la matrícula (en régimen de enseñanza oficial o libre) en las Escuelas Oficiales de Idiomas, con la finalidad de gestión de las solicitudes de admisión, inscripciones y matrícula en las distintas enseñanzas de la Escuela Oficial de idiomas ofertadas por la Consejería de Educación y Deporte y gestión del posterior expediente académico mientras se cursan esas enseñanzas; la licitud de dicho tratamiento se basa en Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía y en la normativa de desarrollo que se elabora en Andalucía en materia de escolarización.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal // La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166528>

002013/3/A03D

(Página 1 de 5)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SOLICITUD

ADMISIÓN/MATRICULACIÓN ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD A DISTANCIA
(Código de procedimiento: 6430)

CURSO:

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		DNI/NIF:		FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA):			
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NOMBRE DEL PADRE O MADRE O TUTOR LEGAL: (*)						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:

* Sólo solicitantes menores de edad

2 DATOS ACADÉMICOS: ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS O CURSÁNDOSE EN ENSEÑANZAS ESPECIALIZADAS DE IDIOMAS	
IDIOMA/CURSO/NIVEL:	AÑO ACADÉMICO:
CENTRO:	LOCALIDAD:

3 SOLICITA:
Ser admitido/a en el curso / en nivel/curso del idioma que se señala/n a continuación:
IDIOMA: CURSO: TEMPORALIZACIÓN: ⁽¹⁾ <input type="checkbox"/> ANUAL <input type="checkbox"/> CUATRIMESTRAL
NIVEL: <input type="checkbox"/> BÁSICO A1 <input type="checkbox"/> BÁSICO A2 <input type="checkbox"/> INTERMEDIO B1 <input type="checkbox"/> INTERMEDIO B2 <input type="checkbox"/> AVANZADO C1 <input type="checkbox"/> AVANZADO C2
OPTA POR LA PRUEBA INICIAL DE CLASIFICACIÓN: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

(1) Temporalización solicitada de acuerdo con la oferta educativa.

4 DECLARACIÓN (señalar con una X lo que proceda)
Que a tal efecto la persona solicitante declara:
<input type="checkbox"/> Que es mayor de 18 años o los cumple en el año natural de inicio del curso académico (art. 20.1.a*).
<input type="checkbox"/> Que figura en el padrón de un municipio de Andalucía o tiene adquirida la condición de andaluz o andaluz en el exterior (art. 20.1.b*).
<input type="checkbox"/> Que está en posesión de los requisitos o certificados académicos o condiciones establecidas necesarias para el acceso. (art. 20.1.c*).
<input type="checkbox"/> Que se encuentra en alguna de las situaciones establecidas en el art. 20.2 y 4*.
<input type="checkbox"/> Que la renta anual percibida por la unidad familiar del solicitante, compuesta por miembros, en el ejercicio fiscal correspondiente a dos años antes de la presentación de esta solicitud, fue de [.....]
<input type="checkbox"/> Que tiene acreditada la condición de deportista establecida en el art. 22.1*.
<input type="checkbox"/> Que tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. (art. 22.1*).

* Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado.



(Página 2 de 5)

5	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto certificado de empadronamiento.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de andaluz/a en el extranjero a través de la base de datos correspondiente de la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior, y aporto tarjeta acreditativa de andaluz/a en el exterior.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de titulación universitaria a través del Servicio de Consulta de Títulos Universitarios del Ministerio de Educación y aporto copia del título.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de titulación no universitaria a través del Servicio de Consulta de Títulos no Universitarios del Ministerio de Educación y aporto copia del título.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de estudios realizados a través del Servicio de Consulta de la plataforma SENECA de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y aporto certificado de estudios o certificado del centro docente donde estoy cursando mis estudios.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.

6	CONSENTIMIENTO EXPRESO			
Deberá estar firmado por todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar a la que pertenecía el alumno o alumna a fecha 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del periodo de presentación de la solicitud.				
A efectos de acreditación de la renta anual de la unidad familiar, los abajo firmantes DECLARAN responsablemente que cumplen sus obligaciones tributarias, así como PRESTAN CONSENTIMIENTO EXPRESO a la Consejería de Educación para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, la información de carácter tributario del ejercicio fiscal inmediatamente anterior , con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del periodo de presentación de la solicitud.				
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:		
FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	PARENTESCO:	DNI/NIE:	FIRMA:
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:		
FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	PARENTESCO:	DNI/NIE:	FIRMA:
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:		
FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	PARENTESCO:	DNI/NIE:	FIRMA:
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:		
FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	PARENTESCO:	DNI/NIE:	FIRMA:
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:		
FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	PARENTESCO:	DNI/NIE:	FIRMA:
NOMBRE:	1º APELLIDO:	2º APELLIDO:		
FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	PARENTESCO:	DNI/NIE:	FIRMA:

002023/2/A04D

(Página 3 de 5)

7	DOCUMENTACIÓN																																																				
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de encontrarse en las situaciones del artículo 20.2. de la Orden de 21 de junio del 2012, (deportista de alto nivel, o alto rendimiento) apor to certificaciones acreditativas de las situaciones en el artículo contempladas.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de encontrarse en las situaciones del artículo 20.4. de la Orden de 21 de junio del 2012, (personas internas en centros penitenciarios o de menores sujetas a medidas de privación de libertad) apor to certificaciones acreditativas de las situaciones en el artículo contempladas.</p> <p>Y en el caso de haberme opuesto en el apartado 5, o no haber prestado mi consentimiento en el apartado 6:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de la tarjeta de andaluz/a en el exterior.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de título universitario.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de título no universitario.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de estudios, o certificado del centro docente donde estoy cursando mis estudios.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los datos tributarios de las personas miembros de la unidad familiar que no hayan prestado el consentimiento.</p>																																																					
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																																					
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">1</th> <th style="width: 35%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 15%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>				1	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																																	
2																																																	
3																																																	
4																																																	
5																																																	
6																																																	
7																																																	
8																																																	
9																																																	
10																																																	
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																																																					
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">1</th> <th style="width: 35%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 15%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>				1	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																																	
2																																																	
3																																																	
4																																																	
5																																																	
6																																																	
7																																																	
8																																																	
9																																																	
10																																																	

002023/2/A04D



(Página 4 de 5)

8	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE (padre/madre/tutora legal)	
Fdo.:	

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

<p>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Dirección General competente en materia de educación permanente cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla; dpd.ced@juntadeandalucia.es</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento gestión de la admisión y matrícula del alumnado en enseñanzas de idiomas de régimen especial en su modalidad a distancia, con el objeto de tramitar las solicitudes de admisión/matriculación en enseñanzas especializada de idiomas a distancia; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Orden 21/06/12, cuya base jurídica es la L.O 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.</p> <p>e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.</p> <p>La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166528</p>
--

002023/2/A04D



(Página 5 de 5)

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona solicitante deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

En el supuesto de ser esta persona menor de edad, habrá de cumplimentar los datos de la persona representante, madre, padre o tutora legal.

2. DATOS ACADÉMICOS: ÚLTIMOS ESTUDIOS REALIZADOS O CURSÁNDOSE EN ENSEÑANZAS ESPECIALIZADAS DE IDIOMAS

Deberá cumplimentar los datos que aquí se solicitan.

3. SOLICITA

Deberá indicar qué solicita y cumplimentar el resto de datos.

4. DECLARACIÓN

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO

En caso de PRESTAR CONSENTIMIENTO para la consulta de los datos tributarios señalados, cada miembro de la unidad familiar deberá cumplimentar los datos aquí requeridos, y firmar.

En caso de NO PRESTAR CONSENTIMIENTO, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica en el apartado 7.

7. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto a la consulta de algún dato en el apartado 5, o no prestado consentimiento en el apartado 6, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

8. DECLARACIÓN, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.

002023/2/A04D

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1907/2020).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por don José María Romero Zambrano, para el Proyecto de captación de aguas subterráneas, en el término municipal de Córdoba. Expediente CO-19-365.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Córdoba, 27 de agosto de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a autorización ambiental unificada de la actuación para el proyecto que se cita, en el término municipal de Montoro (Córdoba). (PP. 1928/2020).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a autorización ambiental unificada de la actuación solicitada por Beatriz y Josefa Triviño Lora para el proyecto de captación de aguas subterráneas para riego de olivar en el término municipal de Montoro (Córdoba). Expediente CO-20-068.

El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:
<http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Córdoba, 1 de septiembre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un período de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada solicitada, en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 1338/2021).

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y del art. 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el Procedimiento de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: AAU/CA/001/20.

Con la denominación: «Instalación de almazara para 30.000 tn».

Promovido por: Almazara Casablanca, S.L., en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, con el fin de obtener Autorización Ambiental Unificada.

Para tal fin, que será necesaria la ocupación de vías pecuarias:

Vía pecuaria: Colada de Albardén, Casablanca, Sierra Gamaza y Olivillos.

Término municipal: Arcos de la Frontera

Con destino a: Ocupación por cruce tubería subterránea

Superficie de ocupación: 24 metros cuadrados.

Tasa de ocupación: 8,202828 €.

Canon resultante: 196,86 €/año.

Periodo de ocupación: Diez (10) años.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Plaza de Asdrúbal, s/n, edificio administrativo de la Junta de Andalucía, tercera planta, de Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa petición de cita en el teléfono 671 591 501, donde se podrán consultar tanto el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 26 de abril de 2021.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). (PP. 1354/2021).

Acuerdo de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se abre un periodo de información pública sobre el Proyecto de instalación de aserradero de madera de pino, promovido por Baritas y Óxidos Metálicos, S.L., situado en carretera de Villanueva del Rey, km 1, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0050/19, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0029/20, con la denominación de Proyecto de instalación de aserradero de madera de pino, promovido por Baritas y Óxidos Metálicos, S.L., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa petición de cita en el teléfono 957 734 106 o en la dirección de correo electrónico

citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 26 de abril de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de El Pedroso (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/0212/2021/N.

Denominación: Nuevo Centro de Defensa Forestal de El Pedroso.

Emplazamiento: Finca La Jarosa-Carretera A-452, p.k. 10.

Término municipal: El Pedroso (Sevilla).

Promovido por: Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de abril de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de abril de 2021, de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, por la que se declara la Zona de Interés Artesanal de Montilla (Córdoba).

Examinada la solicitud para la declaración de la Zona de Interés Artesanal de Montilla presentada al amparo de la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El 27 de agosto de 2020 la Asociación Cultural de Artesanos de Montilla Solano Salido presenta por el registro electrónico de la Junta de Andalucía solicitud para la declaración de la Zona de Interés Artesanal de Montilla.

Segundo. El 10 de febrero de 2021, se recibió en la Dirección General de Comercio por la aplicación BandeJA la citada solicitud, acompañada de la documentación presentada por la Asociación, para la tramitación del expediente, junto con el informe motivado de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

Tercero. Con fecha 25 de febrero de 2021, la Dirección General de Comercio solicita a la citada Delegación Territorial que se subsanen deficiencias observadas en el expediente, recibiendo la documentación requerida mediante la aplicación BandeJA el día el 9 de marzo de 2021.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 fue oída la Comisión de Artesanía de Andalucía en su sesión celebrada el día 22 de marzo de 2021, respecto a la creación de la Zona de Interés Artesanal de Montilla.

Quinto. El día 13 de abril de 2021, antes de la finalización del plazo del trámite de audiencia, la Asociación Cultural de Artesanos de Montilla Solano Salido remite, a la Dirección General de Comercio, escrito prestando su conformidad a la creación de la Zona de Interés Artesanal de Montilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía; y en la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 16 de febrero de 2021, se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus agencias administrativas.

En la citada orden se acuerda en el punto Segundo 4.j) delegar en la persona titular de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de interés Artesanal prevista en el artículo 15.2 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, y en el artículo 12.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal y se aprueba el distintivo para su identificación.

Tercero. El procedimiento para la declaración de Zona de Interés Artesanal viene recogido en la Orden de 8 de septiembre de 2011, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación.

Vista la solicitud de la Asociación Cultural de Artesanos de Montilla Solano Salido, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en artículo 4 de la mencionada Orden de 8 de septiembre de 2011, tras el análisis del informe emitido por la Delegación Territorial de Córdoba, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía, de acuerdo con los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

R E S U E L V O

Primero. Declarar la Zona de Interés Artesanal de Montilla, con todos los derechos inherentes a tal declaración, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

La declaración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, pudiendo dejarse sin efecto por variación sustancial de las circunstancias que dieron lugar a la declaración, a petición de quienes instaron la misma o por otras causas que se puedan establecer reglamentariamente. En este sentido, la Orden de 8 de septiembre de 2011, establece en su artículo 13 que las entidades afectadas deberán comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la declaración de Zona de Interés Artesanal, en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Segundo. Autorizar únicamente a los talleres que se detallan en el anexo al uso del distintivo, que podrán exhibir en el exterior de los mismos, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo estarán sujetas a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y conforme a las medidas y contenido del modelo que se incluye como Anexo V de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía de los sujetos artesanos afectados, de conformidad con el artículo 6.2 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Cuarto. Conforme a lo establecido en los puntos anteriores la relación actualizada de los talleres incluidos en la Zona de Interés Artesanal de Montilla es la que se detalla en el anexo a esta resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2021.- El Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, P.D. (Orden de 16.2.2021, BOJA núm. 36, de 23.2.2021), el Secretario General, Pablo Cortés Achedad.

A N E X O

Declaración de Zonas de Interés Artesanal de Montilla (Córdoba)

Número de talleres	11	
Ámbito territorial	Término municipal	Municipio
Talleres	TONELERÍA JUAN PINO S.L. Ctra. Córdoba- Málaga Km.47,5	14550 Montilla
	TONELERÍA JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ Ctra. Córdoba- Málaga Km.42,1	14550 Montilla
	ANTONIO ROMERO ARROYO (Taller Artesanos Toneleros) Ctra. Córdoba- Málaga Km. 48	14550 Montilla
	TONELERÍA DEL SUR, RAFAEL CABELLO S.L. Avda. Marqués de la Vega Armijo, 110	14550 Montilla
	TALLER JOSÉ BELLIDO JIMÉNEZ (Canelonsa) C/ Feria, 13 B	14550 Montilla
	TALLER DE CARPINTERÍA CARPINFE S.L. Ctra. Nueva Carteya, Km. 0.800	14550 Montilla
	TALLER DE FORJA Y HERRERÍA MIGUEL BELLIDO MÁRQUEZ C/ Cuesta Barraruela, 48	14550 Montilla
	TALLER DE FORJA Y HERRERÍA ANTONIO URBANO MADRID C/ Batalla de Garellano, n.º 28	14550 Montilla
	TALLER JOAQUÍN BERRAL GARRIDO (Guarnicionería Joaquín Berral) Avda. Antonio y Miguel Navarro, 12	14550 Montilla
	TALLER RICARDO RUIZ ORTIZ (Erreuzeta) Avda. de Europa, 17 - A	14550 Montilla
	TALLER JOSÉ ANTONIO HERRADOR LUQUE (Marroquinería Caprimar) Avda. Italia, n.º 20	14550 Montilla

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada en el recurso P.A. núm. 160/21, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 160/21, interpuesto por don Obdulio Sierra Rivas desestimatoria presunta de la reclamación de la fecha 13.3.2020, por la que se solicita el reconocimiento de derecho a la contratación con sus correspondientes efectos económicos y administrativos.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 24.11.2021, a las 10:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 160/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 613/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 613/2021 interpuesto por don José Cuesta Rodríguez contra la Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Economía/Estadística, y de Técnico/a de Función Administrativa, opción Organización/Gestión, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 613/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 3 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 605/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 605/2021 interpuesto por don Rubén Catalán Barragán contra la Resolución de 12 de febrero de 2021, por la que se deniega la solicitud de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, tras aprobación de las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 605/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 26/21, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 26/21, interpuesto por doña María del Mar Casas García, Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2017.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.9.2021, a las 10:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 26/21, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 29 de abril de 2021, conjunta de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Dirección Gerencia, y de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se modifica la Resolución de 10 de julio de 2018, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, y se regula y convoca el procedimiento de las habilitaciones.

El artículo 59.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía deberá tener el personal suficiente con la formación, titulación, conocimientos, capacidades, aptitudes y estabilidad laboral necesaria para garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del sistema.

Sin perjuicio de estas competencias, el Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, fija los criterios de acreditación de la cualificación profesional de personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, y, tras su Acuerdo de 19 de octubre de 2017, que modifica el criterio tercero, apartado b) del anterior, establece medidas para garantizar la estabilidad del empleo, tales como la habilitación excepcional de personas con una experiencia laboral demostrada y la habilitación provisional para personas que, habiendo trabajado, no cumplan los requisitos establecidos para la habilitación excepcional, en las condiciones que se determinan.

En este marco, en nuestra Comunidad Autónoma se regula esta situación mediante la Resolución de 10 de julio de 2018, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, y se regula y convoca el procedimiento de las habilitaciones, que determina cuáles son los títulos de formación profesional, los certificados de profesionalidad y las habilitaciones profesionales de que deben disponer estas personas para poder trabajar, así como los requisitos y el procedimiento de las mencionadas habilitaciones.

No obstante, ante la situación de pandemia derivada del COVID-19 y por razones de urgencia, el Consejo Territorial, mediante el Acuerdo de 20 de marzo de 2020, incorporó el punto 5.º bis al apartado b) del criterio tercero del Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, estableciendo un régimen provisional y excepcional de flexibilización de los requisitos para la contratación de personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, que tuvo una vigencia de tres meses a partir su publicación en el BOE del día 25 de marzo de 2020.

Posteriormente, debido a la persistencia de la situación de crisis sanitaria y de las necesidades excepcionales y urgentes de contratación de personal, el Consejo Territorial adoptó un nuevo Acuerdo el 2 de octubre de 2020, publicado en el BOE de 18 de noviembre de 2020, por el que incorporó un nuevo punto 5º ter en el criterio tercero, apartado b), del Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, y estableció un nuevo régimen excepcional de contratación de personal en los mismos términos que el anterior, con una vigencia inicial de tres meses a partir de su publicación, pudiendo ser objeto de prórrogas.

Asimismo, este Acuerdo de 2 de octubre de 2020, también modifica el punto 3.º del citado criterio tercero, apartado b), del Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, al objeto de permitir que las personas contratadas en virtud de los regímenes excepcionales de contratación anteriormente citados puedan regularizar su situación a través de su habilitación provisional, correspondiendo la competencia para la tramitación de esta habilitación provisional, así como la expedición de la certificación oportuna, con validez en todo el territorio del Estado, a la Comunidad Autónoma.

En la actualidad, para dar cumplimiento a estos acuerdos y sin perder de vista que la necesidad de asegurar la continuidad y la adecuada atención de las personas usuarias de los centros de servicios sociales y del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía durante la crisis sanitaria ha obligado a realizar en ocasiones inevitables contrataciones de personal sin titulación y por razones de urgencia, es preciso regular la situación de este personal y modificar el régimen de habilitación provisional establecido, además de clarificar determinadas cuestiones que aconseja la experiencia adquirida en la tramitación del procedimiento.

Por otro lado, se mantiene el régimen de flexibilidad en los municipios rurales de pequeño tamaño cuando no dispongan de profesionales con la cualificación requerida y se acredite la no existencia de demandantes de empleo en la zona con las características exigidas, en los términos señalados en la Resolución de 10 de julio de 2018.

La presente resolución se elabora en desarrollo de lo establecido en la Orden de 1 de julio de 1997, por la que se regula la acreditación de los centros de atención especializada a las personas mayores y personas con discapacidad; la Orden de 5 de noviembre de 2007, por la que se regula el procedimiento y los requisitos para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía; y la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía; teniendo en cuenta la transversalidad de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En virtud de lo expuesto, en desarrollo de las órdenes citadas, el Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Director General de Servicios Sociales, en uso de las competencias atribuidas en artículo 15.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, y el artículo 8 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, respectivamente, y demás normativa de aplicación,

RESUELVEN

Primero. Modificación de la Resolución de 10 de julio de 2018, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, y se regula y convoca el procedimiento de las habilitaciones.

La Resolución de 10 de julio de 2018, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, y se regula y convoca el procedimiento de las habilitaciones, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado cuarto, relativo a la habilitación provisional, que queda redactado como sigue:

«Cuarto. Habilitación provisional.

Las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio que, a 31 de diciembre de 2017, hayan trabajado en su respectiva categoría profesional pero no alcancen los requisitos establecidos para la habilitación excepcional se podrán habilitar provisionalmente si se comprometen, mediante declaración responsable, a participar en los procesos de evaluación y acreditación de la experiencia laboral que se convoquen desde el ámbito estatal o autonómico, o a realizar la formación vinculada a los correspondientes certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional, a fin de obtener el título o certificado de profesionalidad que acredite su cualificación profesional hasta el 31 de diciembre de 2022, incluido.

Asimismo, se pueden habilitar provisionalmente, con los mismos requisitos y en los mismos términos establecidos en el párrafo anterior, las personas que hayan sido contratadas con alguna de las categorías citadas, sin la titulación necesaria, por necesidades excepcionales y urgentes de contratación de personal en el sector provocadas por la pandemia ocasionada por el COVID-19 en virtud de los puntos 5.º bis y ter del criterio tercero, apartado b) del Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y sus posibles prórrogas, a fin de asegurar la continuidad y la adecuada atención de las personas usuarias. En estos casos debe estar suficientemente acreditada la no existencia de demandantes de empleo con las titulaciones específicas necesarias en el momento de la contratación. Estas contrataciones únicamente se tendrán en cuenta para las habilitaciones provisionales.

Para ello, previa presentación de su solicitud, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía expedirá certificaciones individuales de habilitación provisional, que tendrán validez en todo el territorio del Estado y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

En el caso de no participar en los procesos de evaluación y acreditación de la experiencia citada, o no realizar la formación vinculada a los certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional en el plazo establecido, la habilitación provisional dejará de tener efectos.»

Dos. Se modifica el punto 4 del apartado quinto, relativo a las solicitudes y documentación a presentar, que queda redactado en los siguientes términos:

«4. La solicitud deberá ir firmada y acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o, en su caso, Pasaporte o NIE de la persona solicitante.

b) Para acreditar la experiencia en la categoría para la que solicita la habilitación:

1.º Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido al periodo de tiempo en el que se debe acreditar la experiencia laboral, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y los periodos de contratación.

2.º Copia de los contratos de trabajo con la categoría profesional concreta para la que se solicita la habilitación.

3.º Certificado de empresa en el que conste específicamente la categoría profesional y el grupo de cotización, así como los periodos de trabajo y el número de horas prestadas o el porcentaje o tipo de jornada laboral en cada periodo.

4.º En el caso de contrataciones por necesidades excepcionales y urgentes de contratación de personal en el sector provocadas por la pandemia ocasionada por el COVID-19 en los términos y con los requisitos definidos en los puntos 5.º bis y ter del criterio tercero, apartado b) del Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y sus posibles prórrogas, documento de la Oficina de Empleo o empresa que certifique la no existencia de demandantes de empleo con las titulaciones específicas necesarias en el momento de la contratación.

c) Para acreditar la formación relacionada con la cualificación profesional de la categoría para la que solicita la habilitación:

Documento que certifique que la persona solicitante posee formación relacionada con las unidades competencia que se pretendan acreditar, en el que consten los contenidos, las horas de formación, las fechas en que se realizó y la expresión formal que confirme que ha sido superada, evaluada positivamente o cursada con aprovechamiento. Dicho documento deberá estar certificado por la persona responsable de la entidad, organismo u organización que impartió la formación.

No se valorará la asistencia a jornadas, simposios, encuentros y eventos similares, ni las certificaciones o diplomas en los que no conste lo especificado en el apartado anterior o cuyo contenido u horas de formación no esté directamente relacionado con la cualificación exigida en cada caso por no estar contextualizada en su ámbito de actuaciones.

d) Si se solicita la habilitación provisional:

Declaración responsable, según el modelo que figura como Anexo II, por la que se compromete a participar en los procesos de evaluación y acreditación de la experiencia laboral que se convoquen desde el ámbito estatal o autonómico, o a realizar la formación vinculada a los correspondientes certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional, para obtener el título que acredite su cualificación profesional hasta el 31 de diciembre de 2022, incluido.»

Tres. Se modifica el primer párrafo del punto 2 del apartado sexto, relativo al plazo y lugar de presentación de solicitudes, que queda redactado como sigue:

«La solicitud se presentará preferentemente en el registro de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de servicios sociales correspondiente al domicilio de la persona solicitante, así como en los demás registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.»

Cuatro. Se modifica el apartado décimo, relativo al régimen transitorio, que queda redactado como sigue:

«Décimo. Régimen transitorio.

Al objeto de garantizar la estabilidad en el empleo, se establece que la presentación de la solicitud de habilitación excepcional o provisional servirá a la persona interesada para trabajar en la categoría profesional a la que se refiera la solicitud hasta que se dicte la resolución que ponga fin al procedimiento de habilitación solicitada, siempre que acredite ante la empresa que tiene experiencia laboral con esa categoría profesional concreta en los 12 años inmediatamente anteriores al 31 de diciembre de 2017 o, en su caso, que ha sido contratada de manera excepcional durante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 debido a la no existencia de demandantes de empleo con las titulaciones específicas necesarias en el momento de la contratación. Ambos supuestos se acreditarán en los mismos términos que ante la Administración para solicitar la habilitación.»

Cinco. Se modifica el apartado undécimo, relativo al seguimiento, que queda como sigue:

«Undécimo. Seguimiento.

Con objeto de realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en esta Resolución, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía podrá requerir a las entidades y Corporaciones Locales donde trabajen las personas cuidadoras, gerocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, los datos y documentos que precise, entre ellos, la relación de las personas que no cuenten con la cualificación profesional exigida y que han sido contratadas al amparo del régimen especial de zonas rurales o por necesidades excepcionales y urgentes de contratación provocadas por la pandemia ocasionada por el COVID-19 en virtud de lo previsto en los puntos 5.º bis y ter del criterio tercero, apartado b) del Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y sus posibles prórrogas.

A estos efectos de seguimiento, los centros y entidades prestadoras de los servicios deberán disponer de la relación de personas nominalmente identificadas por NIF y categoría profesional que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Haber solicitado a la Administración competente el título o certificado de profesionalidad que acredita la cualificación exigida una vez finalizada la formación o el proceso de acreditación correspondiente. Se debe indicar la titulación de que se trate, la fecha de la solicitud y la Administración pública ante la que se presenta.

b) Tener experiencia laboral en su categoría profesional a 31 de diciembre de 2017 y estar participando a esa fecha en algún proceso de acreditación de la experiencia laboral o formación no formal, indicando si ha finalizado o no, así como el título o certificado obtenido y su fecha, en su caso.

c) Tener el certificado de habilitación excepcional que le permite trabajar, haciendo constar su fecha.

d) Tener el certificado de habilitación provisional que le permite trabajar, indicando su fecha y si la persona tiene o no el nivel académico de ESO o equivalente.

e) Haber sido contratadas para trabajar en municipios rurales de pequeño tamaño y al amparo de lo previsto en el apartado octavo, indicando el certificado que acredita la no existencia de demandantes de con la titulación específica necesaria en el momento de la contratación y su fecha, así como si la persona trabajadora ha solicitado o no la habilitación excepcional o provisional y, en su caso, si la ha obtenido y su fecha.

f) Haber sido contratadas sin titulación, por necesidades excepcionales y urgentes de contratación de personal en el sector provocadas por la pandemia ocasionada por el COVID-19, indicando el documento que certifique la no existencia de demandantes de empleo con la titulación específica necesaria en el momento de la contratación y su fecha, así como si la persona trabajadora ha solicitado o no la habilitación provisional y, en su caso, si la ha obtenido y su fecha.»

Segundo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2021.- El Director Gerente, Víctor M. Bellido Jiménez; el Director General, Francisco José Vidal Mazo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 106/2017 (PP. 1421/2021).

NIG: 2906942C20170000626.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 106/2017. Negociado: 06.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Comunidades Conjuntas Aloha.

Procurador: Sr. Julio Mora Cañizares.

Letrado: Sr. Juan Manuel Caracuel Caracuel.

Contra: Don Bieger Julius Andersson, don Bodil Solving Andersson y doña Kristina Szekely.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 106/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm Uno de Marbella a instancia de Comunidades Conjuntas Aloha contra don Bieger Julius Andersson, don Solving Andersson y doña Kristina Szekely sobre reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 227/2018

En Marbella, a 9 de noviembre de 2018.

Vistos por Miguel del Castillo del Olmo, Juez titular del Juzgado de Primera instancia núm. Uno de Marbella, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el número 106/17, a Instancia de Comunidades Conjuntas Aloha, representadas por Sr. Mora Cañizares, frente a doña Kristina Szekely, don Bodil Solving Andersson, y don Bieger Julius Andersson, en rebeldía procesal.

F A L L O

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por Comunidades Conjuntas Aloha frente a doña Kristina Szekely, don Bodil Solving Andersson y don Bieger Julius Andersson y, en su consecuencia:

a) Se condena a la demandada doña Kristina Szekely a pagar a la actora Comunidades Conjuntas Aloha la cantidad de tres mil ciento cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (3.148,80 euros) más los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda, y a las costas.

b) Se condena a don Bodil Solving Andersson y a don Bieger Julius Andersson, a los solos efectos del artículo 140 del Reglamento hipotecario, a estar y pasar por el posible embargo que, en su momento procesal oportuno, pueda recaer sobre las fincas que originan la deuda propiedad de la codemandada y que aún se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente a nombre de estos codemandados, y a las costas.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, don Bieger Julius Andersson, don Bodil Solving Andersson y doña Kristina Szekely, extendiendo y firmando la presente.

En Marbella, a uno de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 168/2019. (PP. 1413/2021).

NIG: 2906942120190001736.

Procedimiento: Proced. Ordinario (Contratación -249.1.5) 168/2019. Negociado: 6.

Sobre: Nulidad.

De: Don Ronald William Hawkins y doña Barbara Hawkins.

Procuradora: Sra. Esther Jiménez Millán.

Contra: Ecomar Continental, S.L. y Leisure Dimensions Limited, sucursal en España.

Procurador: Sr. Rafael Llorens Magen.

EDICTO

La Letrada de la Admón. de Justicia, doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número Procedimiento ordinario 168/2019, a instancia de don Ronald William Hawkins y doña Barbara Hawkins frente a Ecomar Continental, S.L. y Leisure Dimensions Limited, sucursal en España se ha dictado la Sentencia 8/2021, con fecha 15 de enero de 2021, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose dicho demandado, Ecomar Continental, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veinte de enero de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de abril de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 889/2019. (PP. 1435/2021).

NIG: 2906942120190008075.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 889/2019. Negociado: 6.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: Don Jorge Jesús García Herrera.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Contra: Doña Manuela Cabezas Ruiz.

E D I C T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Raquel Capilla Gallego, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este juzgado con el número Familia. Modificación de medidas en supuesto contencioso 889/2019 a instancia de don Jorge Jesús García Herrera frente a doña Manuela Cabezas Ruiz se ha dictado la Sentencia 135/2020, con fecha 15 de octubre de 2020, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución, y Auto de rectificación de fecha 30 de octubre de 2020, contra el que no cabe recurso.

Y encontrándose la demandada, doña Manuela Cabezas Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintiocho de abril de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 526/2018. (PP. 1381/2021).

NIG: 2906942120180004322.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 526/2018. Negociado: 03.

De: Banco Santander, S.A.

Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

Letrado: Sr. Manuel Medina González.

Contra: Comida Expres, S.L., y Saad Al-Dahhan Al Samarae.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 526/2018, seguido a instancia de Banco Santander, S.A., frente a Comida Expres, S.L., y Saad Al-Dahhan Al Samarae se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 177/2020

En Marbella, a 30 de diciembre de 2020.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su Partido, los presentes autos núm. 526/2018 de Juicio Verbal en el que figuran como demandante la entidad Banco Santander, S.A. representada por el Procurador Sr. Serra Benítez y asistida por el Letrado Sr. Medina González y como parte demandada don Saad Al-Dahhan Al-Samarae representado por el Procurador Sra. Navarro Villanueva y asistido por el Letrado Sr. García Alarcón y la entidad Comida Express, S.L. en situación procesal de rebeldía.

y

FALLO

Que procede estimar la demanda interpuesta por la entidad Banco Santander, S.A., contra la entidad Comida Expres, S.L. y contra don Saad Al-Dahhan Al-Samarae solicitando declarando resuelto el contrato de arrendamiento financiero de 28 de diciembre de 2012 en el que figuraba como arrendataria la entidad Comida Expres, S.L., y como fiador el codemandado don Saad Al-Dahhan Al-Samarae, condenando a la codemandada Comida Expres, S.L. a restituir a la demandante el vehículo con número de bastidor WVWZZZGRZ0Y107779 y con condena a ambos codemandados a pagar solidariamente la cantidad de 7.113,72 euros que devengará el interés de demora pactado y la cantidad de 1.163,67 euros que devengará el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda, imponiendo las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación a presentar ante este juzgado en el plazo de 20 días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella.

Y encontrándose dicho demandada, Comida Expres, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a trece de enero de dos mil veintiuno.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 1302/2019. (PP. 1378/2021).

NIG: 4109142120190047449.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1302/2019. Negociado: 3A.

Sobre: Contratos: Otras cuestiones.

De: Eugenio Villaverde Rodríguez.

Procuradora: Sra. Noemí Hernández Martínez.

Contra: César Sáez Ariza.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1302/2019, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla a instancia de Eugenio Villaverde Rodríguez contra César Sáez Ariza sobre contratos: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 97/2021

En la ciudad de Sevilla, a 23 de marzo de 2021.

Don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1302/19, siendo partes en el mismo, como demandante, don Eugenio Villaverde Rodríguez, representado por la Procuradora Sra. Hernández Martínez y asistido por la Letrada Sra. Saa Martín; y como demandado don César Sáez Ariza, declarado en rebeldía, en ejercicio de acción personal.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Hernández Martínez en representación acreditada de don Eugenio Villaverde Rodríguez contra don César Sáez Ariza, debo condenar y condeno al demandado:

1.º Al saneamiento por los vicios o defectos ocultos existentes en el vehículo adquirido por el demandante en virtud de contrato de compraventa celebrado entre ambas partes.

2.º A rebajar una cantidad proporcional del precio abonado por el actor, que se fija en la suma de 2.325,83 €, que deberá serle devuelta por el demandado al actor del precio satisfecho en la adquisición del vehículo.

3.º Al pago de las costas causadas.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública, por ante mí el Secretario, en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado César Sáez Ariza, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 156/2020. (PP. 1066/2021).

NIG: 4109142120200005558.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 156/2020. Negociado: i.

Sobre: Divorcio.

De: Consolación Méndez Aragón.

Procuradora: Sra. Rocío Olivares González.

Contra: Ahmed-Salem Abdulah-Salec.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 156/2020 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiséis de Sevilla a instancia de Consolación Méndez Aragón contra Ahmed-Salem Abdulah-Salec sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

A U T O

Doña María Luisa Zamora Segovia.

En Sevilla, a quince de marzo de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia de fecha 15 de enero de 2021, que ha sido notificada a las partes con fecha 19 de enero de 2021.

Segundo. En la referida resolución en todos los puntos de la sentencia y en el fallo de la sentencia se expresa el nombre don Ahmed-Selem Abdoulah-Salec y 4.- La vivienda familiar sita en C/ Avicena, núm. 9, 2.º, puerta 1, de Sevilla, cuando en realidad se debiera haber expresado Ahmed-Salem Abdulah-Salec y 4.- La vivienda familiar sita en C/ Avicena, núm. 39, piso 2, puerta 1, 41009 Sevilla.

Tercero. Por la Procuradora Sra. Rocío Olivares González se ha presentado escrito solicitando la rectificación del error anteriormente reseñado.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la Sentencia de fecha 15 de enero de 2021, en el sentido de que donde se dice el nombre don Ahmed-Selem Abdoulah-Salec y 4.- La vivienda familiar sita en C/ Avicena, núm. 9, 2.º, puerta 1, de Sevilla; debe decir: Ahmed-Salem Abdulah-Salec y 4.- La vivienda familiar sita en C/ Avicena, núm. 39, piso 2, puerta 1, 41009 Sevilla.

No cabrá recurso alguno contra la resolución que decida sobre la aclaración o corrección, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La letrado/a de la Administración de Justicia

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ahmed-Salem Abdulah-Salec, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a quince de marzo de dos mil veintiuno.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 156/2020 seguido a instancia de Consolación Méndez Aragón frente a Ahmed-Salem Abdulah-Salec se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 10/2021

En Sevilla, a quince de enero de dos mil veintiuno.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Zamora Segovia, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiséis de Sevilla habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio seguidos ante este Juzgado con el núm. 156/2020-I, entre partes, una como demandante doña Consolación Méndez Aragón representada por la Procurador doña Rocío Olivares González, y defendida por la Letrado doña Ana Romero López, y otra como demandado don Ahmed-Salem Abdoulah-Salec, en situación procesal de rebeldía, sobre divorcio matrimonial.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Rocío Olivares González en nombre y representación de doña Consolación Méndez Aragón contra don Ahmed-Salem Abdoulah-Salec, debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por doña Consolación Méndez Aragón y don Ahmed-Salem Abdoulah-Salec, con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

1. La disolución del matrimonio de los litigantes, pudiendo fijar libremente su domicilio.
2. Se declaran revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
3. Se acuerda la disolución del régimen económico del matrimonio.
4. La vivienda familiar sita en C/ Avicena, núm. 9, 2.º, puerta 1, de Sevilla, quedará en uso de la esposa. El esposo podrá retirar del mismo, si no lo ha hecho ya, en el plazo de diez días, sus ropas y enseres de uso personal, y deberá permanecer en la vivienda en todo caso el mobiliario y ajuar doméstico.
5. No se hace expreso pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458.1 y 2 LEC, tras redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Comuníquese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil donde conste la inscripción del matrimonio de los cónyuges a fin de que se practique la correspondiente anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrada audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Ahmed-Salem Abdulah-Salec, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diecinueve de enero de dos mil veintiuno. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato de arrendamiento de inmueble para sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén. Servicio de Gestión.
 - c) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion
 - d) Número de expediente: CONTR 2021 341960.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Arrendamiento de un inmueble para ubicar la sede de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén.
 - b) División por lotes y número de lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 1 año prorrogable.
 - e) CPV (Referencia de nomenclatura): 70310000-7.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación. Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto (Patrimonial). Principios de publicidad y concurrencia. Artículo 84.2 Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, 176.2 de su Reglamento y apartados 7, 8 y 9 PCAP.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 329.406,00 euros.
 - b) IVA, 21%: 69.175,26 euros.
 - c) Importe total: 398.581,26 euros.
5. Valor estimado del contrato: 658.812,00 euros.
6. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: No.
7. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén.
 - b) A través de la plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:
<http://www.juntadeandalucia.es>
Perfil del contratante de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Puntos de contacto:
Persona: Jefe de Servicio de Gestión.
Teléfono: 953 001 000.
Fax: 953 001 084.
Email: l-svgestion.dtja.cagpds@juntadeandalucia.es

8. Presentación de ofertas.

- a) Plazo de presentación: Hasta el decimoquinto día hábil posterior a la publicación, si este fuera sábado, domingo o festivo se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Lugar de presentación: Sirec Portal Licitación Electrónica.
- c) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Admisión de variantes: No.
- c) Mejoras: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas: Sirec Portal Licitación Electrónica.**10. Otras informaciones.**

- a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
- b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de mayo de 2021.- La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. (Orden de 28.5.2019, modificada por la Orden de 20.4.2020), el Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando cita previa:

- Titular: B56065691.
- Número de registro: VFT/CO/00196.
- Acto notificado: Resolución de cancelación.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación/publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 28 de abril de 2021.- El Delegado, Ángel Luis Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, en cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, ante el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Turismo de Córdoba, sito en Avda. Gran Capitán, 12, planta baja, 14071 Córdoba, concertando cita previa:

- Titular: B56095268.
- Número de Registro: VFT/CO/01273.
- Acto notificado: Resolución de cancelación.

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su notificación/publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 28 de abril de 2021.- El Delegado, Ángel Luis Pimentel López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número 28878577-F, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 19 de abril de 2021, del recurso de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se someten a información pública conjunta las solicitudes de la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, a ubicar en el t.m. de Tabernas (Almería). (PP. 1380/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete a información pública conjunta la documentación de los expedientes: PERE 1658, LAT 6900, LAT 6854, LAT 6855, PERE 1659, LAT 6901 y AAU/AL/0030/20 al objeto de resolver la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones proyectadas.

Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.). En caso de ser favorable dicha autorización supondrá una ocupación de la vía pecuaria Cordel de Granada a Almería, 04088001, en término de Tabernas. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Solicitante: GR Solar 2020, S.L.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica (Grupo b.1.1 del R.D. 661/2007).

Características principales:

Punto de conexión: En posición de la subestación Tabernas gestionada por R.E.E. a 400 kV.

1. Instalación generadora solar fotovoltaica. (PERE 1658).

Denominación: Pared 3.

Emplazamiento: En parcelas 129, 130, 9026 del polígono 4 y parcelas 2, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 9007, 78, 132, 9035, 9028, 9029 del polígono 6 del catastro del t.m. de Tabernas. Coordenadas UTM 30S X=562337 m, Y=4108122 m.

Núm. de módulos fotovoltaicos: 87.698.

Potencia pico de módulo/total potencia pico: 570 W/49987,86 kW.

Tecnología de seguimiento: Estructura fija inclinación 29°.

Número de inversores/potencia nominal total: 28 de 1719 kWp y 1 de 1852 kWp/
Potencia nominal limitada a 42 kWn.

Centros de transformación (8): 5 Conjuntos prefabricados bajo envolvente metálica con transformadores 630 V/30 kV y 6.560 kVA Dy11d11. Y 3 conjuntos prefabricados bajo envolvente metálica con transformadores 630 V/30 kV de 4.911 kVA– Dy11d11.

Potencia total en transformación: 47,533 MVA.

2. Red interna de media tensión centros de transformación. La Pared 3 (LAT 6900)

Tensión nominal: 30 kV.

Num. de circuitos: 4.

Orígen: En celdas de línea de cada C.T. haciendo E/S según configuración.

Final: En celdas de línea de subestación elevadora.

Longitud (k):

- LMT 1: 1,675.

- LMT 2: 0,950.

- LMT 3: 0,965.

- LMT 4: 0,405.

Conductores: RHZ1-OL H-16 18/30 kV. de sección de 240 mm².

Instalación: Directamente enterrados.

3. Instalación generadora solar fotovoltaica. (PERE 1659).

Denominación: Pared 4.

Emplazamiento: En parcelas 10, 12, 18, 31, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 9027, 9028, 9029, 9030 del polígono 6 del catastro del t.m. de Tabernas. Coordenadas UTM 30S X=563.770 m, Y=4.107.920 m.

Núm. de módulos fotovoltaicos: 87.698.

Potencia pico de módulo/total potencia pico: 570 W/49987,86 kW.

Tecnología de seguimiento: Estructura fija inclinación 29°.

Número de inversores/potencia nominal total: 28 de 1719 kWp y 1 de 1.852 kWp/
Potencia nominal limitada a 42 kWn.

Centros de transformación (8): 5 Conjuntos prefabricados bajo envolvente metálica con transformadores 630 V/30 kV y 6.560 kVA Dy11d11. Y 3 conjuntos prefabricados bajo envolvente metálica con transformadores 630 V/30 kV de 4.911 kVA– Dy11d11

Potencia total en transformación: 47,533 MVA.

4. Red interna de media tensión centros de transformación. La pared 4 (LAT 6901)

Tensión nominal: 30 kV.

Num. de circuitos: 4.

Orígen: En celdas de línea de cada C.T. haciendo E/S según configuración.

Final: En celdas de línea de subestación elevadora.

Longitud (k):

- LMT 1: 3,282.

- LMT 2: 2,851.

- LMT 3: 1,628.

- LMT 4: 1,381.

Conductores: RHZ1-OL H-16 18/30 kV. de sección de 240 mm².

Instalación: Directamente enterrados.

5. Subestación elevadora. (LAT 6854).

Ubicación: Parcela 171 del polígono 31 del catastro del t.m. de Tabernas.

Parque de 132 kV:

Tipo: Exterior de simple barra.

Configuración: Una posición de línea-dos posiciones de transformador.

Transformador:

Potencia nominal: 2x50 MVA.

Relación de transformación: 132/30 kV.

Grupo de conexión: Estrella-Triángulo (YNd11).

Aislamiento y refrigeración: Aceite.

Edificio de control-Parque de 30 kV.

Para cada Instalación Fotovoltaica.

Configuración: Cuatro celdas de línea, una celda de acometida de transformador y una celda de servicios auxiliares.

Servicios auxiliares: Transformador de potencia nominal de 160 kVA y relación de transformación de 30/0,4-0,230 kV.

Edificio de control-Parque de 30 kV.

Para cada Instalación Fotovoltaica.

Configuración: Cuatro celdas de línea, una celda de acometida de transformador y una celda de servicios auxiliares.

Servicios auxiliares: Transformador de potencia nominal de 160 kVA y relación de transformación de 30/0,4-0,230 kV.

6. Línea de evacuación a 132 kV (LAT 6855).

Origen: En pórtico de la subestación proyectada con coordenadas aproximadas U.T.M. X=562.275 e Y=4.102.203 del Huso 30.

Final: En pórtico de la subestación proyectada «SET Tabernas Renovables 132/400 kV» con coordenadas aproximadas U.T.M. X=560.757 e Y=4.102.887 del Huso 30.

T.m. afectado: Tabernas.

Tipo: Aérea.

Tensión nominal: 132 kV (1.ª Cat).

Primer tramo: Desde Subestación proyectada hasta apoyo núm. 4.

Núm. de circuitos: 1.

Núm. de apoyos: 3.

Longitud: 0,887 km.

Conductores: [3(1x337-AL1/44-ST1A) mm² (LA-380)]+OPGW-48.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Aisladores: Poliméricos tipo CS 120 SB 650/4500 U120AB-132.

Segundo tramo: desde apoyo núm. 4, hasta conectar con la SE colectora denominada «Tabernas Renovables 132/400 kV».

Núm. de circuitos: 2.

Núm. de apoyos: 28.

Longitud: 7,309 (7,279+0,030) km

Conductores:

- Tramo 2/1, 2(1x337-AL1/44-ST1A) mm² (LA-380)+OPGW-48.

- Tramo 2/2, 1(1x337-AL1/44-ST1A) mm² (LA-380)+OPGW-48.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Aisladores: Poliméricos tipo CS 120 SB 650/4500 U120AB-132.

Presupuesto:

- Central solar F.V. y red interior de M.T. La Pared 3, Subestación elevadora 30/132 kV y Línea de evacuación de 132 kV: 22.761.455,82 €.

- Central solar F.V. y red interior de M.T. La Pared 4: 17.799.074,00 €.

Lo que se hace público para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo, sólo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, se le facilita los siguientes teléfonos 600 159 508, 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 26 de abril de 2021.- La Delegada del Gobierno, Isabel Sánchez Torregrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de febrero de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a trámite de audiencia a los interesados e información pública el procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita, en el término municipal de Las Cabezas de San Juan (Sevilla). (PP. 569/2021).

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, y en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados de los interesados.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionario: Edistribución Redes Digitales, S.L.U

Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5.

Emplazamiento: Subestación Las Cabezas

Finalidad de la instalación: Alimentar la nueva subestacion «Las Cabezas» para mejorar y garantizar el suministro de energía eléctrica de la zona.

Línea eléctrica:

Origen: Subestacion Las Cabezas.

Final: Nuevo ap. núm. 54 (15) entronque L.A. 66 kV S/C Fontanal-Palacios, que sustituye al anterior ap. núm. 54.

T.m. afectado: Las Cabezas de San Juan.

Tipo: Aérea D/C.

Longitud en km: 4.614 metros.

Tensión en servicio: 66 kV.

Conductores: LA-280.

Apoysos: 15 nuevos, 1 se desmonta (ap. 54). Metalicos de celosía acero galvanizado.

Aisladores: Composite CS 100 SB.

Presupuesto: 342.941 euros.

Referencia: R.A.T. 114085. Exp.: 285329.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación del Gobierno, sita en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n planta tercera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo necesario concretar cita presencial en el teléfono 955 063 910 si quiere ejercer el derecho de la consulta del expediente en aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos, así como

en la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado R.D. 1955/2000.

Sevilla, 16 de febrero de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

ANEXO : RBDA

Nº FINCA s/prop.	Polígono	Parcela	Titular catastral	Termino Municipal	Paraje	Uso	Tipo Cultivo	Referencia Catastral	ZONA DE SERVIDUMBRE			AFECCION			SERVIDUMBRE DE ACCESO	
									Long. (mt)	Ancho (mt)	Superf. (m²)	Apoyos (nº)	Superf. Máx. (m²)	Sup. Ocupación por acopio de material y montaje (m²)	Acceso a apoyo (nº)	Superf. Camino (m²)
A1	17	69	IRENZO SL	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA RENTILLA	URBANO	Suelo sin edificar	41020A0700069						1	1527	
1			AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA RENTILLA	URBANO	Suelo sin edificar	7365901TF3976N		1	35	900	1	24		
1BIS	17	68	KELONA INVEST SL	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA RENTILLA	URBANO	Suelo sin edificar	41020A0700068		7	325		1	342		
2(1)	17	9011	MINISTERIO DE TRANSPORTES MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA RENTILLA	AGRARIO	VF - Via de comunicación de dominio público.	41020A0709011		9	2372	2	35	900	2	1779
A2(1)	17	9001	AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CNO. DE SANLUCAR	AGRARIO	Improductivo	41020A0709001						3	918	
3	17	62	GUZMAN GUISADO MAGDALENA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA RENTILLA	AGRARIO	Labor o labrado regadio ; Improductivo	41020A0700062		15	3804	3	35	900	3	15
4	17	9001	AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CNO. DE SANLUCAR	AGRARIO	Improductivo	41020A0709001		6	42					
5	19	74	GUZMAN GUISADO MAGDALENA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA CALABAZA	AGRARIO	Labor o labrado regadio	41020A01900074		13	3732	4	7	600	4	879
6	19	72	GUZMAN GUISADO MAGDALENA MAESTRE GUZMAN JOSE MAESTRE GUZMAN MARIA DOLORES MAESTRE GUZMAN MARIA DOLORES	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA CALABAZA	AGRARIO	Labor o labrado regadio	41020A01900072		14	1030					
7	19	71	GUZMAN GUISADO MAGDALENA MAESTRE GUZMAN JOSE	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA CALABAZA	AGRARIO	Labor o labrado regadio	41020A01900071		44	1022					

Nº FINCA s/prop.	Polígono	Parcela	Titular catastral	Termino Municipal	Paraje	Uso	Tipo Cultivo	Referencia Catastral	ZONA DE SERVIDUMBRE			AFECCION			SERVIDUMBRE DE ACCESO		
									Long. (m.)	Ancho (m.)	Superf. (m²)	Apoys (m²)	Superf. Máx. (m²)	Sup. Ocupación por acopio de material y montaje (m²)	Acceso a apoyo (pº)	Superf. Camino (m²)	
8	19	70	MORATO GONZALEZ LUIS SANCHEZ GARCIA JUANA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA CALABAZA	AGRARIO	Labor o labrado regadio	41020A01900070	66	29	1904						
9	19	69	MUNOZ PEREZ MANUEL	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA CALABAZA	AGRARIO	Labor o labrado regadio	41020A01900069	178	31	5464						
10	19	64	JARANA RODRIGUEZ PEDRO CHERNICHERO GARCIA INMACULADA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	PEQUELAS	AGRARIO	Labor o labrado regadio ; Improductivo	41020A01900064	246	15	3681	5	7	600	5	897	
11	19	62	MAESTRE LUGO JOSE	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA PEQUELA	AGRARIO	Labor o labrado regadio ; Improductivo	41020A01900062	271	13	3572	6	7	600	6	132	
12	19	99	MAESTRE LUGO JOSE	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	PEQUELAS	AGRARIO	Labor o labrado regadio	41020A01900089	56	15	841						
A3(*)	19	9005	COMUNIDAD REGANTES BAJO GUADALQUIVIR	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	GAVIA	AGRARIO	Improductivo	41020A01900005						6 7	30		
A4(*)	19	9003	AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CNO. DE SAN LUCAR	AGRARIO	Improductivo	41020A01900003						6 7	15		
A5(*)	19	9004	AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CAMINO	AGRARIO	VT - Va de comunicación de dominio publico	41020A01900004						6 7 8 9 10 11	3336		
13	19	60	MAESTRE GUZMAN MARIA DOLORES MAESTRE GUZMAN MARIA MAGDALENA MAESTRE GUZMAN JOSE	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	PEQUELAS	AGRARIO	Labor o labrado regadio	41020A01900060	236	14	3256	7	8	600	7	1215	
14	19	9005	COMUNIDAD REGANTES BAJO GUADALQUIVIR	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	GAVIA	AGRARIO	Improductivo	41020A01900005	7	20	142						

Nº FINCA s/prov.	Poligono	Parcela	Titular catastral	Termino Municipal	Paraje	Uso	Tipo Cultivo	Referencia Catastral	ZONA DE SERVIDUMBRE			APOYOS			OCUPACIÓN TEMPORAL		SERVIDUMBRE DE ACCESO	
									Long. (ml.)	Ancho (ml.)	Superf. (m²)	Apoyos (m²)	Superf. Max. (m²)	Sup. Ocupación por acopio de material y montaje (m²)	Acceso a apoyo (nº)	Superf. Camino (m²)		
15	19	185	SINFO Y RUIZ SL	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LA PALMILLA	AGRARIO	Labor o labradío secano ; Improductivo	41020A01900185	243	27	6502					6	7	1617
16	19	9003	AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CAMINO	AGRARIO	Improductivo	41020A019009003	6	19	116							
17	19	45	DAVILA ONEILL MIGUEL ARCANGEL	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CUESTA BELÉN	AGRARIO	Labor o labradío regadío	41020A019000045	261	2	561	8	9	600		8		432
18	19	44	ONEILL CASTRILLO CONCEPCION HEREDEROS DE ONEILL CASTRILLO MARIA GRIMANESA GARCIA LORENTE HERMENEGILDO SAYTAN DE AYALA DOMINGUEZ MARIA DEL SACRADO CORAZON ONEILL CASTRILLO ALVARO TULLIO HEREDEROS DE ONEILL CASTRILLO ROSARIO HEREDEROS DE ONEILL CASTRILLO MARIA DEL CARMEN DE OLIVAR DESPUOL LUIS ONEILL ORUETA MARIA ANGELES ONEILL ORUETA MARIA ESPERANZA ONEILL ORUETA CARLOS ONEILL ORUETA PATRICIA ONEILL ORUETA ANA TERESA ONEILL ORUETA INIGO	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CUESTA BELÉN	AGRARIO	Labor o labradío regadío	41020A019000044	259	14	3638	9	9	600		9		123
19	19	43	DE OLIVAR DESPUOL LUIS OLIVAR ONEILL MARIA CARMEN OLIVAR ONEILL MARIA DE LOS ANGELES OLIVAR ONEILL LUIS	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CUESTA BELÉN	AGRARIO	Labor o labradío secano ; Improductivo	41020A019000043	9	33	286							

Nº FINCA s/prop.	Polígono	Parcela	Titular catastral	Termino Municipal	Paraje	Uso	Tipo Cultivo	Referencia Catastral	ZONA DE SERVIDUMBRE			APOYOS			OCUPACIÓN TEMPORAL		SERVIDUMBRE DE ACCESO	
									Long. (mt)	Ancho (mt)	Superf. (m²)	Apoyos (nº)	Superf. Máx. (m²)	Sup. Ocupación por acopio de material y montaje (m²)	Acceso a apoyo (nº)	Superf. Camino (m²)		
20	19	9004	AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CND. DE SANLUCAR	AGRARIO	VT - Via de comunicación de dominio público	41020A01900004	16	22	347							
21	19	41	GUZMAN GUISADO MAGDALENA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	DEHESA ALTA	AGRARIO	C - Labor o Labrado secano - C - Labor o Labrado regadio ;	41020A019000041	254	19	4785							
22	19	40	BASTOS DOMINGUEZ JUAN	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	DEHESA ALTA	AGRARIO	Labor o labrado regadio ; FR - Frutales regadio ;	41020A019000040	306	11	3245	10 11	35 6	900 900	10 11	684		
23	19	149	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIRMINISTERIO DE MEDI	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	MERLINA	AGRARIO	HC - Hidrografia construida (embalse can al.)	41020A01900149	24	15	359							
24	19	9007	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LÍNEA AVE SEVILLA-CÁDIZ	AGRARIO	FF - Via férrea	41020A01900007	43	17	749							
25	32	9006	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LÍNEA AVE SEVILLA-CÁDIZ	AGRARIO	VT - Via de comunicación de dominio público	41020A03200006	39	19	733							
A6	32	66	COMUNIDAD REGANTES BAJO GUADALQUIVIR	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	MARISMILLAS	AGRARIO	Improductivo	41020A03200066							12 13 14	2562		
26	32	15	HERMANDEZ RUIZ MARIA GLORIA HERMANDEZ RUIZ PATRICIA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	MARISMILLAS	AGRARIO	Labor o labrado regadio	41020A03200015	406	16	6696	12	8	600	12	84		
27	32	14	MORA CIUDAD FRANCISCO RAMON GARCIA SANCHEZ MARIA LUISA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	MARISMILLAS	AGRARIO	Labor o labrado regadio ; Improductivo	41020A03200014	328	15	4908	13	8	600	13	96		
28	32	13	HEREDEROS DE BENITEZ RIVERA JOSE LUIS	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	MARISMILLAS	AGRARIO	Labor o labrado regadio ; Improductivo	41020A03200013	227	13	2988	14	8	600	14	123		

Nº FINCA s/proy.	Polígono	Parcela	Titular catastral	Termino Municipal	Paraje	Uso	Tipo Cultivo	Referencia Catastral	ZONA DE SERVIDUMBRE			AFECCION			SERVIDUMBRE DE ACCESO	
									Long. (ml)	Ancho (ml)	Superf. (m²)	Apoyos (nº)	Superf. Máx. (m²)	Superf. de aceptación de material y montaje (m²)	Acceso a apoyo (nº)	Superf. Camino (m²)
29	30	105	COMUNIDAD REGANTES BAJO GUADALQUIVIR	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	RIVERA	AGRARIO	Improductivo	41020A03000105	9	17	154					
30	30	54	COMUNIDAD REGANTES BAJO GUADALQUIVIR	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	RIVERA	AGRARIO	Improductivo	41020A03000054	50	18	918					
31	30	55	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR/MINISTERIO DE MEDI	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	RIVERA	AGRARIO	Improductivo	41020A03000055	60	17	999					
32	30	56	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR/MINISTERIO DE MEDI	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	RIVERA	AGRARIO	Improductivo	41020A03000056	23	13	310					
33	30	58	COMUNIDAD REGANTES BAJO GUADALQUIVIR	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	RIVERA	AGRARIO	Improductivo	41020A03000058	16	11	180				15	1533
A7	30	59	COMUNIDAD REGANTES BAJO GUADALQUIVIR	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	RIVERA	AGRARIO	Improductivo	41020A03000059							15	84
34	30	28	MUJER GARCIA DOLORES JIMENEZ CARO JOSE	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	RIVERA	AGRARIO	Labor o laboreo regadio	41020A03000028	41	8	328	15	28	900	15	120

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 12 de abril de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada realizada por la mercantil Naturgy Renovables, S.L.U., relativa a la instalación que se cita, ubicada en los términos municipales de La Luisiana y Écija (Sevilla). (PP. 1424/2021).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.
Expediente: 278.482.
R.E.G.: 4.203.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Naturgy Renovables, S.L.U., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «Villanueva del Rey Naturgy», con una potencia instalada de 49,6 MW, SET PFV Villanueva del Rey 30/220 kV 1x55 MVA y Línea de simple circuito de Alta Tensión 220 kV AC, desde SET PFV Villanueva del Rey a CS Suerte Blanco 220 kV, y ubicada en los términos municipales de La Luisiana y Écija (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Naturgy Renovables, S.L.U. (CIF B-84160423)
Domicilio: Avda. San Luis, 77. C.P. 28033-Madrid.
Denominación de la Instalación: «Villanueva del Rey», e infraestructuras de evacuación hasta SET Suerte Blanco 220 kV.

Términos municipales afectados: La Luisiana y Écija (Sevilla).
Emplazamiento de la ISF: Paraje denominado «Cortijo» y «Cortijo Nuevo». Polígono 1, parcelas 21, 110 y 11, del término municipal La Luisiana (Sevilla).

Referencias catastrales de la SET: 41056A001001100000KD.
Emplazamiento de la LAT: Parajes denominados «Cortijo», Polígono 1, parcelas 110, 9019 y 107 (tm La Luisiana). «Cortijo del Algarrobo», Polígono 1, parcelas 77, 78, 9022, 93 y 79 (tm La Luisiana), Polígono 57, parcelas 148 y 5 (tm Écija). «Camino del Campillo a Écija», Polígono 56, parcela 9004 (tm Écija). «Coscojal», Polígono 56, parcelas 361, 231, 281 y 240 (tm Écija). «Casilla Alta», Polígono 56, parcela 315 (tm Écija). «Camino», Polígono 56, parcela 9005 (tm Écija). «Suerte Blanco», Polígono 56, parcela 66 (tm Écija).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

- Instalación de 113.568 paneles fotovoltaicos, de 440 Wpico cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los módulos fotovoltaicos que contarán con un sistema de seguimiento solar Este-Oeste mediante un eje Norte-Sur horizontal.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Se instalan en la planta 14 inversores, 13 de ellos compuestos por un inversor de 3.630 kW y uno de 2.420 kW de potencia AC máxima 14 centros de transformación, 13 de ellos de 3.800 kVA y uno de 2.530 kVA - 30 kV.
- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/transformador y 4 circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlaza los conjuntos con sus respectivas celdas en la sala de celdas del edificio del centro de seccionamiento 30/220 kV.
- Subestación Eléctrica de Transformación 30/220 kV denominada SET «PFV Villanueva del Rey 30/220 kV».

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 49,97 MWp.

Potencia Instalada (inversores) de generación: 49,61 MW (art. 3 R.D. 413/2014).

Potencia Máxima de Evacuación: 49,61 MW.

Tensión de evacuación: 220 kV.

Punto de conexión: Villanueva del Rey 220 kV (Red Eléctrica de España).

Infraestructura de media tensión:

Una línea subterránea de Media Tensión en 30 kV de evacuación de Planta «Villanueva del Rey», para cada uno de los 4 circuitos de alimentación desde el centro de seccionamiento interno en la planta fotovoltaica hasta la subestación «PFV Villanueva del Rey 30/220 kV» con una longitud aproximada de 1627 m (circuito 1), 1267 m (circuito 2), 580 m (circuito 3), y 340 m (circuito 4).

Emplazamiento: Polígono 1, parcelas 21, 110, 111, del término municipal de La Luisiana.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

Subestación eléctrica 30/220 kV denominada PFV Villanueva del Rey:

Subestación eléctrica 30/220 kV y 1x55 MVA denominada «PFV Villanueva del Rey», situada en el paraje Cortijo, en el término municipal de La Luisiana (Sevilla).

El recinto de la subestación contendrá un parque a la intemperie de tipo convencional, donde se instalarán una posición de línea-transformador en 220 kV y un transformador de 30/220 kV de 55 MVA, que elevará la energía procedente de la PSF Villanueva del Rey. Se construirá un edificio que albergará celdas de 30 kV, donde evacúan las líneas procedentes de la planta solar fotovoltaica, así como el sistema integrado de control y protecciones de cada una de las posiciones de la subestación, las comunicaciones y las instalaciones auxiliares necesarias para su explotación.

Emplazamiento: Polígono 01, parcela 110 del término municipal La Luisiana (Sevilla).

Posiciones:

- Parque de 220 kV:

- Calle 1: Destinada a Línea de 220 kV hacia CS Suerte Blanco 220kV y al lado de alta del transformador de potencia 30/220 kV de 55 MVA.

- Parque de 30 kV :
- Intemperie: Compuesta por la reactancia limitadora y el banco de condensadores.
- Interior: Posiciones destinadas a las líneas provenientes de la planta fotovoltaica, una posición de servicios auxiliares y medida, una posición para el banco de condensadores, una posición para el lado de BT del transformador de potencia de 30/220 kV.

Descripción de las posiciones:

- Parque de 220 kV:
 - Posición exterior de línea-transformador de 220 kV, constituida por:
 - 6 Autoválvulas 220 kV, 10 kA.
 - 3 Transformadores de tensión inductivos 220: →3/0,11: →3-0,11: →3-0,11: →3 kV.
 - 3 Transformadores de intensidad 220 kV, 150-300/5-5-5-5 A.
 - 1 Interruptor trifásico de potencia 245 kV, 2.000 A, 40 kA.
 - 1 Seccionador tripolar con puesta a tierra, 245 kV, 1.250 A, 40 kA.
 - Posición de transformador 220/30 kV 55 MVA.
 - Tipo de refrigeración: ONAN/ONAF.
 - Instalación: Intemperie.
 - Grupo de conexión: Ynd11.
 - Puesta a tierra del neutro de AT: Rígido a tierra.
 - Tensión de cortocircuito AT/BT 11%.
 - Regulación: en carga.
 - Frecuencia: 50 Hz.
 - Número de tomas: 21.
- Parque de 30 kV:
 - A la intemperie:
 - Reactancia, intensidad máxima de defecto de 500 A, 30 s.
 - 3 autoválvulas de defecto de 36 kV, 10 kA.
 - 1 seccionador tripolar de 36 kV, 1.000 A.
 - 6 transformadores de intensidad 30 kV, 300/5 A.
 - 1 banco de condensadores de 30 kV.
- En edificio:
 - 1 Celda de protección del lado de 30 kV del transformador de potencia de 30/220 kV, de 55 MVA constituida por:
 - 1 Seccionador (1.250 A).
 - 1 Interruptor automático (1.250 A, 25 kA).
 - 3 Transformadores de corriente (600-1.250/5-5-5A).
 - 1 dispositivo de detección de tensión.
 - 1 transformador de intensidad toroidal 60/1 A.
 - 4 Celdas de línea para las líneas de 30 kV procedente de la PSF Villanueva del Rey constituida por:
 - 1 Seccionador (630 A).
 - 1 Interruptor automático (630 A, 25 kA).
 - 3 Transformadores de corriente (300-600/5-5A).
 - 1 dispositivo de detección de tensión.
 - 1 transformador de intensidad toroidal 60/1 A.
 - 1 Celda de servicios auxiliares y medida de tensión en barras constituida por:
 - 1 interruptor–seccionador motorizado de tres posiciones (cerrado / abierto / puesto a tierra), protección con fusibles de 6,3 A, 36 kV.
 - 1 dispositivo de detección de tensión.
 - 3 Transformadores de tensión inductivos 30: →3/0,11: →3-0,11: →3 kV.
 - 1 Celda de Banco de Condensadores, constituida por:

- 1 Seccionador (630 A).
- 1 Interruptor automático (630A, 25 kA).
- 3 Transformadores de intensidad (200-400/5-5A).
- 1 dispositivo de detección de tensión.

Sistema integrado de control: Se instalará un sistema de control y protecciones que integrará las funciones de control local, telecontrol y protecciones. Los Servicios Auxiliares de la subestación estarán formados por:

- 1 Transformador seco de 50 kVA, 30.000/400-230 V.
- 2 Rectificadores-batería 125 Vcc 100 Ah.
- 2 Convertidores 125/48 Vcc.
- 1 Grupo electrógeno de 44 kVA.

Línea de evacuación de alta tensión.

Línea Eléctrica de Alta Tensión 220 kV denominada «SET PFV Villanueva del Rey-CS Suerte Blanco 220» tiene su origen en el pórtico de la Subestación «PFV Villanueva del rey» y final en el Centro de Seccionamiento «Suerte Blanco 220 kV», cuyo trazado discurrirá por los términos municipales de La Luisiana y Écija, en la provincia de Sevilla. La línea constará de un tramo aéreo desde la Subestación «PFV Villanueva del Rey» hasta conversión A/S con una longitud de 6190 metros, y un tramo subterráneo desde dicha conversión hasta el Centro de Seccionamiento «Suerte Blanco 220», con una longitud de 80 metros.

Tensión de evacuación: 220 kV.

Punto de conexión: Villanueva del Rey (REE).

Tramo aéreo:

- Origen: Pórtico Subestación Eléctrica «PFV Villanueva del Rey».
- Final: Apoyo núm. 21 (conversión aérea/subterránea).
- Tensión: 220 kV.
- Longitud: 6190 metros.
- Tipo: Aérea, simple circuito.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Conductor: LA-455 (402-AL1/52-ST1A).
- Núm. conductores por fase: 1.
- Núm. apoyos: 21 (1 a 21 según proyecto).
- Términos municipales afectados: La Luisiana y Écija (Sevilla).

Tramo subterráneo:

- Origen: Apoyo núm. 21 (conversión aérea/subterránea).
- Final: Posición Línea 220 kV en centro de seccionamiento «Suerte Blanco».
- Tensión: 220 kV.
- Longitud: 80 metros.
- Tipo: Subterránea circuito simple.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Conductor: RHZ1-RA+2OL(AS) 127/220 kV 1x630 Al+H250.
- Núm. conductores por fase: 1.
- Término municipal afectado: Écija (Sevilla).

Presupuesto estimado instalaciones: 31.790.094,20 euros, IVA no incluido.

Documento técnico: Proyecto técnico, visado núm. 7538 de fecha 20.8.2020 COPITIM.

Técnico titulado: Don Rafael Flores Ventura, colegiado núm. 5.557 del COPITIM.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071, Sevilla (de

lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Sevilla, 12 de abril de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los art. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 54186054D.

Expediente: 41/0002/2021/AP.

Infracción: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- El Delegado del Gobierno, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan a continuación los actos administrativos que se indican.

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO ALEGACIONES
75545353J	ACUERDO DE INICIO	SM-015/2020	10 DÍAS

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sito en el Camino del Saladillo, s/n, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en dicho plazo, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Huelva, 3 de mayo de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan a continuación los actos administrativos que se indican.

NIF/CIF: B86179876.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Expediente: SM-002/2021.

Plazo alegaciones: 10 días.

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sito en el Camino del Saladillo, s/n, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en dicho plazo, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Huelva, 3 de mayo de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan a continuación los actos administrativos que se indican.

NIF/CIF: B82096140.

Acto notificado: Resolución.

Expediente: SM-005/2020.

Plazo recurso: 1 mes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante la persona titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, órgano competente para resolver de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sito en el Camino del Saladillo, s/n, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en dicho plazo, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Huelva, 3 de mayo de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria y minas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan a continuación los actos administrativos que se indican.

NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO ALEGACIONES
75536373A	ACUERDO DE INICIO	SM-015/2020	10 DÍAS
75545338K	ACUERDO DE INICIO	SM-015/2020	10 DÍAS

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sito en el Camino del Saladillo, s/n, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en dicho plazo, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Huelva, 4 de mayo de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a Acuerdo de Inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la Ayuda Sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: FP/GEN/24/2012/R112.

Interesado: DNI núm. 31196812A.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación des este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: R.A. 849/2018/R/DGT/292.

Interesado: Cortefiel, S.A., A08099459.

Último domicilio: C/ Goya, núm. 29, 28001 Madrid.

Acto notificado: Resolución relativa a recurso de alzada interpuesto contra resolución por la que se impone una sanción por infracción administrativa en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la Ayuda Sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: FP/GEN/41/2012/R072.

Interesado: DNI núm. 31593755N.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: R.A. 799/2018/R/DGT/275.

Interesado: Mercasal Iniciativas, S.L. CIF B18894097.

Último domicilio: Paseo de la Sabika, núm. 1, 18009 Granada.

Acto notificado: Resolución relativa a recurso de alzada interpuesto contra resolución por la que se impone una sanción por infracción administrativa en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: R.A. 70/2019/R/DGT/26.

Interesado: Servimil, S.A. CIF A28717007.

Último domicilio: C/ Princesa, núm. 29, planta 4.º derecha, 28008 Madrid.

Acto notificado: Resolución relativa a recurso de alzada interpuesto contra resolución por la que se impone una sanción por infracción administrativa en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación des este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: R.A. 271/2020/R/DGS/166.

Interesado: Herederos Fernanda Garrido Ruiz-Herencia Yacente, E23794746.

Último domicilio: C/ Castillo, núm. 19 , 23760 Arjona (Jaén).

Acto notificado: Requerimiento de acreditación de la representación.

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación des este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente : R.A. 961/2018/R/DGT/339.

Interesado: Yrce Sistemas de Seguridad, S.L., B72227457.

Último domicilio : Avda. Virgen del Carmen, núm. 51, 11202 Algeciras (Cádiz).

Acto notificado: Resolución relativa a recurso de alzada interpuesto contra resolución por la que se impone una sanción por infracción administrativa en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican las resoluciones de los procedimientos de recurso de alzada que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de los procedimientos de recurso de alzada a los interesados que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado, las personas interesadas podrán comparecer en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, previa cita solicitada a través de la dirección de correo electrónico sgt.ct.recursosadministrativos.ced@juntadeandalucia.es en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), transcurrido el cual, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para solicitar la cita.

Contra las resoluciones de los procedimientos de recurso de alzada, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE/NIF PERSONA INTERESADA	FECHA RESOLUCIÓN
SGT/CT/2020/22/312	31252825B	28/03/2021

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución de declaración de caducidad de procedimiento de revisión de oficio por causa de nulidad a la persona interesada que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin éxito la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación el acto administrativo que se indica:

Persona interesada: DNI 26263688B.

Expediente número: SGT/CT/3/6/2017.

Acto notificado: Resolución de la Viceconsejería de Educación y Deporte, por la que se declara la caducidad del procedimiento de revisión de oficio por causa de nulidad del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria obtenido por la persona interesada, derivado de las pruebas para la obtención del referido título para personas mayores de 18 años, en la convocatoria de 2016.

En virtud de lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la persona interesada podrá presentar las alegaciones que estime convenientes a la referida resolución. A tales efectos y, para el conocimiento íntegro del acto, podrá comparecer indistintamente en las dependencias de la Consejería Técnica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, sita en la C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), o en las de la Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Granada, sita en Gran Vía de Colón, núm. 56, de la referida ciudad, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita solicitada a través de la dirección de correo electrónico sgt.ct.recursosadministrativos.ced@juntadeandalucia.es en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), transcurrido el cual, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para solicitar la cita.

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican las resoluciones de los procedimientos de recurso de alzada que se citan.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que consta en los distintos expedientes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas interesadas cuyo número de DNI/NIE/NIF se indica a continuación, resolución recaída en los siguientes procedimientos de responsabilidad patrimonial:

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE/NIF PERSONA INTERESADA	FECHA RESOLUCIÓN
SGT/CT/2019/24/256	31725251V	03/12/2020
SGT/CT/2021/24/7	X4401905G	16/02/2021

Para el conocimiento íntegro del acto notificado, las personas interesadas podrán comparecer en las dependencias de la Consejería Técnica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita solicitada a través de la dirección de correo electrónico sgt.ct.r.patrimonial.ced@juntadeandalucia.es

en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), transcurrido el cual, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para solicitar la cita.

Advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de su notificación, de recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación.

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 30 de abril de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
53344133A	2016/2017	202410/009536
X8051852N	2016/2017	202410/001221
32090597P	2016/2017	202110/000680
49131731M	2016/2017	202410/001369
75553097Y	2016/2017	202210/000545
78137302T	2016/2017	202410/001201
44249387D	2016/2017	172210/000451
02118223S	2016/2017	202210/000547
49124274T	2016/2017	202410/001339
77639135J	2016/2017	202110/001488
29795343Q	2016/2017	202210/000535
46272035Z	2016/2017	202140/000439
49617080P	2016/2017	202110/001033
49238617X	2016/2017	202210/000371
77397137K	2016/2017	202110/001409
X7497345N	2016/2017	202110/001417
29556692J	2016/2017	202410/001168
76430182D	2016/2017	202110/001204
51210936X	2016/2017	202140/000541

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
48941311W	2016/2017	202210/002904
75905154W	2016/2017	202110/001121
49523765G	2016/2017	202410/001450
75728484H	2016/2017	202140/000570
77179254V	2016/2017	202110/001386
49125369Z	2016/2017	202410/001347
48927356P	2016/2017	202210/000380
49131924Z	2016/2017	202410/001370
77640250R	2016/2017	202110/001491
54356392D	2016/2017	202110/001082
Y3280847A	2016/2017	202140/000617
77640385K	2016/2017	202110/001492
49084729S	2016/2017	202210/000564
77212772R	2016/2017	202110/001371
29443913A	2016/2017	202210/000571
Y3798201H	2016/2017	202410/001229
77978952M	2016/2017	202410/001196
49127595D	2016/2017	202410/001354
77943442F	2016/2017	202410/001190
29626956N	2016/2017	202210/000585
49130536Y	2016/2017	172410/000749
77191226Y	2016/2017	172290/001429
49129367X	2016/2017	202410/001359
X8484585T	2016/2017	202410/001222
77208304H	2016/2017	202110/001369
28826475T	2016/2017	202410/009531
77978433S	2016/2017	202410/001194
Y0460992V	2016/2017	202410/001225
49091088A	2016/2017	202410/001311
X5617788S	2016/2017	202210/000385
48963952B	2016/2017	202410/001292
26264625M	2016/2017	202290/007093
49615220B	2016/2017	202110/000983
49617457V	2016/2017	202110/001041
X5826702C	2016/2017	202110/001515
49135624B	2016/2017	202410/001390
49165643S	2016/2017	202410/001404
49509828M	2016/2017	202140/000475
52419710L	2016/2017	202110/001298
X9244937H	2016/2017	202110/001522
49850883Q	2016/2017	202110/001020
75809289R	2016/2017	202110/001099
X8566841P	2016/2017	202210/000394
49239802E	2016/2017	202210/000575
49954619E	2016/2017	202210/000397
45997090B	2016/2017	202410/001185
49070353Z	2016/2017	202110/000749
49569800Q	2016/2017	202110/000981
75905304Z	2016/2017	202110/001122
49522883L	2016/2017	202410/001446
77398839K	2016/2017	202110/001434
77175280E	2016/2017	202110/001283
49505371X	2016/2017	202140/000457
75909461P	2016/2017	202110/001136

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
70279599V	2016/2017	202210/000410
49565221Z	2016/2017	202110/000922
48937943S	2016/2017	202210/000413
49389100G	2016/2017	202410/001434
29627854J	2016/2017	202210/000524
29548437S	2016/2017	202410/001147
77640102Z	2016/2017	202110/001490
29631656C	2016/2017	202210/000480
49105238P	2016/2017	172210/000464
49344630Q	2016/2017	202110/000826
46265145R	2016/2017	202140/000419
49618960W	2016/2017	202110/000960
Y3169204W	2016/2017	202110/001475
49047077Z	2016/2017	202110/000676
49027932M	2016/2017	202410/001302
45869395N	2016/2017	202180/001103
29519498X	2016/2017	202410/009533
48944565J	2016/2017	202210/000502
49158396J	2016/2017	202110/000734
29479305K	2016/2017	202210/000526
77397177S	2016/2017	202110/001411
42241006B	2016/2017	202140/000384
75907217H	2016/2017	202110/001128
Y4196207D	2016/2017	202140/000604
29537848Y	2016/2017	202410/001120
Y1728169D	2016/2017	202110/001493
Y1728108V	2016/2017	202110/001495

Sevilla, 30 de abril de 2021.- La Directora General, Almudena García Rosado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla, teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
49524689P	2016/2017	202410/001453
K1826804Y	2016/2017	172180/001451
Y4038093C	2016/2017	172140/001158
76425257Y	2016/2017	202290/001210
77142848C	2016/2017	172180/001482
49984765S	2016/2017	172110/000887
31855260F	2016/2017	172110/000889
31855260F	2016/2017	172110/000890
20596045M	2016/2017	172110/000894
52586468G	2016/2017	172290/002325
Y0335806C	2016/2017	202180/001043
28984461E	2016/2017	202410/001001
Y1794632W	2016/2017	202210/000252
45739427V	2016/2017	172140/000819
79390609Z	2016/2017	172290/002337
49012626V	2016/2017	172230/000718

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
30529851L	2016/2017	172140/000908
26968693C	2016/2017	172140/000881
53916571V	2016/2017	172230/000724
77434858E	2016/2017	172230/000725
44369401D	2016/2017	172140/000892
49615543N	2016/2017	172110/000956
75090102R	2016/2017	172230/000730
09077665W	2016/2017	202110/000005
32082854Q	2016/2017	202410/001247
26487552Q	2016/2017	172230/000769
49616217L	2016/2017	202110/000991
31889712M	2016/2017	172140/000883
75020468B	2016/2017	172230/000796
29632369C	2016/2017	202210/000225
75942519S	2016/2017	202180/000517
74861843V	2016/2017	172290/002363
74935604V	2016/2017	172290/002364
X9440784C	2016/2017	172110/000997
77023187M	2016/2017	172180/001477
49547093X	2016/2017	202210/000383
76752647Z	2016/2017	202290/001219
77647554Z	2016/2017	172230/000852
K2327953P	2016/2017	172230/000817
31706029T	2016/2017	172110/001036
77871270D	2016/2017	202410/001006
32092792H	2016/2017	172110/001033
30538463Y	2016/2017	172140/000869
26302735G	2016/2017	202410/000962
77498844E	2016/2017	202110/001470
32911959V	2016/2017	172110/001398
X9090496E	2016/2017	202410/000517
77386450Y	2016/2017	172230/000901
49399093S	2016/2017	202210/000028
45887665C	2016/2017	172140/000970
28986667C	2016/2017	202410/001008
45740418L	2016/2017	172140/000973
30835378Z	2016/2017	172140/000980
77980230H	2016/2017	202290/000938
77185002S	2016/2017	172290/002426
49889783T	2016/2017	202110/001037
47549840P	2016/2017	202410/000534
77386286A	2016/2017	202230/000340
53962944E	2016/2017	202410/000547
25716203H	2016/2017	172290/002450

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
49522213Q	2016/2017	202410/009535
Y2706345H	2016/2017	202210/000258
78028473F	2016/2017	202230/000465
44367513F	2016/2017	172230/000630
49727353L	2016/2017	202210/000318
77692930B	2016/2017	202230/000449
26237641T	2016/2017	172230/000660
31869067Z	2016/2017	202110/000194
75105930M	2016/2017	172230/000692
52337036F	2016/2017	172110/001651
Y0675612R	2016/2017	202290/007095
26528773K	2016/2017	172230/000707
77197560S	2016/2017	202290/001282
45338007Q	2016/2017	202110/000543
49110447L	2016/2017	202210/000131
78969208L	2016/2017	172290/002495
X7313587R	2016/2017	202410/000679
76087480F	2016/2017	202110/001193
44069182D	2016/2017	202110/000515
30262114W	2016/2017	202410/000183
77980637B	2016/2017	202290/000941
77200948E	2016/2017	202290/000926
78139423M	2016/2017	202180/000985
77193660W	2016/2017	202290/001246
32069085R	2016/2017	202110/000212
32072364Z	2016/2017	202110/000217
26229958E	2016/2017	172230/000762
75913274A	2016/2017	202110/001147
17475536K	2016/2017	202410/001253
K2326059T	2016/2017	172230/000781
53318176J	2016/2017	172140/001086
77181661D	2016/2017	202290/001295
32086200G	2016/2017	202110/000643
29507175S	2016/2017	202410/001060
32085774S	2016/2017	202110/000639
Y0607092K	2016/2017	172290/002550
49162360K	2016/2017	172210/000450
53694796P	2016/2017	172290/002555
32895743Q	2016/2017	202110/000267
25730822D	2016/2017	172290/002558

Sevilla, 3 de mayo de 2021.- La Directora General, Almudena García Rosado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2016/2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla, teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2016/2017.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
74540408F	2016/2017	202180/000315
76879736M	2016/2017	202290/001251
28849064A	2016/2017	202410/000992
Y1101687R	2016/2017	202290/001309
77669781T	2016/2017	202290/000821
51213389W	2016/2017	202410/000273
76627356G	2016/2017	202180/000586
49727472T	2016/2017	202210/000138
15444587H	2016/2017	202110/000036
47473927H	2016/2017	202110/000611
77858882H	2016/2017	202410/000291
30278801Z	2016/2017	202410/000240
X6234179Y	2016/2017	202180/001022
77766119Z	2016/2017	202180/000846
49825156A	2016/2017	202410/000279
47565763S	2016/2017	202410/000298

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
45381707Q	2016/2017	202110/000554
77195111G	2016/2017	202290/001252
27283533J	2016/2017	202410/000966
49237446N	2016/2017	202210/000300
77983292K	2016/2017	202290/001321
77648912S	2016/2017	202230/000401
54237584L	2016/2017	202290/000984
29514119J	2016/2017	202410/001088
54236798S	2016/2017	202290/000972
49236429F	2016/2017	202210/000294
77933307S	2016/2017	202410/001083
28802628G	2016/2017	202410/000394
26803598L	2016/2017	202110/000104
53284638D	2016/2017	202410/000328
26256864H	2016/2017	202230/000566
44065507Z	2016/2017	202110/000473
44058918A	2016/2017	202110/000434
77232239X	2016/2017	202290/001056
54220253F	2016/2017	202410/000667
77874884N	2016/2017	202410/001029
77201933H	2016/2017	202410/000708
49546055F	2016/2017	202210/000087
76433519B	2016/2017	202290/001166
76428596X	2016/2017	202290/001162
79161653T	2016/2017	202290/001146
17482259M	2016/2017	202410/000760
77768516L	2016/2017	202180/000886
77994213V	2016/2017	202180/000953
77228612V	2016/2017	202290/000946
76875947B	2016/2017	202290/001229
45385559G	2016/2017	202110/000579
79118609N	2016/2017	202290/001131
79039660E	2016/2017	202290/001090
77023702Z	2016/2017	202180/000632
47267190M	2016/2017	202410/000247
79038130X	2016/2017	202290/001085
32920324X	2016/2017	202110/000397
X8271434J	2016/2017	202180/001036
42199598A	2016/2017	202290/001315
78225736E	2016/2017	202180/000990
32899327N	2016/2017	202110/000308
49236475F	2016/2017	202210/000295
78096440D	2016/2017	202290/000987
77673204L	2016/2017	202290/000859

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
74541493B	2016/2017	202180/000323
77873648H	2016/2017	202410/001021
32086250P	2016/2017	202110/000648
32086249F	2016/2017	202110/000646
77182334S	2016/2017	202290/001299
20504050X	2016/2017	202410/000893
Y1561570E	2016/2017	202230/000472
47268533Z	2016/2017	202410/000249
53822432V	2016/2017	202290/000845
X8420578W	2016/2017	202410/000582
45328796M	2016/2017	202110/000536
X9036658G	2016/2017	202180/001040
79036797B	2016/2017	202290/001081
49527052W	2016/2017	202410/000242
45386785B	2016/2017	202110/000594
77989947Y	2016/2017	202180/000939
49730883F	2016/2017	202210/000154
77199626B	2016/2017	202290/001350
77871519M	2016/2017	202410/001012
79111202B	2016/2017	202290/001126
28480583M	2016/2017	202410/000970
77228815J	2016/2017	202290/000952
31255075F	2016/2017	202110/000123
44245618N	2016/2017	202210/000274
77020877H	2016/2017	202180/000613
28843115B	2016/2017	202410/000989
74891669N	2016/2017	202290/001163
32899355V	2016/2017	202110/000310
45338785N	2016/2017	202110/000544
49546545Z	2016/2017	202210/000100
31261671W	2016/2017	202110/000125
77390161Z	2016/2017	202290/001340
29621509Q	2016/2017	202210/000203
X6465510A	2016/2017	202180/001028
54237376H	2016/2017	202410/000670
23879355L	2016/2017	202410/000922
47344123A	2016/2017	202410/000348
77956854X	2016/2017	202290/000850
09055073L	2016/2017	202110/000004
29512334E	2016/2017	202410/001080

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- La Directora General, Almudena García Rosado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de abril de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento de trámite de audiencia relativo a la presentación de la solicitud única del año 2020 de la provincia de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 11 de abril de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia núm. 16/2020, de 9 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2020, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 76 productores comienza por:

Expediente 01011561 con NIF: 27198062X.

Y finaliza por:

Expediente 13000013 con NIF: 23278834M

Plazos: Trámite de audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, CP 04071 Almería.

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
1	27198062X	01011561
2	27191919P	01032417
3	27509272F	01036229
4	23248802B	01043070
5	75220158S	01046907
6	23285916A	01056893
7	23230832G	01063131
8	27163299T	01064332
9	27245815S	01072344
10	75201539A	01086238
11	27519185F	01092292
12	43496201G	01101355
13	75193229L	01107103
14	23213443A	01107862
15	75206080J	01109579
16	27158975T	01110421
17	27250661P	01115406
18	27237639G	01115575
19	X7307485V	01122041
20	75225374X	01125312
21	23248925L	01135924
22	38337367R	01136707
23	27268888L	01155506
24	23213385Z	01157102
25	27110844P	01157729
26	23214950S	01159246
27	75225105V	01163691
28	23201323G	01163909
29	23168253P	01164923
30	23215313X	01164940
31	23268288Q	01166281
32	29083819C	01166376
33	Y4795252L	01168339
34	34848182P	01169323
35	23227398C	01176718
36	75198103V	01177371
37	23238970T	01181129
38	75208364C	01183907
39	52529516T	01185103
40	27232176S	01190294
41	75188562K	01191646
42	23259090H	01193565
43	75190125C	01200341
44	23276481K	01200811

ORDEN	NIF	EXPEDIENTE
45	75220835W	01205469
46	27251649F	01210247
47	27532227P	01210610
48	27501690S	01211248
49	23264966Y	01213861
50	27008648R	01215075
51	X0115826K	01216768
52	77563160F	01217226
53	23202424R	01217971
54	23202917B	01218198
55	23235516L	01218915
56	27504785M	01221857
57	45601097D	01221957
58	27222339E	01225505
59	28417553H	01227454
60	27491698M	01233738
61	27262472C	01233768
62	75222664Z	01235898
63	76662853N	01236377
64	23273684F	01236690
65	27149224R	01236842
66	75212606F	01237198
67	38805452J	01238419
68	54121705Z	01241662
69	75207424T	01245486
70	78031322G	01246210
71	22479441T	01246693
72	46349807T	01247256
73	78030939N	01251545
74	23221740C	13000008
75	23234667K	13000009
76	23278834M	13000013

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de notificación en procedimiento en materia de contratos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto la notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica a continuación el acto administrativo que se relaciona indicándole que para su conocimiento se podrá personar en la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en Avenida Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Astilleros Santa Pola, S.L.

NIF: B53379749.

Expediente: 775/07/M/00.

Acto notificado: Propuesta de resolución relativa al procedimiento para declarar la resolución de contrato de suministro y la resolución por la que se acuerda la suspensión del plazo máximo para resolver y notificar.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- La Directora General, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado, NIF: Acuicultura de Granada, S.L., CIF: B-18967489.

Procedimiento: Trámite de audiencia relativo al expte. 003-GR-B, de la empresa Acuicultura de Granada, S.L.

Identificación del acto a notificar: Escrito de inicio del trámite de audiencia relativo a la extinción de autorización de cultivos marinos relacionado con el expte. 003-GR-B, de la empresa Acuicultura de Granada, S.L.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para acceder al expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 4 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: NIF: Y7537699S.
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/1058/20 PM.
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 6.4.21.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.
2. Interesado: NIF:23806914M.
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0086/21 PM.
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 6.4.21.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.
3. Interesado: NIF:77989435T.
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/1139/20 SV.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada de fecha 6.4.21 y modelo 048218240615.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 5 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de extinción de derecho al uso de agua en Almuñécar.

En relación con el procedimiento de referencia 2018EXT000864GR, tramitado para extinguir el derecho al uso del agua concerniente a un aprovechamiento de aguas subterráneas para riego en el municipio de Almuñécar (Granada), inscrito en el Registro de Aguas Públicas a nombre de don José Moral Vílchez, se va a proceder al acto de reconocimiento sobre el terreno previsto en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril. En la visita se levantará acta del estado de funcionamiento y de la situación del aprovechamiento en relación con las condiciones que se presumen incumplidas, recogiendo también en la misma las manifestaciones y comprobaciones que al respecto se hagan.

No habiendo sido posible notificar la citación al titular del aprovechamiento, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La visita de reconocimiento tendrá lugar el próximo día 2 de junio de 2021 a las 10:30 horas, siendo el punto de encuentro el lugar donde se ubica el sondeo objeto del aprovechamiento de aguas cuyo derecho se va a extinguir, en zona de policía del barranco de Cantarriján (coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, X: 430611, Y:4066146).

Granada, 5 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: X6853430M.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. S.V GR/0380/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 15.3.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 5 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en los domicilios que constan en dicho expediente, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación del acto administrativo que se indica a la persona interesada que se relaciona.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el Departamento de Medidas de Acompañamiento de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrá comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	B21223482	TRÁMITE DE SUBSANACIÓN Y MEJORA	1235320/2020	10 DÍAS

Huelva, 5 de mayo de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, Oficina Comarcal Agraria Entorno de Doñana, por el que se notifica el acto administrativo siguiente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación del acto administrativo que se indica a la persona interesada que se relaciona.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Oficina Comarcal Agraria Entorno de Doñana, sita en C/ Alonso Pérez, 13, en Almonte (Huelva), en donde podrá comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	REGA EQUINO	PLAZO ALEGACIONES
1	X9518187-M	TSM	20215380000081	10 DÍAS

Huelva, 5 de mayo de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio de expediente de cancelación del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, Departamento de Promoción Industrial y Asociacionismo Agrario, sita en Avenida de Madrid, 19, de Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: SAT RG-09003 Cañada del Moral.

Expediente: Cancelación del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de cancelación del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación.

Plazo alegaciones: 10 días.

Jaén, 4 de mayo de 2021.- La Delegada, M.^a Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 24878483G.

Expediente: MA/O320/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 76874737C.

Expediente: MA/O333/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 53694398R.

Expediente: MA/O433/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 53372913X.

Expediente: MA/O447/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 24795691N.

Expediente: MA/O534/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 5 de mayo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a control en el marco del Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria Agrícola y el Uso de Productos Fitosanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se muestra en el anexo, en el que podrá comparecer para su conocimiento y constancia del mismo. En el supuesto de no comparecer la interesada en el plazo indicado en el anexo, se dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 5 de mayo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

NIF: 74883477P.

Expediente: 2021/MA/HPP/LHS/22/DOC H.

Acto notificado: Trámite de audiencia para la subsanación de incidencias detectadas en el marco del Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria Agrícola y Uso de Productos Fitosanitarios, de fecha 24.3.2021.

Acceso al texto íntegro del acto: Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sito en la Estación de Avisos Agrícolas, c/ Camino Viejo de Vélez, 8, 29738 Torre de Benagalbón-Rincón de la Victoria (Málaga).

Plazo: Diez días hábiles, desde el siguiente al de notificación del acto, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, previa petición de cita en el teléfono 957 734 106 o en la dirección de correo electrónico citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, y de un plazo para formular alegaciones de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la comparecencia y notificación del acto íntegro, o en su defecto, en caso de no comparecer, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días para comparecencia.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
24785341N	CAMBIO INSTRUCTOR	CO/330/20
Y0124533W	ACUERDO DE INICIO	CO/488/20
28490461Q	ACUERDO DE INICIO	CO/836/20
25120323E	ACUERDO DE INICIO	CO/885/20
30548824V	ACUERDO DE INICIO	CO/380/21
X5709052S	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CO/140/20
X5586418V	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CO/141/20
X9673442X	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CO/142/20
15453199M	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CO/175/20
75729980L	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CO/197/20
X7275885L	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CO/241/20
Y4690324V	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CO/243/20
31014679F	TRÁMITE DE AUDIENCIA	CO/377/20

Córdoba, 5 de mayo de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en Boletines Oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, previa petición de cita en el teléfono 957 734 106 o en la dirección de correo electrónico citaprevia.ma.dtco.cagpds@juntadeandalucia.es, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, y de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada, contado desde el día siguiente al de la comparecencia y notificación del acto íntegro, o en su defecto, en caso de no comparecer, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días para comparecencia.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
29753544P	RESOLUCIÓN CADUCIDAD	CO/2019/720/GC/FOR
Y2003389B	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140174810	CO/2020/142/GC/FOR
30539704M	RESOLUCIÓN CADUCIDAD	CO/2020/146/GC/CAZ
75253869P	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140184535	CO/2020/176/GC/CAZ
28663387M	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140175951	CO/2020/181/AGMA/CAZ
53577186C	RESOLUCIÓN SOBRESEIMIENTO	CO/2020/238/GC/CAZ
Y0618212D	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140143491	CO/112/20
17475845P	RESOLUCIÓN DEFINITIVA - 0482140143272	CO/114/20

Córdoba, 5 de mayo de 2021.- El Delegado, Giuseppe Carlo Aloisio.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, en procedimiento de resolución relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Intentada la notificación de resolución de desestimación de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre, sin efecto en el domicilio que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita, que se podrá solicitar en la siguiente dirección: dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
D. FRANCISCO RODRÍGUEZ VILLALBA	2021132700001037	AUTO02/21/MA/0005

Málaga, 4 de mayo de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/CIF/NOMBRE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	29499501T	RESOLUCIÓN +0482410266530	SE/2020/97/GC/CAZ-IMG
2	77874075P	RESOLUCIÓN + 0482410267732	SE/2020/226/GC/ENP-CHM
3	49030276A	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD	SE/2020/23/GC/CAZ-IMG

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia 17, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto, siendo exigible concertar cita previa a través del sistema establecido a estos efectos en la web oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido de los actos, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0021/SC/21.

Acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador COSN0021/SC/21 en materia de comercio interior, de fecha 23 de marzo de 2021.

Destinatario: NIF núm. B02596294.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía, artículo 84.n) del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 28 de abril de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro de los mismos previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0011/SC/21.

Acto: Resolución del procedimiento sancionador COSN0011/SC/21 en materia de comercio interior, de fecha 26 de abril de 2021.

Destinatario: NIE B04844312.

Resumen del contenido: Infracción grave normativa vigente comercio interior de Andalucía (artículo 84.c.1) del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Expediente: COSN0014/SC/21.

Acto: Resolución del procedimiento sancionador COSN0014/SC/21 en materia de comercio interior, de fecha 26 de abril de 2021.

Destinatario: NIE B90319062.

Resumen del contenido: Infracción grave normativa vigente comercio interior de Andalucía (artículo 84.c.1) del texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel

en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 28 de abril de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de Consumo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Requerimiento: 10 días, significándole que la desatención del mismo, podrá ser considerado como incumplimiento de las medidas o requerimientos adoptados por la Administración de consumo, pudiendo dar lugar a la incoación, en su caso, de expediente sancionador.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Trámite audiencia: 15 días hábiles, indicándole que transcurrido el plazo concedido sin haber efectuado alegaciones, se tendrá por realizado este trámite.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
B23595739	18000-000921-21/R	Carretera de Córdoba Km. 429 18230 Atarfe (Granada)	RESOLUCIÓN
B63439467	18000-002321-21/R	Avenida Vía Laietana, 33 – 5º 1 08003 Barcelona	RESOLUCIÓN
X0118907C	18000-003187-21/R	C/ Mas Coguleras, 1 17854 Sant Jaume de Llierca (Girona)	REQUERIMIENTO
B83409797	18000-003299-21/R	C/ Ribera del Loira, 56-58 – 2º 28042 Madrid	REQUERIMIENTO
44276139N	18000-003408-21/R	C/ Salvador Dalí, 2 - 1º B 18140 La Zubia (Granada)	RESOLUCIÓN

Granada, 5 de mayo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 4 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
271945542D	SAAD01-04/538796/2008-60	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
23985267Q	SISAAD01-04/352031/20116-18	VIATOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
40795423R	SISAAD01-04/1356257/2019-03	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
01757995J	SISAAD01-04/1271779/2019-12	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
34839531M	SISAAD01-04/1483872/2020-63	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27144005A	SISAAD01-04/1287925/2019-56	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
53710537V	SISAAD01-04/1398981/2020-47	BERJA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27136569L	SISAAD01-04/1188151/2019-95	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
26980516K	SAAD01-04/1826698/2009-50	NÍJAR-EL BARRANQUETE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
75198496L	SISAAD01-04/804122/2018-89	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
34857749F	SISAAD01-04/1477462/2020-55	OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27195118X	SAAD01-04/1431869/2009-87	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN DE DEPENDENCIA.
23218227A	SISAAD01-04/1405582/2020-52	PULPÍ	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27208363F	SISAAD01-04/1638160/2021-24	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION DE DEPENDENCIA.
27180115A	SAAD01-04/402923/2008-82	NÍJAR-SAN ISIDRO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27256143Q	SISAAD01-04/306836/2016-25	ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27170010H	SISAAD01-04/565825/2017-24	SORBAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
51573484D	SISAAD01-04/1388950/2020-07	MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
Y0415327F	SISAAD01-04/1602361/2021-18	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
75200046M	SISAAD01-04/567510/2017-60	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
	SAAD01-04/627958/2008-37	HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN DE DEPENDENCIA.
23178003Y	SAAD01-04/982691/2008-73	PULPÍ-POZO HIGUERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
42355915N	SISAAD01-04/1600015/2021-00	TURRE	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN DE DEPENDENCIA.
37596309A	SISAAD01-04/1431656/2020-23	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
Y3969458V	SISAAD01-04/298898/2016-41	NÍJAR-EL BARRANQUETE	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN DE DEPENDENCIA.
24110751N	SAAD01-04/3387914/2020-48	PULPÍ	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
30079634G	SAAD01-04/3717224/2010-65	PULPÍ	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO.
75176804Q	SISAAD01-04/881215/2018-67	RÍO NACIMIENTO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27238594Q	SISAAD01-04/1472036/2020-61	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27215768Y	SAAD01-04/1744327/2009-82	ALMERÍA-LA CAÑADA DE SAN URBANO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADmite SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
X5907187M	SAAD01-04/3133024/2010-03	TURRE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
75208105Z	SAAD01-04/2236356/2009-02	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
27093613G	SAAD01-04/2826445/2010-54	TURRE	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
38209819B	SISAAD01-04/163817/2015-81	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
27214836V	SISAAD01-04/1146732/2019-95	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
27189519T	SISAAD01-04/1640929/2021-77	CUEVAS DEL ALMANZORA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
752204812X	SISAAD01-04/1399975/2020-71	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27073809A	SISAAD01-04/1543730/2020-72	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27244352R	SAAD01-04/4764643/2011-36	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
75213516C	SISAAD01-04/848222/2018-54	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
26999242W	SISAAD01-04/993713/2018-45	GÁDOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
27151146Z	SAAD01-04/3991349/2011-13	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
27107022G	SISAAD01-04/1483168/2020-38	OLULA DEL RÍO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
Y131000F	SISAAD01-04/1532710/2020-13	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
27164332K	SISAAD01-04/1611021/2021-45	GARRUCHA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE INFORME CONDICIONES DE SALUD.
X3948367A	SISAAD01-04/1486391/2020-60	GARRUCHA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
37519939Q	SAAD01-04/5246697/2012-04	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE INFORMA SOBRE SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
54611140D	SISAAD01-04/470003/20178-38	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
75205367J	SAAD01-04/653175/2008-10	FONDÓN	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
27182184W	SAAD01-04/6356965/2013-59	PULPÍ	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE COMUNICA INICIO TRASLADO DE CENTRO.

Almería, 4 de mayo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este anuncio a la notificación de resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para conocer el texto íntegro de las resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones de pensiones no contributivas cabrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71.6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Interesado:

DNI: 75511473N.

Contenido de la notificación: Resolución reclamación revisión anual PNC/J (desestimación).

Interesado:

DNI: 75342774H.

Contenido de la notificación: Resolución reclamación revisión anual PNC/I (desestimación).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- La Delegada, Ana González Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de servicios sociales de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona que a continuación se cita, mediante el presente anuncio se procede a notificar el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para el conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en el plazo de diez días, a partir de la fecha que se indique en la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sito en Avenida Luis Montoto, 89 (cuarta planta), C.P. 41018 Sevilla (Sevilla). De no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado el acto en el día siguiente a aquél al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI de la persona interesada: 28694437 M.

Núm. expte.: JUR 005/2021.

Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador en materia de Servicios Sociales de Andalucía.

Fecha del acto: 16.4.2021.

Sevilla, 6 de mayo de 2021.- La Delegada, Ana González Pinto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de la misma fecha, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR.).

El apartado 14.7 del Cuadro Resumen de las BB.RR. dispone que la comprobación de la documentación que en el mismo se relaciona, y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios, podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de los mismos. En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

Segundo. En el BOJA, Boletín extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. El dispositivo noveno de la misma determina:

«Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/.html>

Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.»

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 29 de junio de 2020 tendrán una cuantía máxima total de 30.000.000 euros. La partida presupuestaria a la

que se aplica dicho gasto es 1700180000 G/43A/48309/00 S0096, correspondiendo a la Delegación Territorial Cádiz la cantidad de 5.674.451,67 euros, partida presupuestaria 1700185252 G/43A/48309/11 S0096.

Cuarto. El artículo noveno de las Bases Regulatoras establece que, al tratarse de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, las solicitudes se tramitarán sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, y por tanto, se llevará a cabo siguiendo el orden de presentación de solicitudes de conformidad con los dispositivos cuarto y quinto de la mencionada convocatoria.

Quinto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 4 del Cuadro Resumen de las BB.RR.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020) convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual y en cuya disposición adicional quinta establece, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler, lo siguiente:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»

y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril por la que se incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Tercero. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Esta Delegación es competente para dictar el presente acto administrativo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, en virtud del apartado 12 del Cuadro Resumen de las BB.RR., y en relación con el Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero (BOJA núm. 28 de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, vista la propuesta definitiva de resolución dictada por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda a las personas arrendatarias que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial del alquiler de su vivienda habitual, relacionadas en el Anexo I.

Segundo. Conceder la ayuda a las personas arrendatarias que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial para la devolución de aquellas ayudas transitorias de financiación que hayan solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, relacionadas en el Anexo II.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Tercero. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de esta ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, a excepción de los correspondientes a la documentación detallada en el apartado 14.a)1 del Cuadro

Resumen de las BB.RR., podrán verificarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos, por lo que la resolución no supone el cumplimiento de requisitos, y queda condicionada a su posterior revisión.

Si como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma, se detecta algún incumplimiento, se resolverá la anulación o suspensión de su concesión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento, y sobre el reintegro o devolución que pudiera proceder conforme a la normativa de aplicación.

Cuarto. Además, la resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato de arrendamiento y a las mensualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en el artículo 24 de las BB.RR. Si se produjera cualquier modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Al ser el importe de la subvención inferior a 6.000 euros y por razones de urgencia por la situación existente tras la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el abono de la ayuda se realizará por anticipado.

El pago será único por el importe de la totalidad de la ayuda concedida y se realizará en el momento de la resolución de dicha concesión. Se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en su solicitud.

La ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en el apartado 5 del Cuadro Resumen de las BB.RR. en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito, o cuando se trate de compatibilizarla con otras ayudas conforme a lo establecido en el dispositivo 7 de la Orden TMA 336/2020, de 9 de abril.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

A la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el artículo 7. y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

La justificación del pago se realizará por la persona beneficiaria en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo subvencionable o de un mes desde la fecha efectiva del pago, si éste se produjera con posterioridad a la finalización del periodo subvencionable .

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo de justificación de pago, Anexo III, publicado con la orden de convocatoria, que servirá de memoria de actuación justificativa.

A este Anexo se acompañará la relación de documentos acreditativos de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida:

- Abono de las mensualidades de renta arrendaticia al arrendador.
- O amortización del préstamo solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, regulada en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. En este caso, únicamente cuando se haya cancelado la totalidad del préstamo, y siendo el importe de éste inferior al de la ayuda concedida en aplicación de este programa, podrá destinarse a cubrir el pago de nuevas mensualidades de renta o de importes superiores de la misma hasta alcanzar el total de la ayuda recibida

Obligaciones de los beneficiarios, conforme al artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésimoquinta de las bases reguladoras.

Reintegro, conforme al artículo 28 de la orden citada:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) Falta de acreditación de los datos declarados o incumplimiento de los requisitos y en todo caso lo contemplado en el apartado 14.7 del Cuadro Resumen de las BB.RR.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades a reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que haya existido dicho incumplimiento.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero

incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad con el artículo 29 de la orden mencionada:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 26 de abril de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (apartado 12 del Cuadro Resumen BB.RR., Orden de 8.6.2020, BOJA núm. 37, de 12.6.2020), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	DNI OFUSCADO	NOMBRE	APELLIDOS	MES INICIO	MES FIN	IMPORTE RENTA	OTRAS AYUDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN
11-AI-COV9-004571/20	18/08/20	****2594	LOURDES	PARADELA GOMEZ	Mayo	Octubre	757,92 €		757,92 €
11-AI-COV9-004965/20	08/07/20	****6732	LAURA	OLIVA RIOS	Abril	Junio	896,43 €		896,43 €
11-AI-COV9-004981/20	08/07/20	****7774	ISAAC	MEDINA DE LA FLOR	Abril	Septiembre	672,00 €		672,00 €
11-AI-COV9-005321/20	16/07/20	****6164	CRISTINA	RUIZ SANZ	Abril	Septiembre	2.400,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
11-AI-COV9-005340/20	17/07/20	****1857	MARIA DE LOS ANGELES	CRESPO CASAS	Abril	Septiembre	1.694,22 €	786,42 €	907,80 €
11-AI-COV9-005586/20	28/07/20	****6844	JOSE MARIA	RIVERO GORDILLO	Abril	Septiembre	1.800,00 €	450,00 €	1.350,00 €
11-AI-COV9-005623/20	13/08/20	****3547	DIEGO	GARCIA SANCHEZ	Junio	Septiembre	1.265,80 €		1.265,80 €
11-AI-COV9-005660/20	19/08/20	****8158	JOSE MARIA	IBÁÑEZ PEREZ	Abril	Septiembre	3.570,00 €		3.570,00 €
11-AI-COV9-005735/20	27/08/20	****8947	MARIA DE LOS ANGELES	DIOSDADO CORREA	Abril	Agosto	975,00 €		975,00 €
11-AI-COV9-006955/20	18/09/20	****4737	ANDRES	TARDIO BORREGO	Mayo	Septiembre	2.500,00 €		2.500,00 €
11-AI-COV9-008540/20	29/09/20	****0044	FRANCISCA	NARANJO GARCIA	Abril	Julio	1.200,00 €		1.200,00 €
11-AI-COV9-008673/20	04/09/20	****4176	MIGUEL ANGEL	MARTÍNEZ CASTELLO	Abril	Septiembre	2.400,00 €		2.400,00 €

ANEXO II

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	DNI OFUSCADO	NOMBRE	APELLIDOS	IMPORTE PRESTAMO ICO	OTRAS AYUDAS	IMPORTE SUBVENCIÓN
11-AI-COV9-003252/20	23/07/20	****6280	SILVIA	CALVO SANCHEZ	5.250,00 €		5.250,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se da publicidad a la resolución favorable de la misma fecha, relativa a la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.7.2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR.).

Segundo. En el BOJA, Boletín extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. El dispositivo noveno de la misma determina:

«Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/html>. Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.»

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 29 de junio de 2020 tendrán una cuantía máxima total de 30.000.000 euros. La partida presupuestaria a la que se aplica dicho gasto es 1700180000 G/43A/48309/00 S0096; correspondiendo a la Delegación Territorial Cádiz la cantidad de 5.674.451,67 euros, partida presupuestaria 1700185252 G/43A/48309/11 S0096.

Cuarto. El artículo noveno de las bases reguladoras establece que, al tratarse de un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva las solicitudes se tramitarán sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, y por tanto, se llevará a cabo siguiendo el orden de presentación de solicitudes de conformidad con los dispositivos cuarto y quinto de la mencionada convocatoria.

Quinto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 4 del Cuadro Resumen de las BB.RR.

Sexto. De acuerdo con el punto quinto de la convocatoria y en relación con el apartado 25 del Cuadro Resumen de las BB.RR., habiendo transcurrido el plazo fijado para la presentación de la documentación justificativa de la ayuda concedida, se comprueba que los solicitantes relacionados en el anexo adjunto, han acreditado la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler correspondiente al período subvencionado, o en su caso, la devolución de aquellas ayudas transitorias de financiación que hayan solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, por lo que se da por cumplido el trámite de justificación preceptivo.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual y en cuya disposición adicional quinta establece, sobre la comprobación de requisitos para la concesión de ayudas al alquiler, lo siguiente:

«1. Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios de cualquier ayuda al alquiler financiada con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, incluidos los del programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, podrán ser verificados por las Comunidades Autónomas y por las Ciudades de Ceuta y de Melilla con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando esta condicionada al cumplimiento de los mismos.

2. Las Comunidades Autónomas o las Ciudades de Ceuta y Melilla que como consecuencia de la comprobación de los requisitos con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda y, en su caso, al pago total o parcial de la misma detecten su incumplimiento, habrán de resolver la anulación o suspensión de la concesión de la ayuda desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y solicitar, en su caso, el reintegro o devolución que procediere conforme a la normativa de aplicación.»

Y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifica sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Tercero. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Esta Delegación es competente para dictar el presente acto administrativo, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, en virtud del apartado 12 del Cuadro Resumen de las BB.RR., y en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, vista la propuesta definitiva de resolución dictada por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda a las personas arrendatarias que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial del alquiler de su vivienda habitual, relacionadas en el Anexo I.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Forma y secuencia del pago.

Al ser el importe de la subvención inferior a 6.000 euros y por razones de urgencia por la situación existente tras la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el abono de la ayuda se realizará por anticipado, no obstante, y tal como se detalla en el punto sexto de esta resolución, el pago se realiza previa justificación de las personas beneficiarias.

El pago será único por el importe de la totalidad de la ayuda concedida y se realizará en el momento de la resolución de dicha concesión. Se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado en su solicitud.

La ayuda podrá tener un importe inferior al expresado en el apartado 5 del Cuadro Resumen de las BB.RR. en caso de ser la última a abonar antes del agotamiento del crédito, o cuando se trate de compatibilizarla con otras ayudas conforme a lo establecido en el dispositivo 7 de la Orden TMA 336/2020, de 9 de abril.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

A la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el artículo 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme al artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésimoquinta de las bases reguladoras.

Reintegro, conforme al artículo 28 de la orden citada.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o

recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Falta de acreditación de los datos declarados o incumplimiento de los requisitos y en todo caso lo contemplado en el apartado 14.7 del Cuadro Resumen de las BB.RR.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades a reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que haya existido dicho incumplimiento.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad con el artículo 29 de la orden mencionada.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 29 de abril de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (apartado 12 del Cuadro Resumen BB.RR., Orden de 8.6.2020, BOJA núm. 37, de 12.6.2020), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	DNI OFUS	NOMBRE Y APELLIDOS	INICIO	FIN	IMPORTE RENTA	OTRAS AYUDAS	IMPORTE SUBV
11-AI-COV9-000551/20	08/07/20	***3272	JORGE JULIAN GARCIA RUIZ	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.600,00 €		3.600,00 €
11-AI-COV9-000735/20	08/07/20	***9813	PAOLA ELENA GARCIA GUILLEN	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.300,00 €		3.300,00 €
11-AI-COV9-000994/20	08/07/20	***0102	LAURA PARDO FERNANDEZ	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.700,00 €		2.700,00 €
11-AI-COV9-002306/20	13/07/20	***0885	LOURDES PARRA MONTES DE OCA	ABRIL	MAYO	520,00 €	130,00 €	390,00 €
11-AI-COV9-002744/20	16/07/20	***9627	CONCEPCION ZAMUDIO CANTERO	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.000,00 €		3.000,00 €
11-AI-COV9-002977/20	20/07/20	***5402	ELENA LOBO MONTES	ABRIL	JUNIO	1.050,00 €	351,93 €	698,07 €
11-AI-COV9-003522/20	27/07/20	***7773	MARIA DEL CARMEN GARCIA LUQUE	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.370,00 €		3.370,00 €
11-AI-COV9-003534/20	27/07/20	***1189	DAVINIA LOPEZ MEJIAS	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.400,00 €		2.400,00 €
11-AI-COV9-004610/20	19/08/20	***0666	MIGUEL MARQUEZ DE COS	ABRIL	SEPTIEMBRE	1.320,00 €		1.320,00 €
11-AI-COV9-004747/20	21/08/20	***2090	GEMA MARIA NONDEDEU GONZALEZ	AGOSTO	AGOSTO	400,00 €		400,00 €
11-AI-COV9-004817/20	24/08/20	***6607	MARIO CIDONCHA	ABRIL	JUNIO	1.158,54 €		1.158,54 €
11-AI-COV9-004822/20	24/08/20	***9750	ALBERTO FERNANDEZ MARTINEZ	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.655,48 €		2.655,48 €
11-AI-COV9-004898/20	08/09/20	***1103	JUAN JOSE RODRIGUEZ RIVERO	ABRIL	JUNIO	900,00 €		900,00 €
11-AI-COV9-004991/20	08/07/20	***7727	JOSE EMILIO FERNANDEZ IGLESIAS	ABRIL	JUNIO	468,93 €		468,93 €
11-AI-COV9-005035/20	09/07/20	***9856	LAURA CANO GIRON	ABRIL	JULIO	900,00 €		900,00 €
11-AI-COV9-005173/20	13/07/20	***4348	CINTIA GONZALEZ SAUCEDO	ABRIL	JULIO	980,00 €		980,00 €
11-AI-COV9-005179/20	15/07/20	***7179	JORGE SANTOS SIMON	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.736,98 €		3.736,98 €
11-AI-COV9-005232/20	23/07/20	***5945	BRAHIM OUAZIZ MOULAY	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.400,00 €	400,00 €	2.000,00 €
11-AI-COV9-005259/20	15/07/20	***0116	SOFIA CUBILLANA DOMINGUEZ	JULIO	JULIO	431,23 €		431,23 €
11-AI-COV9-005279/20	10/07/20	***4032	MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ POZO	ABRIL	AGOSTO	1.750,00 €		1.750,00 €
11-AI-COV9-005322/20	16/07/20	***0713	DAVID RODRIGUEZ FIERRO	JULIO	DICIEMBRE	2.499,66 €		2.499,66 €
11-AI-COV9-005333/20	16/07/20	***4012	NATALIA GARRIDO REQUENA	ABRIL	AGOSTO	1.377,00 €		1.377,00 €
11-AI-COV9-005363/20	01/09/20	***2891	EDGAR JESUS ARRIA NOGUERA	ABRIL	SEPTIEMBRE	3.000,00 €		3.000,00 €
11-AI-COV9-005397/20	14/07/20	***6712	PAOLA BEATRIZ VERA LEDEZMA	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.100,00 €	350,00 €	1.750,00 €
11-AI-COV9-005446/20	28/07/20	***0611	MOHAMED BARAKA	ABRIL	SEPTIEMBRE	1.800,00 €		1.800,00 €
11-AI-COV9-005469/20	13/07/20	***5269	LORENA TINEO MUÑOZ	ABRIL	SEPTIEMBRE	1.324,02 €		1.324,02 €
11-AI-COV9-005479/20	27/07/20	***9085	DESIREE VAZQUEZ GARCIA	AGOSTO	ENERO	3.810,00 €		3.810,00 €
11-AI-COV9-005501/20	23/07/20	***0688	HANANE MANSOUR	JUNIO	AGOSTO	1.050,00 €		1.050,00 €

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	DNI OFUS	NOMBRE Y APELLIDOS	INICIO	FIN	IMPORTE RENTA	OTRAS AYUDAS	IMPORTE SUBV
11-AI-COV9-005503/20	23/07/20	****7519	FAOUZYA EJJOUADI SAMRANE	ABRIL	SEPTIEMBRE	1.200,00 €	800,00 €	400,00 €
11-AI-COV9-005525/20	30/07/20	****6032	PALOMA DIAZ-GIMENEZ CUENCA	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.520,00 €		2.520,00 €
11-AI-COV9-005532/20	21/07/20	****9975	JAIRO PERALES TINEO	JULIO	DICIEMBRE	2.052,45 €		2.052,45 €
11-AI-COV9-005536/20	30/07/20	****0261	FLORIN GHEORGHE	JULIO	DICIEMBRE	1.980,00 €		1.980,00 €
11-AI-COV9-005548/20	31/07/20	****4696	SAHRAOUI HASSAN	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.125,00 €		2.125,00 €
11-AI-COV9-005554/20	03/08/20	****9815	RACHID LAROUISS BENHAYOUN	ABRIL	SEPTIEMBRE	1.920,00 €		1.920,00 €
11-AI-COV9-005560/20	02/09/20	****6525	MARIA DE LOS ANGELES ALCEDO PEREZ	MAYO	OCTUBRE	2.798,40 €		2.798,40 €
11-AI-COV9-005590/20	07/08/20	****3824	ANA PINEDA SAN JUAN	ABRIL	SEPTIEMBRE	1.409,76 €		1.409,76 €
11-AI-COV9-005615/20	08/08/20	****7603	YOUSSEF MESSAOUD	ABRIL	SEPTIEMBRE	1.800,00 €	300,00 €	1.500,00 €
11-AI-COV9-005654/20	20/08/20	****7694	EMILIANO DURAN BERNAL	JULIO	DICIEMBRE	1.088,70 €		1.088,70 €
11-AI-COV9-005673/20	18/08/20	****5502	MOHAMMED GHAZALI	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.400,00 €		2.400,00 €
11-AI-COV9-005680/20	24/08/20	****9090	DIEGO CARO LETRAN	ABRIL	AGOSTO	3.000,00 €		3.000,00 €
11-AI-COV9-005683/20	20/08/20	****3309	ROCIO MAULEON GARCÍA DE LONGORÍA	AGOSTO	AGOSTO	352,84 €		352,84 €
11-AI-COV9-005701/20	25/08/20	****0736	BOUJEMAA ALLAKHOUC	MAYO	OCTUBRE	1.200,00 €		1.200,00 €
11-AI-COV9-005739/20	28/08/20	****2632	MARIA JESUS CORTES PUERTO	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.000,00 €		2.000,00 €
11-AI-COV9-005741/20	28/08/20	****2245	JOSE MIGUEL RAMIREZ DOMINGUEZ	ABRIL	AGOSTO	1.625,00 €		1.625,00 €
11-AI-COV9-005789/20	03/09/20	****6296	MERCEDES REY-CABARCOS GUERRERO	JUNIO	NOVIEMBRE	2.280,00 €		2.280,00 €
11-AI-COV9-005791/20	03/09/20	****2754	SILVIA BELIZON MARTINEZ	MAYO	OCTUBRE	2.100,00 €		2.100,00 €
11-AI-COV9-005809/20	28/08/20	****4271	RAFAEL REINA BAÑASCO	SEPTIEMBRE	FEBRERO	2.400,00 €		2.400,00 €
11-AI-COV9-006029/20	08/09/20	****8826	PATRICIA HERMIDA ALEJO	MAYO	AGOSTO	1.800,00 €		1.800,00 €
11-AI-COV9-006109/20	09/09/20	****9147	PEDRO BRENES PERIÑAN	JULIO	DICIEMBRE	3.702,00 €		3.702,00 €
11-AI-COV9-006147/20	26/08/20	****5354	NOELIA BARRIOS RUIZ	JULIO	OCTUBRE	800,00 €		800,00 €
11-AI-COV9-006180/20	09/09/20	****3318	ANA MARIA GONZALEZ BRAZA	JULIO	DICIEMBRE	2.300,00 €		2.300,00 €
11-AI-COV9-006300/20	08/09/20	****4487	YOUSSEF AHASSAD	ABRIL	SEPTIEMBRE	1.800,00 €	600,00 €	1.200,00 €
11-AI-COV9-006533/20	10/09/20	****5086	MONICA FRANCO GARCIA	ABRIL	JULIO	1.500,00 €		1.500,00 €
11-AI-COV9-006560/20	11/09/20	****4944	CARMEN RIVA TORRES	ABRIL	JULIO	1.520,00 €		1.520,00 €
11-AI-COV9-006826/20	16/09/20	****5568	HAMID DEGHBARRAT	ABRIL	JUNIO	750,00 €		750,00 €
11-AI-COV9-007391/20	23/09/20	****1312	NORMA DE CASTELLVI REPETO	ABRIL	ABRIL	415,00 €		415,00 €
11-AI-COV9-007858/20	28/09/20	****1284	MARIA LUZ SIERRA FAYA	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.400,00 €		2.400,00 €
11-AI-COV9-007914/20	28/09/20	****7706	JUAN JOSE VEGA GOMEZ	JULIO	NOVIEMBRE	1.650,00 €		1.650,00 €
11-AI-COV9-007917/20	28/09/20	****4905	PATRICIA MACIAS PEREZ	ABRIL	SEPTIEMBRE	2.934,00 €		2.934,00 €

EXPEDIENTE	FECHA SOLICITUD	DNI OFUS	NOMBRE Y APELLIDOS	INICIO	FIN	IMPORTE RENTA	OTRAS AYUDAS	IMPORTE SUBV
11-AI-COV9-007919/20	29/09/20	****3328	CAROLINA RODRIGUEZ MORENO	MAYO	OCTUBRE	4.350,00 €		4.350,00 €
11-AI-COV9-008007/20	24/09/20	****9030	RACHIDA RIMALI	JULIO	DICIEMBRE	1.500,00 €		1.500,00 €
11-AI-COV9-008072/20	29/09/20	****6963	FRANCESCA ALMASIO	JULIO	SEPTIEMBRE	1.545,00 €		1.545,00 €
11-AI-COV9-008278/20	30/09/20	****4570	ESTHER FRANCISCA GIL DE REBOLAÑOS LASTOMAYO	MAYO	OCTUBRE	3.500,00 €		3.500,00 €
11-AI-COV9-008353/20	30/09/20	****0262	NURIA MARTIN MIRALLES	SEPTIEMBRE	FEBRERO	3.174,96 €		3.174,96 €
11-AI-COV9-008518/20	29/09/20	****2790	FRANCISCA SEVILLANO PEREZ	AGOSTO	ENERO	2.940,00 €	1.241,74 €	1.698,26 €
11-AI-COV9-008543/20	30/09/20	****1309	MARIA ANGELES RUBIO PRIETO	SEPTIEMBRE	FEBRERO	3.300,00 €		3.300,00 €
11-AI-COV9-004247/20	10/08/20	****2887	BELEN COLLADO CORTES	ABRIL	SEPTIEMBRE	1.740,00 €		1.740,00 €
11-AI-COV9-005342/20	09/07/20	****5039	DOLORES MUÑOZ VALDIVIA	ABRIL	JULIO	921,64 €		921,64 €
11-AI-COV9-005602/20	11/08/20	****4591	ALI MAAROU AARRAS	JULIO	OCTUBRE	1.200,00 €		1.200,00 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-02722/2019 Matrícula: 4729JDH Nif/Cif: B14644678 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-00081/2020 Matrícula: 3900DKH Nif/Cif: X8099557S Co Postal: 25005 Municipio: LLEIDA Provincia: Lerida Fecha de denuncia: 15 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: GR-00332/2020 Matrícula: Nif/Cif: 41697271L Co Postal: 07006 Municipio: PALMA DE MALLORCA Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-00333/2020 Matrícula: Nif/Cif: 41697271L Co Postal: 07006 Municipio: PALMA DE MALLORCA Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-00334/2020 Matrícula: Nif/Cif: 41697271L Co Postal: 07006 Municipio: PALMA DE MALLORCA Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 29 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: GR-00572/2020 Matrícula: 9738JXB Nif/Cif: 74648181W Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-00594/2020 Matrícula: 3113FNW Nif/Cif: B92398031 Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-00609/2020 Matrícula: 7099HGM Nif/Cif: B52035706 Co Postal: 52005 Municipio: MELILLA Provincia: Melilla Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-00615/2020 Matrícula: 2323JKB Nif/Cif: 08908123Q Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: GR-00821/2020 Matrícula: 0107GJG Nif/Cif: B04286969 Co Postal: 04520 Municipio: ABRUCENA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 31 de marzo de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-00881/2020 Matrícula: 8994FGT Nif/Cif: B23799695 Co Postal: 23620 Municipio: MENGIBAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 02 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: GR-00904/2020 Matrícula: 0770HFY Nif/Cif: B23726938 Co Postal: 23007 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01033/2020 Matrícula: Nif/Cif: B18856468 Co Postal: 18210 Municipio: PELIGROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.5.16 LEY 16/87 198.6.17 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01034/2020 Matrícula: Nif/Cif: B18873091 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.5.16 LEY 16/87 198.6.17 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01110/2020 Matrícula: 6180FRR Nif/Cif: B18971085 Co Postal: 18500 Municipio: GUADIX Provincia: Granada Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01269/2020 Matrícula: 9435FFN Nif/Cif: B13222948 Co Postal: 13700 Municipio: TOMELLOSO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-01381/2020 Matrícula: 6812JFY Nif/Cif: B19634492 Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-01388/2020 Matrícula: 2175CFS Nif/Cif: B18526012 Co Postal: 18008 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01559/2020 Matrícula: 3103HNN Nif/Cif: 25961979Q Co Postal: 23150 Municipio: VALDEPEÑAS DE JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 25 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 197.42.5 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-01642/2020 Matrícula: 2121BGD Nif/Cif: B19673110 Co Postal: 18210 Municipio: PELIGROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 31 de marzo de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES DE ACUERDO DE INCOACIÓN

Expediente: GR-01477/2020 Matrícula: 7192LCM Nif/Cif: 52402337B Co Postal: 08397 Municipio: PINEDA DE MAR Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 199.1 Sancion: 301 Euros

Expediente: GR-01478/2020 Matrícula: 7192LCM Nif/Cif: 52402337B Co Postal: 08397 Municipio: PINEDA DE MAR Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-02230/2020 Matrícula: 2402KFK Nif/Cif: B19636224 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 31 de marzo de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-00099/2020 Matrícula: 2078FXS Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: GR-00766/2020 Matrícula: 3190FHW Nif/Cif: F02404002 Co Postal: 02004 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-01008/2020 Matrícula: 7596FJN Nif/Cif: E54327879 Co Postal: 03180 Municipio: TORREVIEJA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: GR-01067/2020 Matrícula: 3566CZN Nif/Cif: 76419515Z Co Postal: 18680 Municipio: SALOBREÑA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01385/2020 Matrícula: 6561FHX Nif/Cif: B18571794 Co Postal: 18613 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: GR-01792/2020 Matrícula: Nif/Cif: A18208439 Co Postal: 18170 Municipio: ALFACAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 29 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.5.16 LEY 16/87 198.6.17 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01794/2020 Matrícula: Nif/Cif: B18368977 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 29 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 141.5.16 LEY 16/87 198.6.17 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01839/2020 Matrícula: 0468FZD Nif/Cif: B18404137 Co Postal: 18210 Municipio: PELIGROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-01899/2020 Matrícula: 2200FLF Nif/Cif: 77142620E Co Postal: 18151 Municipio: OGIJARES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: GR-02054/2020 Matrícula: 5213FFC Nif/Cif: J19599315 Co Postal: 18340 Municipio: FUENTE VAQUEROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 197.44 ROTT LEY 16/87 197.44 Sancion: 1250 Euros

Expediente: GR-02125/2020 Matrícula: 0888DZF Nif/Cif: B19708684 Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 27 de abril de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 27 de abril de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Granada, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES DE ACUERDO DE INCOACIÓN

Expediente: GR-02221/2020 Matrícula: 2362DBY Nif/Cif: 78308357G Co Postal: 18008 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2020 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 19825 Sancion: 401 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 27 de abril de 2021.- El Delegado, Antonio Jesús Granados García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: SE-01885/2019 Matrícula: 0298GGY Nif/Cif: 28583888V Co Postal: 41014 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 198.6.3 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00041/2020 Matrícula: Nif/Cif: 77843621Y Co Postal: 41110 Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00531/2020 Matrícula: 7277FJJ Nif/Cif: 75446360N Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-00557/2020 Matrícula: 3230GYX Nif/Cif: F91045096 Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00688/2020 Matrícula: 7263DJB Nif/Cif: B11923919 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-00706/2020 Matrícula: 3080BYK Nif/Cif: 30224302W Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-00840/2020 Matrícula: 7038DPJ Nif/Cif: B91816983 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 197.10 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-00906/2020 Matrícula: 5188FBS Nif/Cif: B90259441 Co Postal: 41120 Municipio: GELVES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: SE-00997/2020 Matrícula: 7408CXH Nif/Cif: B41658444 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-01041/2020 Matrícula: 7410GCX Nif/Cif: B23301146 Co Postal: 14120 Municipio: FUENTE PALMERA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: SE-01107/2020 Matrícula: 8209FHG Nif/Cif: 28567955T Co Postal: 41940 Municipio: TOMARES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01122/2020 Matrícula: 5888HPW Nif/Cif: A41203951 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-01125/2020 Matrícula: 5263JJK Nif/Cif: B90070467 Co Postal: 41950 Municipio: CASTILLEJA DE LA CUESTA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01129/2020 Matrícula: Nif/Cif: 47535392G Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01201/2020 Matrícula: 4755BNT Nif/Cif: 47200610X Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 1000 Euros

Expediente: SE-01257/2020 Matrícula: SE006224BW Nif/Cif: B41880428 Co Postal: 41909 Municipio: SALTERAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: SE-01279/2020 Matrícula: 0619BWH Nif/Cif: B11453503 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01306/2020 Matrícula: 9905FRR Nif/Cif: 28784553F Co Postal: 41701 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: SE-01381/2020 Matrícula: 8088FCP Nif/Cif: 28640404E Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: SE-01415/2020 Matrícula: 4617JRB Nif/Cif: 28789977A Co Postal: 41220 Municipio: BURGUILLOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01420/2020 Matrícula: 0200GVT Nif/Cif: B91603142 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: SE-01459/2020 Matrícula: Nif/Cif: 28493638L Co Postal: 41003 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: SE-01535/2020 Matrícula: Nif/Cif: 54183333W Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01610/2020 Matrícula: Nif/Cif: B91418855 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: SE-01789/2020 Matrícula: 1413DCV Nif/Cif: 28647114Q Co Postal: 41019 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 3 de mayo de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada (AVRA), por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda GR-4397, cuenta 39, sita en Granada.

Interesados: Las personas titulares de los DNI núms. 75.146.981-R y 75.146.983-A.
Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.
Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 13 de abril de 2021 por el Director Provincial de AVRA en Granada se ha dictado resolución por la que se resuelve expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda GR-4397, cuenta 39, sita en Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La resolución y el expediente administrativo se encuentran a su disposición en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyar, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio indicativo, conforme a los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Matrícula	Cta.	Finca Registral	Municipio (Provincia)	DNI/NIE
GR-4397	39	94593	GRANADA	75146981R - 75146983A

Granada, 6 de mayo de 2021.- La Directora, María Muñoz García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de propuesta de resolución y trámite de audiencias recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio se concede al interesado trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Las causas del expediente administrativo se fundamentan en el incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo. Acto notificado: Propuesta de resolución y trámite de audiencia

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
26533785L	JA-0991	Baeza

El expediente administrativo se encuentra a disposición de los titulares en la Dirección Provincial de Avra en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén. La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 6 de mayo de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 6 de mayo de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido, resolución de extinción de contrato en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente, ya que se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación. Por el presente anuncio el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le de traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

La causas del expediente administrativo está prevista en el artículo 10, del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, y remite el art. 16 de la L.A.U. de 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Acto notificado: Resolución de extinción de contrato.

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
25974173C	JA-0920	Lopera

El expediente administrativo, se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albeniz, 2, 23009 Jaén.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 6 de mayo de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas de los días laborables, concertando cita previa.

Interesada: Doña Mercedes González Fernández.

Dirección: Calle Cerrajeros, núm. 4. Almuñécar (Granada).

Expediente: BC.01.601/20.

Acto notificado: Resolución de 26 de febrero de 2021.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 4 de mayo de 2021.- El Delegado, Antonio J. Granados García.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Gines, de las bases para la promoción interna de tres plazas de Oficial de Primera de Jardines. (PP. 1330/2021).

Anuncio por el que se da publicidad a la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2021 y por el que se aprueban las bases para la promoción interna de 3 plazas de Oficial 1.ª de Jardines:

«La Alcaldía con fecha 24 de marzo de 2021 mediante Resolución de Alcaldía 405 acordó aprobar las bases reguladoras para la proceso de promoción interna de tres plazas de Oficial 1.ª de Jardinería para este Ayuntamiento de Gines mediante el sistema de concurso-oposición.»

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 84, de fecha 14 de abril de 2021, en el que aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la promoción interna de tres plazas de Oficial 1.ª de Jardines, mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2021, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2017, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 696/2017 de fecha 26.10.17 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 255 de fecha 4 de noviembre de 2017.

Se accede a las bases íntegras y a la convocatoria del día 14 de abril de 2021 en el siguiente enlace:

<https://www.dipusevilla.es/bop/>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gines, 23 de abril de 2021.- El Alcalde, Romualdo Garrido Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Posadas, por el que se da publicidad de la rectificación de las bases para la provisión de cuatro plazas de Policía Local, aprobadas y rectificadas por Resoluciones de Alcaldía. (PP. 1431/2021).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 77, de 26 de abril de 2021, se publicó Anuncio (PP. 1216/2021) de 16 de abril de 2021, del Ayuntamiento de Posadas, por el que se da publicidad a las bases para la provisión de cuatro plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Posadas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local; una plaza perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2020 y tres a la Oferta de Empleo Público de 2021.

En relación a dicha publicación, se hace constar que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 82, de 3 de mayo de 2021, aparece publicada una nueva rectificación de las referidas bases.

Por tanto, se accede a las bases íntegras y a la rectificación de las mismas en los siguientes enlaces:

https://bop.dipucordoba.es/uploads/Bop/20210408/20210408_num1173.pdf?1617861112

https://bop.dipucordoba.es/uploads/Bop/20210416/20210416_num1331.pdf?1618480248

https://bop.dipucordoba.es/uploads/Bop/20210503/20210503_num1615.pdf?1619770820

Como se señala en el anuncio PP. 1216/2021, el plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas, 3 de mayo de 2021.- El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.